

Andrés Bojacá López

ABOGADO

Señor Doctor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Reparto.)

E.S.D.

Ejecutivo de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., contra IVAN ENRIQUE GOMEZ PINTO, CARLOS ALBERTO GOMEZ PINTO y FERNANDO HUMBERTO JARA ACUÑA e INNOVAPOR SAS

ANDRES BOJACA LOPEZ, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.421.224 expedida en Bogotá, Abogado con tarjeta profesional número 46.321 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en uso del poder a mi otorgado, solicito a usted decretar las siguientes medidas cautelares:

1. Decretar el embargo y retención preventiva de todas las sumas de dinero y títulos valores representativos de dinero que se encuentren depositadas o constituidos a nombre de la demandada **INNOVAPOR SAS**, identificado con Nit # 900.697.305-7 en los siguientes Bancos:
 - A. BBVA COLOMBIA: Cuenta corriente # 025666 sede calle 80
 - B. DAVIVIENDA S.A.: Cuenta corriente # 996413 sede municipio Mosquera
 - C. BANCOLOMBIA. Cuenta corriente # 242851 sede municipio Mosquera
 - D. BANCOLOMBIA. Cuenta corriente # 365821 sede municipio Mosquera
2. Decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria # 50N- 1162245 a nombre del demandado **IVAN ENRIQUE GOMEZ PINTO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.351.229.

Oficiese a la oficina de Registro Instrumentos Públicos de Bogotá zona norte

3. Decretar el embargo y retención preventiva de todas las sumas de dinero y títulos valores representativos de dinero que se encuentren depositadas o constituidos a nombre del demandado **CARLOS ALBERTO GOMEZ PINTO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.474.751 en los siguientes Bancos:
 - A. DAVIVIENDA S.A.: Cuenta corriente # 028584 sede barrio Ricaute Bogotá
 - B. BANCO COLPATRIA: Cuenta corriente # 032033 sede la torre Bogotá
4. Decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria # 50N- 20644691 a nombre del demandado **CARLOS ALBERTO GOMEZ PINTO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.474.751.

Oficiese a la oficina de Registro Instrumentos Públicos de Bogotá zona norte

5. Decretar el embargo y retención preventiva de todas las sumas de dinero y títulos valores representativos de dinero que se encuentren depositadas o constituidos a nombre del demandado **FERNANDO HUMBERTO JARA ACUÑA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.130.460 en los siguientes Bancos:
 - A. DAVIVIENDA S.A.: Cuenta ahorros # 73535 sede centro andino Bogotá
 - B. BANCOLOMBIA: Cuenta ahorros # 405518

Andrés Bojacá López
ABOGADO

La anterior denuncia de bienes la hago bajo la gravedad del juramento y de conformidad con la información a mi suministrada por mi poderdante.

Disponga se libren los oficios correspondientes.

Respetuosamente,


ANDRÉS BOJACÁ LÓPEZ.

C.C.No. 19.421.224 de Bogotá.

T.P.No. 46.321 del Cons.Sup.de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., _____ 23 07 2018

Rad. 11001 4003 051 2018 01093 00

Dando alcance a la(s) medida(s) cautelar(es) solicitada(s), al tenor de lo establecido en el artículo 599 del C. G. P., el Despacho decreta:

1. El embargo y retención de los dineros que los ejecutados - Innovapor S. A. S., Carlos Alberto Gómez Pinto y Fernando Humberto Jara Acuña- tengan o lleguen a tener depositados a cualquier título en los establecimientos bancarios señalados en los numerales 1°, 3° y 5° del escrito que milita a folio 1, limitándose la medida a la suma de \$169'000.000 m/cte. Por Secretaría **Oficiese** como corresponda.
2. El embargo y secuestro de los bienes inmuebles denunciados como de propiedad de los demandados -Iván Enrique Gómez Pinto y Carlos Alberto Gómez Pinto- identificados en los numerales 2° y 4° del documento obrante a folio 1.

Por Secretaría **oficiese** al señor Registrador de Instrumentos Públicos que corresponda, a fin que registre la medida. Una vez el Despacho tenga noticias que se hubiera inscrito el embargo, se dispondrá respecto de la práctica del secuestro que decretado (primer inciso del artículo 601 *ibidem*).

Secretaría comunique esta decisión mediante oficio que podrá ser remitido por el medio que resulte más expedito y que ofrezca suficiente seguridad (artículo 588 *in fine*, e incisos primero de los cánones 111 y 125 *ut supra*).

Notifíquese (2),




HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL.
Bogotá D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 084 hoy

JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ
Secretario



OS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 13
Bogotá D.C.

Oficio N°

18/2689

REF: EJECUTIVO No. 11001400305120180109300

DEMANDANTE: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT. 890.903.407-9

DEMANDADO: IVÁN ENRIQUE GÓMEZ PINTO C.C79.351.229, CARLOS ALBERTO GÓMEZ PINTO C.C 19.474.751, FERNANDO HUMBERTO JARA ACUÑA C.C.17.130.460 E INNOVAPOR S.A.S. NIT.900.697.305-7

Señor

GERENTE

BANCO DAVIVIENDA S.A.

CENTRO ANDINO

BOGOTÁ

Reciban primero un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en auto de fecha 3 de octubre del 2018, le comunico que se decretó el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que la parte demandada Fernando Humberto Jara Acuña, tenga o llegue a tener depositados en la cuenta ahorros No.73535 en esa entidad. Límitese a la medida de **\$169.000.000.00.-** de conformidad con el art. 599 del C.G.P.

El Gerente de la citada entidad deberá consignar los dineros embargados en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario, Código 110012041051 a órdenes de este despacho y para el presente asunto. Igualmente, deberá tener en cuenta, si se tratare de una cuenta de ahorros, el monto de la inembargabilidad que hace alusión el art. 2 del Dec. 564 del 19 de marzo de 1996 y circular 053 de Octubre 10 del año 2.005 proveniente de la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. Por lo tanto, el embargo se registrará sobre las sumas que excedan el monto de lo inembargable.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Para su diligenciamiento se libra el presente hoy 10 de octubre de 2.018.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Atentamente,


JUAN PABLO PRADILLA PEREZ
SECRETARIO

10 OCT. 2018

Carolina Silva
Autorización
Andrés B. Rojas López

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 13
Bogotá D.C.

Oficio N° 18/2690

REF: EJECUTIVO No. 11001400305120180109300
DEMANDANTE: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT. 890.903.407-9
DEMANDADO: IVÁN ENRIQUE GÓMEZ PINTO C.C79.351.229, CARLOS ALBERTO GÓMEZ PINTO C.C 19.474.751, FERNANDO HUMBERTO JARA ACUÑA C.C.17.130.460 E INNOVAPOR S.A.S. NIT.900.697.305-7

Señor
GERENTE
BANCOLOMBIA
BOGOTÁ

Reciban primero un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en auto de fecha 3 de octubre del 2018, le comunico que se decretó el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que la parte demandada Fernando Humberto Jara Acuña, tenga o llegue a tener depositados en la cuenta ahorros No.405518 en esa entidad. Límitese a la medida de **\$169.000.000.00.-** de conformidad con el art. 599 del C.G.P.

El Gerente de la citada entidad deberá consignar los dineros embargados en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario, Código 110012041051 a órdenes de este despacho y para el presente asunto. Igualmente, deberá tener en cuenta, si se tratare de una cuenta de ahorros, el monto de la inembargabilidad que hace alusión el art. 2 del Dec. 564 del 19 de marzo de 1996 y circular 053 de Octubre 10 del año 2.005 proveniente de la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. Por lo tanto, el embargo se registrará sobre las sumas que excedan el monto de lo inembargable.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Para su diligenciamiento se libra el presente hoy 10 de octubre de 2.018.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Atentamente,


JUAN PABLO PRADILLA PEREZ
SECRETARIO

laurel Silva

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 13
Bogotá D.C.

Oficio N°

18/2688

REF: EJECUTIVO No. 11001400305120180109300

DEMANDANTE: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT. 890.903.407-9

DEMANDADO: IVÁN ENRIQUE GÓMEZ PINTO C.C79.351.229, CARLOS ALBERTO GÓMEZ PINTO C.C 19.474.751, FERNANDO HUMBERTO JARA ACUÑA C.C.17.130.460 E INNOVAPOR S.A.S. NIT.900.697.305-7

Señor

GERENTE

BANCO COLPATRIA

SEDE LA TORRE

BOGOTÁ

Reciban primero un cordial saludo.

*En atención a lo dispuesto en auto de fecha 3 de octubre del 2018, le comunico que se decretó el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que la parte demandada Carlos Alberto Gómez Pinto, tenga o llegue a tener depositados en la cuenta corriente No.032033 en esa entidad. Límitese a la medida de **\$169.000.000.00.-** de conformidad con el art. 599 del C.G.P.*

El Gerente de la citada entidad deberá consignar los dineros embargados en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario, Código 110012041051 a órdenes de este despacho y para el presente asunto. Igualmente, deberá tener en cuenta, si se tratare de una cuenta de ahorros, el monto de la inembargabilidad que hace alusión el art. 2 del Dec. 564 del 19 de marzo de 1996 y circular 053 de Octubre 10 del año 2.005 proveniente de la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. Por lo tanto, el embargo se registrará sobre las sumas que excedan el monto de lo inembargable.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Para su diligenciamiento se libra el presente hoy 10 de octubre de 2.018.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Atentamente,

JUAN PABLO PRADILLA PEREZ
SECRETARIO

11 OCT 2018

Laurel Silva

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 13
Bogotá D.C.

Oficio N°

18/2687

REF: EJECUTIVO No. 11001400305120180109300

DEMANDANTE: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT. 890.903.407-9

DEMANDADO: IVÁN ENRIQUE GÓMEZ PINTO C.C79.351.229, CARLOS ALBERTO GÓMEZ PINTO C.C 19.474.751, FERNANDO HUMBERTO JARA ACUÑA C.C.17.130.460 E INNOVAPOR S.A.S. NIT.900.697.305-7

Señor

GERENTE

BANCO DAVIVIENDA

BARRIO RICAURTE

BOGOTÁ

Reciban primero un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en auto de fecha 3 de octubre del 2018, le comunico que se decretó el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que la parte demandada Carlos Alberto Gómez Pinto, tenga o llegue a tener depositados en la cuenta corriente No.028584 en esa entidad. Límitese a la medida de **\$169.000.000.00.-** de conformidad con el art. 599 del C.G.P.

El Gerente de la citada entidad deberá consignar los dineros embargados en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario, Código 110012041051 a órdenes de este despacho y para el presente asunto. Igualmente, deberá tener en cuenta, si se tratare de una cuenta de ahorros, el monto de la inembargabilidad que hace alusión el art. 2 del Dec. 564 del 19 de marzo de 1996 y circular 053 de Octubre 10 del año 2.005 proveniente de la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. Por lo tanto, el embargo se registrará sobre las sumas que excedan el monto de lo inembargable.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Para su diligenciamiento se libra el presente hoy 10 de octubre de 2.018.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Atentamente,


JUAN PABLO PRADILLA PEREZ
SECRETARIO

10 OCT 2018

laureli Silva

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 13
Bogotá D.C.

Oficio N°

18/2686

REF: EJECUTIVO No. 11001400305120180109300

DEMANDANTE: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT. 890.903.407-9

DEMANDADO: IVÁN ENRIQUE GÓMEZ PINTO C.C79.351.229, CARLOS ALBERTO GÓMEZ PINTO C.C 19.474.751, FERNANDO HUMBERTO JARA ACUÑA C.C.17.130.460 E INNOVAPOR S.A.S. NIT.900.697.305-7

Señor

GERENTE

BANCOLOMBIA

MOSQUERA CUNDINAMARCA

Reciban primero un cordial saludo.

*En atención a lo dispuesto en auto de fecha 3 de octubre del 2018, le comunico que se decretó el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que la parte demandada Innovapor S.A.S., tenga o llegue a tener depositados en la cuenta corriente No.242851 Y 365821 en esa entidad. Límitese a la medida de **\$169.000.000.00.-** de conformidad con el art. 599 del C.G.P.*

El Gerente de la citada entidad deberá consignar los dineros embargados en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario, Código 110012041051 a órdenes de este despacho y para el presente asunto. Igualmente, deberá tener en cuenta, si se tratare de una cuenta de ahorros, el monto de la inembargabilidad que hace alusión el art. 2 del Dec. 564 del 19 de marzo de 1996 y circular 053 de Octubre 10 del año 2.005 proveniente de la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. Por lo tanto, el embargo se registrará sobre las sumas que excedan el monto de lo inembargable.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Para su diligenciamiento se libra el presente hoy 10 de octubre de 2.018.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Atentamente,


JUAN PABLO PRADILLA PEREZ
SECRETARIO

Corrección Silba



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 13
Bogotá D.C.

Oficio N° 18/2685

REF: EJECUTIVO No. 11001400305120180109300
DEMANDANTE: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT. 890.903.407-9
DEMANDADO: IVÁN ENRIQUE GÓMEZ PINTO C.C79.351.229, CARLOS ALBERTO GÓMEZ PINTO C.C 19.474.751, FERNANDO HUMBERTO JARA ACUÑA C.C.17.130.460 E INNOVAPOR S.A.S. NIT.900.697.305-7

Señor
GERENTE
BANCO DAVIVIENDA S.A.
MOSQUERA CUNDINAMARCA

Reciban primero un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en auto de fecha 3 de octubre del 2018, le comunico que se decretó el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que la parte demandada Innovapor S.A.S., tenga o llegue a tener depositados en la cuenta corriente No.996413 en esa entidad. Límitese a la medida de **\$169.000.000.00.-** de conformidad con el art. 599 del C.G.P.

El Gerente de la citada entidad deberá consignar los dineros embargados en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario, Código 110012041051 a órdenes de este despacho y para el presente asunto. Igualmente, deberá tener en cuenta, si se tratare de una cuenta de ahorros, el monto de la inembargabilidad que hace alusión el art. 2 del Dec. 564 del 19 de marzo de 1996 y circular 053 de Octubre 10 del año 2.005 proveniente de la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. Por lo tanto, el embargo se registrará sobre las sumas que excedan el monto de lo inembargable.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Para su diligenciamiento se libra el presente hoy 10 de octubre de 2.018.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Atentamente,


JUAN PABLO PRADILLA PEREZ
SECRETARIO

Laura V. Silveira

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 13
Bogotá D.C.

Oficio N°

18/2684

REF: EJECUTIVO No. 11001400305120180109300

DEMANDANTE: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT. 890.903.407-9

DEMANDADO: IVÁN ENRIQUE GÓMEZ PINTO C.C79.351.229, CARLOS ALBERTO GÓMEZ PINTO C.C 19.474.751, FERNANDO HUMBERTO JARA ACUÑA C.C.17.130.460 E INNOVAPOR S.A.S. NIT.900.697.305-7

Señor

GERENTE

BANCO BBVA

Calle 80

BOGOTA D.C.

Reciban primero un cordial saludo.

*En atención a lo dispuesto en auto de fecha 3 de octubre del 2018, le comunico que se decretó el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que la parte demandada Innovapor S.A.S., tenga o llegue a tener depositados en la cuenta corriente No.025666 en esa entidad. Límitese a la medida de **\$169.000.000.00.-** de conformidad con el art. 599 del C.G.P.*

El Gerente de la citada entidad deberá consignar los dineros embargados en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario, Código 110012041051 a órdenes de este despacho y para el presente asunto. Igualmente, deberá tener en cuenta, si se tratare de una cuenta de ahorros, el monto de la inembargabilidad que hace alusión el art. 2 del Dec. 564 del 19 de marzo de 1996 y circular 053 de Octubre 10 del año 2.005 proveniente de la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. Por lo tanto, el embargo se registrará sobre las sumas que excedan el monto de lo inembargable.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Para su diligenciamiento se libra el presente hoy 10 de octubre de 2.018.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Atentamente,


JUAN PABLO PRADILLA PEREZ
SECRETARIO

11 OCT 2018

laurea V. Silva

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 13
Bogotá D.C.

Oficio 18/2685

REF: EJECUTIVO No. 11001400305120180109300
DEMANDANTE: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT. 890.903.407-9
DEMANDADO: IVÁN ENRIQUE GÓMEZ PINTO C.C.79.351.229, CARLOS ALBERTO GÓMEZ PINTO C.C.19.474.751, FERNANDO HUMBERTO JARA ACUÑA C.C.17.130.460 E INNOVAPOR S.A.S. NIT.900.697.305-7

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
BOGOTA

Reciba primero un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en auto de fecha 3 de octubre del 2018, le comunico que se decretó el **EMBARGO Y SECUESTRO** del inmueble de propiedad de la parte demandada IVAN ENRIQUE GOMEZ PINTO identificado con matrícula inmobiliaria No. **50N-1162245** y el inmueble de propiedad de la parte demandada CARLOS ALBERTO GOMEZ PINTO identificado con matrícula inmobiliaria No. **50N-20644691**. Por consiguiente, sírvase inscribir la medida en el correspondiente folio, y posteriormente expedir a costa del interesado, un certificado de libertad.

Una vez inscrito, se le pide REMITA ESTE OFICIO JUNTO CON LA CERTIFICACIÓN ALUDIDA, citando el proceso de la referencia

De no pertenecer el inmueble al ejecutado, por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular (Art. 681 N° 1 14).

Para su diligenciamiento se libra el presente hoy 10 de octubre del 2018.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Atentamente,

JUAN PABLO PRADILLA PEREZ
SECRETARIO

10 OCT 2018

Juan P. Pradilla



TRANSLUGON LTDA.
NIT.830.098.528-9

0026700 31 OCT 2011 14:51
00712718441225 352110

12

SEÑOR

JUEZ CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No 14-33 PISO 13 EDIFICIO HMM
E. S. D.

PROCESO: 11001400305120180109300
TELEGRAMA: 73711
DEMANDANTE: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO GOMEZ PINTO- FERNANDO JARA ACUÑA
- INNOVAPOR SAS- VAN ENRIQUE GOMEZ PINTO
ASUNTO: ACEPTACION DE SECUESTRE

JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR identificado como aparece bajo mi correspondiente firma, en calidad de representante legal de **TRANSLUGON LTDA.** Con NIT No **830.098.528.-9**, en mi condición de secuestre designado, comedidamente me dirijo al despacho con el fin de informar que **acepto** el cargo designado por su despacho, estoy a la espera de la fecha y hora para la diligencia

Con el acostumbrado respeto.

Atentamente,

TRANSLUGON LTDA.
NIT. 830.098.528-9
REPRESENTANTE LEGAL
JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR
CC.79.800.652 DE BOGOTA

CARRERA 10 No 14-56 OFIC 308 EDIFICIO EL PILAR 3102526737- 3206615858

TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 11819240116CF3

5 DE OCTUBRE DE 2018 HORA 14:46:35

0118192401 PAGINA: 1 de 3

* * * * *

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO"

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSLUGON LTDA
N.I.T. : 830098528-9
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01155864 DEL 8 DE FEBRERO DE 2002

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 5,000,000
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 10 # 14 - 56 OFICINA 308
EDIFICIO EL PILAR
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : translugonltda@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 7 No 83 - 36 / 40 EDIFICIO SATURNO LOCAL 108
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : translugonltda@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000200 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE ENERO DE 2002, INSCRITA EL 8 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00813795 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA LUGON LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1116 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 25 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01474298 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: LUGON LTDA POR EL DE: TRANSLUGON LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002146	2004/08/18	NOTARIA 55	2004/08/25	00949554
2418	2009/11/20	NOTARIA 55	2009/11/24	01342743
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474294
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474295
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474298

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 29 DE ENERO DE 2022 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: A) LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE VEHÍCULOS E SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS Y MAQUINARIA PESADA, PROPIOS Y/O DE TERCEROS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES; CON SON: INDIVIDUAL TAXI, COLECTIVO, CARRETERA, ESPECIAL, MIXTO Y CUALQUIER OTRO QUE SURJA POR DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL LUGAR A OPERAR Y CONFORME A LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DEL CIUDADANO; B) OPERAR DE FORMA DIRECTA EN INDIRECTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA URBANA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD; C) PODRÁ ADMINISTRAR Y TOMAR EN ARRIENDO, COMODATO, PRÉSTAMO, CONCESIÓN O LICITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, POR DONACIÓN, COMPRA O PERMUTA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TODA CLASE. D) LA COMPAÑÍA PODRÁ EJERCER Y/O CELEBRAR TODA ACTIVIDAD DE LICITACIONES, CONTRATACIONES, DE LOS SECTORES ESTATALES, PÚBLICA, PRIVADA DEL GOBIERNO Y PODRÁ ADMINISTRAR SUS BIENES Y RECURSOS ECONÓMICOS DEL MISMO A NIVEL NACIONAL. E) LA EMPRESA PODRÁ PRESTAR, OPERAR Y FUNCIONAR EN EL SERVICIO DE ENCOMIENDAS DE GIROS Y MENSAJERÍA, SERVICIO AIRE, MAR Y TIERRA, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; F) LA COMPAÑÍA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PUEDE: RECIBIR, COMPRAR, ENTREGAR, ARRENDAR, PERMUTAR, REMATAR, ADJUDICAR VEHÍCULOS DE TERCEROS O DE SU PROPIEDAD, PARA LO CUAL PODRÁ CREAR Y FORMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ESCRITURAS, BONOS, PAGARES, PRENDAS Y TÍTULOS VALORES QUE GARANTICEN LAS ACTIVIDADES EN DESARROLLO OBJETO SOCIAL. AL IGUAL PODRÁ ADQUIRIR PARA SU COMERCIALIZACIÓN DE CUPOS O DERECHOS DE REPOSICIÓN DE VEHÍCULOS PÚBLICOS Y PARTICULARES EN CUALQUIER MODALIDAD DE TRANSPORTE; G) LA COMPAÑÍA PUEDE RECIBIR, TOMAR Y COLOCAR DINEROS A MUTUO A LAS TASAS LEGALES CORRIENTES COBRO DE LAS MORATORIAS; H) PODRÁ EJERCER LA ACTIVIDAD DE COBRO JUDICIAL, COMPRA O VENTA DE CARTERA, I) LA COMPAÑÍA PODRÁ CELEBRAR CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO Y FINANCIERAS COMO SON APERTURAS DE CUENTAS CORRIENTES DE AHORRO Y SIMILARES, CDTs, BONOS, ACCIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS, TOMAS CRÉDITOS ASESORAR O REPRESENTAR EN LOS MISMOS, SERVIR DE AVAL O FIADOR, O DE IGUAL FORMA UTILIZAR DICHS SERVICIOS DE TERCEROS, COMO PUEDE RECIBIR DINEROS PARA SU GESTIÓN A MUTUO O POR ADMINISTRACIÓN POR PAGO DE COMISIÓN O INTERESES A PLAZOS O POR RESULTADOS. J) PODRÁ COMPRAR, ADMINISTRAR,



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 11819240116CF3

5 DE OCTUBRE DE 2018 HORA 14:46:35

0118192401

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

ADQUIRIR, RECIBIR, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, POR CUALQUIER MODO SEA POR DONACIÓN; COMPRA VENTA, PERMUTA, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN, ADMINISTRACIÓN, TRANSFERENCIA DEL DOMINIO, CESIÓN DE DERECHOS, ARRIENDO, COMODATO, POSESIÓN Y COMPRA DE VEHÍCULOS DE SALVAMENTOS, OTROS; K) PUEDE GRAVAR CON PRENDA HIPOTECA BIENES MUEBLES E INMUEBLES. L) PODRÁ RECLAMAR LA RESPECTIVA DECLARACIONES PERTENENCIA SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A FAVOR DE LA COMPAÑÍA REPRESENTADA POR SUS ACCIONISTAS O GERENTE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES. M) PUEDE RECIBIR Y HACER DONACIONES, ADQUIRIR, ENAJENAR BIENES Y SERVICIOS; N) PODRÁ CELEBRAR CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, TODA CLASE DE CONTRATO O CONVENIO, TOMAR PÓLIZAS DE SEGURO, PARA LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE LA EMPRESA Y SUS OPERACIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO SUS OBLIGACIONES PARA CON TERCEROS; O) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y/O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE. G) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y CONFORMAR Y/O HACER CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES. H) PUEDE LA COMPAÑÍA FORMAR FONDOS DE AHORRO PRIVADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN ENTRE LOS AFILIADOS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CARNETIZADOS, CON ACEPTACIÓN Y LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE; G.) PODRÁ LA COMPAÑÍA EXIGIR COMO GARANTÍA DE AMPARO Y CUMPLIMIENTO A LOS TOMADORES DE BIENES DE LA SOCIEDAD POR ARRIENDO O COMO AFILIADOS Y COMO REQUISITO DE INGRESO EL PAGO DE UNA CUOTA DE DINERO

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)

OTRAS ACTIVIDADES:

5210 (ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$50,000,000.00 DIVIDIDO EN 50,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL C.C. 000000079800652

NO. CUOTAS: 49,000.00 VALOR: \$49,000,000.00

RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO C.C. 000000079658995

NO. CUOTAS: 1,000.00 VALOR: \$1,000,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 50,000.00 VALOR: \$50,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE. EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TRANSITORIAS, Y AMBOS SERAN ELEGIDOS POR LA JUNTA DE

SOCIOS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 03 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 8 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01474300 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL	C.C. 000000079800652
SUPLENTE DEL GERENTE RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO	C.C. 000000079658995

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL Y TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES DE A.) ADMINISTRAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, ANTE PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES, CONFORME A LAS DIRECTRICES QUE LE TRACEN LA JUNTA DIRECTIVA. B) PODRÁ EFECTUAR CONTRATOS SIN LÍMITE DE LA CUANTÍA. C) RENDIR UN INFORME DETALLADO MENSUAL, A LA ASAMBLEA DE SOCIOS. D) CONCILIAR Y NEGOCIAR Y DEUDAS DE LA EMPRESA. E) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS, AUTORIDADES: F) LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRABAJOS QUE SEAN NECESARIOS AL BUEN DESEMPEÑO DEL CARGO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. G) PODRÁ EFECTUAR APERTURA DE, CUENTAS BANCARIAS, FIDUCIA Y ADQUIRIR COMPROMISOS CON TERCERO; PARA LO CUAL TODO CONVENIO, CRÉDITO Y CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR ÉL GERENTE PARA LA VALIDEZ LEGAL.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 3 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITO EL 10 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NO. 00035135 DEL LIBRO V, JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.800.652 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANDREA MARCELA SANCHEZ RENDON IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52458345, O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES, PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA EJECUTE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. PARA LA ASIGNACIONES COMO SECUESTRE AUXILIAR DE JUSTICIA. EL APODERADO ESTARA FACULTADO ENTRE OTROS: A. PARA QUE ADELANTE, TRAMITE Y FORMALICE TODAS LAS GESTIONES QUE SE REQUIERAN Y SEAN NECESARIAS A FIN DE QUE TODOS LOS ACTOS QUE EJECUTE Y DEBA ATENDER LA SOCIEDAD REPRESENTADA, SE LLEVEN A CABO Y SE REALICEN EN DEBIDA Y LEGAL FORMA. B. PARA QUE ASISTA A DILIGENCIA COMO AUXILIAR DE JUSTICIA Y TODO LO QUE TENGA QUE VER CON SU CARGO (SECUESTRE) ACEPTE DILIGENCIAS Y RELEVOS ASIGNADOS POR LOS JUZGADOS INSPECCIONES, REVISE PROCESO, RINDA INFORME EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. LAS ANTERIORES FACULTADES SE OTORGAN SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA SALVO LAS ESTABLECIDAS EN LA REGULACIÓN VIGENTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 11819240116CF3

5 DE OCTUBRE DE 2018 HORA 14:46:35

0118192401 PAGINA: 3 de 3

* * * * *

* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 29 DE MARZO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *

Medellín, 18/10/2018

Código interno: 81682034 (favor citar al responder)

225 131 2/2

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

SEÑOR FUNCIONARIO

Respuesta al oficio No. *182686 Radicado:*11001400305120180109300

CR 10 14 33 P 13

BOGOTA, CUNDINAMARCA



JUZGADO 51 CIVIL BOGOTA
1072-104-1-1-1-1

En atención a la solicitud del Señor(a)
JUAN PABLO PRADILLA PEREZ

Oficio: *182686

Demandante: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA

Valor Embargo: 169,000,000.00 \$

Respetado(a) señor(a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas y productos financiero que el(los) ejecutado(s) posean en nuestra Entidad, Bancolombia S.A., le informa:

DEMANDADO	Productos	OBSERVACIONES
INNOVAPOR SAS CC ó NIT 900697305	Cuenta Ahorros - 13867365821	Saldo Inembargable
	Cuenta Corriente - 13838242851	Cuenta Embargada

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,


JUAN CAMILO OTALVARO
Auxiliar Departamento II
Sección Embargos

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

EL CONDOMINIO
DE LAS PARTES
Secretaría

Medellín, 18/10/2018

Código interno: 81682033 (favor citar al responder)

224 131 1/2

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
SEÑOR FUNCIONARIO
Respuesta al oficio No. *182690 Radicado:*11001400305120180109300
CR 10 14 33 P 13
BOGOTA, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
JUAN PABLO PRADILLA PEREZ

Oficio: *182690
Demandante: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA
Valor Embargo: 169,000,000.00 \$

JUZGADO 51 CIVIL 194
007247 (Boa) 437 472-11

Respetado(a) señor(a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas y productos financiero que el(los) ejecutado(s) posean en nuestra Entidad, Bancolombia S.A., le informa:

DEMANDADO	Productos	OBSERVACIONES
FERNANDO HUMBERTO JARA ACUÑA CC ó NIT 17130460	Cuenta Ahorros - 58237405518	Producto no susceptible de Embargo

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Juan Camilo Otalvaro
JUAN CAMILO OTALVARO
Auxiliar Departamento II
Sección Embargos

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 48 #26-85 Torre Norte Piso 1 Edificio Bancolombia Dirección General
Teléfono: 404 00 00 Comunicarse con la Sección de Embargos Medellín

EN CONOCIMIENTO
DE LAS PARTES
Secretaría



**CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
INNOVAPOR S.A.S.**

Fecha expedición: 2019/01/31 - 11:42:51 **** Recibo No. S000246320 **** Num. Operación. 90-RUE-20190131-0089
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
CODIGO DE VERIFICACIÓN YD78ENRyET

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: INNOVAPOR S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900697305-7
ADMINISTRACIÓN DIAN : BOGOTA PERSONAS NATURALES
DOMICILIO : MOSQUERA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 85920
FECHA DE MATRÍCULA : FEBRERO 04 DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 28 DE 2018
ACTIVO TOTAL : 2,451,359,925.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : AV TRONCAL DE OCCIDENTE NRO 20-85 (ZONA FRANCA DE OCCIDENTE)
MUNICIPIO / DOMICILIO: 25473 - MOSQUERA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 8937334
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3167297612
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : gerenciageneral@innovapor.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : AV TRONCAL DE OCCIDENTE NRO 20-85 (ZONA FRANCA DE OCCIDENTE)
MUNICIPIO : 25473 - MOSQUERA
TELÉFONO 1 : 8937334
TELÉFONO 2 : 3167297612
CORREO ELECTRÓNICO : contabilidad@innovapor.co

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : C2013 - FABRICACION DE PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : C2221 - FABRICACION DE FORMAS BASICAS DE PLASTICO
OTRAS ACTIVIDADES : F4330 - TERMINACION Y ACABADO DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
OTRAS ACTIVIDADES : C2511 - FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS PARA USO ESTRUCTURAL

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 20 DE ENERO DE 2014 DE LA CONSTITUCION POR DOC. PRIVADO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 25503 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE FEBRERO DE 2014, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA INNOVAPOR S.A.S..

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-2	20140410	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	MOSQUERA RM09-26333	20140514
AC-10	20161122	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	MOSQUERA RM09-36376	20161205
CE-S/N	20161122	CONTADOR PUBLICO	MOSQUERA RM09-36378	20161205
CE-S/N	20170428	CONTADOR PUBLICO	MOSQUERA RM09-39212	20170613
AC-17	20181004	ASAMBLEA GENERAL	BOGOTA RM09-43815	20181113



**CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
INNOVAPOR S.A.S.**

Fecha expedición: 2019/01/31 - 11:42:51 **** Recibo No. S000246320 **** Num. Operación. 90-RUE-20190131-0089
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
CODIGO DE VERIFICACIÓN YD78ENRyET

EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS
CC- 20181106 CONTADOR PUBLICO MOSQUERA RM09-43817 20181113

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA CAPACIDAD LEGAL PARA REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA. NO OBSTANTE, TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES, EXCLUSIVAMENTE AL INTERIOR DE UNA O VARIAS ZONAS FRANCAS DE COLOMBIA: 1. PRESTAR SERVICIOS Y/O SUMINISTRAR BIENES COMO USUARIO INDUSTRIAL DE BIENES Y DE SERVICIOS DE CUALQUIERA DE LAS ZONAS FRANCAS COLOMBIANAS 2. PRODUCIR, TRANSFORMAR O ENSAMBLAR BIENES MEDIANTE EL PROCESAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS O PRODUCTOS SEMIELABORADOS. 3. FABRICACION DE PRODUCTOS DE PLASTICO EN SUS FORMAS BASICAS Y ARTICULOS DE PLASTICO; 4. MANUFACTURA, PRODUCCION, FABRICACION, TRANSFORMACION, ENSAMBLE REPRESENTACION, VENTA, DISTRIBUCION, REPARACION, IMPORTACION, EXPORTACION, REEXPORTACION, SUMINISTRO RE-MANUFACTURA, RECUPERACION INSTALACION DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES, PRODUCTOS, SUB PRODUCTOS Y EQUIPOS Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA ATENDER LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, INFRAESTRUCTURA, INGENIERIA Y LA INDUSTRIA EN GENERAL. 5. LA FABRICACION, MANUFACTURA, PRODUCCION, TRANSFORMACION, ENSAMBLE, REPRESENTACION, VENTA, DISTRIBUCION, REPARACION, IMPORTACION, EXPORTACION, REEXPORTACION, SUMINISTRO, RE-MANUFACTURA, RECUPERACION, INSTALACION DE PRODUCTOS DE: PLASTICO, MADERA, HIERRO, ACERO, VIDRIO Y DEMAS MATERIALES EN TODAS SUS FORMAS BASICAS O PRODUCTOS TERMINADOS O SEMIELABORADOS, DESTINADOS PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS EN GENERAL, OBRAS DE INGENIERIA CIVIL Y LA INDUSTRIA EN GENERAL. 6. REPRESENTACION, FABRICACION, PRODUCCION, VENTA, DISTRIBUCION, REPARACION, IMPORTACION, EXPORTACION, REEXPORTACION, SUMINISTRO, RE-MANUFACTURA, RECUPERACION, INSTALACION DE PRODUCTOS PARA LA CONSTRUCCION COMO: CUBIERTAS, FACHADAS, PISOS, ENTRE PISOS, CIELOS RASOS, MUROS, VENTANAS, RECUBRIMIENTOS, PUERTAS, ACABADOS Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE EDIFICACIONES RESIDENCIALES, NO RESIDENCIALES, DE INFRAESTRUCTURA E INGENIERIA EN GENERAL. 7. REPRESENTACION, FABRICACION, PRODUCCION, VENTA, DISTRIBUCION, REPARACION, IMPORTACION, EXPORTACION, REEXPORTACION, SUMINISTRO, RE-MANUFACTURA, RECUPERACION, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRICOS, ELECTRONICOS, EN GENERAL Y TODOS ELEMENTOS 8. LOGISTICA, ALMACENAJE, TRANSPORTE, MANIPULACION, DISTRIBUCION, EMPAQUE, REEMPAQUE, ENVASE, ETIQUETADO, CLASIFICACION; INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA, PRUEBAS DE CALIDAD DE BIENES, SOPORTE TECNICO, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICACIONES EN GENERAL. 9. ASESORIA, CONSULTORIA DE PROYECTOS EN GENERAL; DISENO, EVALUACION TECNICA Y FINANCIERA DE PROYECTOS CONSTRUCTIVOS, DE INGENIERIA E INDUSTRIALES EN GENERAL; SERVICIOS DE DISENO DE PRODUCTOS Y SOLUCIONES AJUSTADAS A LAS NECESIDADES DE CADA CLIENTE. SERVICIO DE INVESTIGACION, TECNICA Y DE MERCADOS DE SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS QUE DEN RESPUESTA A LAS NECESIDADES ESPECIFICAS DE LOS CLIENTES; SERVICIO DE DISENO, ESTRUCTURACION Y EVALUACION DE PROYECTOS EN GENERAL. 10. PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCION, INGENIERIA CIVIL, INDUSTRIAL, Y EN GENERA TODO TIPO DE INGENIERIAS. 11. LAS DEMAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL DISENO, ARQUITECTURA, INGENIERIA, PROMOCION, VENTA, INTERVENTORIA, COMERCIALIZACION DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION NUEVA O USADA, ACTIVIDADES DE REMODELACION Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE INGENIERIA, ARQUITECTURA E INFRAESTRUCTURA, TELECOMUNICACIONES Y DE SISTEMAS; COMPRA Y VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUIDOS EQUIPOS DE MAQUINARIA LIVIANA Y/O PESADA, EQUIPOS PARA LA INDUSTRIA EN GENERAL; SUMINISTRO Y OPERACION DE EQUIPOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCION; IMPORTACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA LA INDUSTRIA EN GENERAL. 12. ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS, OBRAS DE INGENIERIA CIVIL Y LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES Y NO RESIDENCIALES. 13. ELABORAR, CONSTRUIR, COMPRAR Y VENDER OBRAS CIVILES EN GENERAL CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA 14. EJECUTAR CONSULTORIA E INTERVENTORIA DE TODA CLASE DE OBRAS CIVILES 15. DESARROLLAR, A TRAVES DE PROCESOS DE DISENO, URBANIZACION Y CONSTRUCCION, LA INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIONES EN BIENES PROPIOS O DE TERCEROS UBICADOS AL INTERIOR DE UNA O VARIAS ZONAS FRANCAS; 16. FABRICACION, ENSAMBLE Y MONTAJE DE EQUIPOS INDUSTRIALES 17. CONSULTORIA, DISENOS, CONSTRUCCION, MONTAJES, LINEAS COMERCIALES Y ACTIVIDADES INDUSTRIALES DE BIENES O DE SERVICIOS COMPLEMENTARIAS. 18. LA COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, ADMINISTRACION Y LA DISPOSICION A CUALQUIER TITULO DE INMUEBLES PROPIOS O DE TERCEROS, CON DESTINO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS USUARIOS DE ZONAS FRANCAS Y PERSONAS JURIDICAS NO USUARIAS QUE DESARROLLEN SUS ACTIVIDADES AL INTERIOR DE LAS MISMAS; 19. ADQUISICION Y EXPLOTACION, A CUALQUIER TITULO, DE MAQUINARIA Y EQUIPOS INDUSTRIALES, TALES COMO: TODA CLASE GRUAS, MONTACARGAS, RETROEXCAVADORAS, COMPACTADORAS Y SIMILARES; 20. PRESTACION DE SERVICIOS EN LAS DIFERENTES RAMAS DE LA INGENIERIA Y LA ARQUITECTURA, ESTUDIO, INVESTIGACION, CONCEPTOS TECNICOS, DISENO, GERENCIA DE PROYECTOS, INTERVENTORIA, CONTRATACION, DIRECCION, ADMINISTRACION, ENTRE OTROS; 21. CONSULTORIA LOGISTICA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA; EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA



**CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
INNOVAPOR S.A.S.**

Fecha expedición: 2019/01/31 - 11:42:52 **** Recibo No. S000246320 **** Num. Operación. 90-FUE-20190131-0089
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
CODIGO DE VERIFICACIÓN YD78ENRyET

1981

SOCIEDAD PODRA: EXPLOTAR COMERCIALMENTE LOS ARTICULOS, BIENES O SERVICIOS PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD O ADQUIRIDOS Y MODIFICADOS POR ELLA, A CUALQUIER TITULO, ACTIVIDADES QUE PODRA REALIZAR POR SI MISMA O A TRAVES DE TERCEROS, Y EN REPRESENTACION DE ESTOS O EN PARTICIPACION CON ELLOS, PODRA REPRESENTAR FIRMAS NACIONALES Y EXTRANJERAS Y EN DIFERENTES PRODUCTOS. ADEMÁS PODRA A) ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, TOMAR Y DAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES. B) INTERVENIR ANTE TERCEROS, ANTE LOS MISMOS SOCIOS, COMO ACREEDORES O COMO DEUDORES EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO, RECIBIENDO LAS GARANTIAS DEL CASO CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS. C) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO O COMPANIAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES DE CREDITO Y SEGUROS QUE SE RELACIONEN CON LOS NEGOCIOS Y BIENES SOCIALES. D) EXPORTAR E IMPORTAR TODA CLASE DE MERCANCIAS Y MATERIAS PRIMAS QUE SE RELACIONEN CON SU OBJETO SOCIAL. E) GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, PIGNORAR, CEDER Y NEGOCIAR EN GENERAL TITULOS VALORES Y CUALQUER OTRA CLASE DE TITULOS. F) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE SE PROPOGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS, O ACCESORIAS DE LA EMPRESA SOCIAL O QUE SEA DE CONVENIENCIA GENERAL PARA LOS ASOCIADOS O ABSORBER TALES EMPRESAS. G) TRANSIGIR, DESTIJAR Y APELAR A DECISIONES DE ARBITROS DE LAS CUESTIONES EN QUE TENGA INTERES FRENTE A TERCEROS O A LOS ASOCIADOS MISMOS O A SUS ADMINISTRADORES O TRABAJADORES. H) TRANSFORMARSE EN OTRO TIPO LEGAL DE SOCIEDAD O FUSIONARSE CON OTRA U OTRAS SOCIEDADES. I) OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, DIBUJOS, INSIGNIAS, PATENTES Y CONSEGUIR LOS REGISTROS LEGALES PARA DICHAS MARCAS, PATENTES Y PRIVILEGIOS, ACEPTARLOS Y CEDERLOS A CUALQUIER TITULO. J) CELEBRAR Y EJECUTAR EN GENERAL, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE TODOS LOS ANTERIORES Y LOS QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y LOS DEMAS QUE SEAN CONDUCTENTES AL LOGRO DE LOS FINES SOCIALES; K.) INVERTIR EN FONDOS PROPIOS, EN BIENES INMUEBLES, BONOS, VALORES BURSATILES Y PARTES DE INTERES EN SOCIEDADES COMERCIALES, ASI COMO LA NEGOCIACION DE TODA CLASE DE DERECHOS DE CREDITO. LA ADMINISTRACION DE DERECHOS DE CREDITO, TITULOS VALORES, CREDITOS ACTIVOS O PASIVOS, DINEROS, BONOS, VALORES BURSATILES, ACCIONES CUOTAS O PARTE DE INTERES EN SOCIEDADES COMERCIALES DE PROPIEDAD DE LOS SOCIOS DE LOS SOCIOS COMANDITARIOS O GESTORES DE ESTA SOCIEDAD O DE TERCERAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, RECIBIR DINERO EN PRESTAMO, PRESTAR DINEROS PROPIOS O DE OTRAS PERSONAS A TRAVES DE INTERMEDIARIOS, COMPRAR, ENAJENAR Y HACER TODA CLASE DE TRANSACCIONES DE TITULOS VALORES Y SUSCRIPCION Y EMISION DE LOS MISMOS; L.) LA COMPRA, DISTRIBUCION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE TODA CLASE DE MERCANCIAS, PRODUCTOS, MATERIAS PRIMAS Y/O ARTICULOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL; M.) LA PARTICIPACION, DIRECTA O COMO ASOCIADA, EN EL NEGOCIO DE FABRICACION, PRODUCCION, DISTRIBUCION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, PRODUCTOS Y/O ARTICULOS METALICOS, DE PLASTICO, DE PAPEL O CARTON, DE VIDRIO O DE CAUCHO, O DE SUS COMBINACIONES, NEGOCIOS DE MAQUINARIA Y TODA CLASE DE EQUIPOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DESCRITO; N.) ADMINISTRACION DE DERECHOS DE CREDITO, TITULOS VALORES, CREDITOS ACTIVOS O PASIVOS, DINEROS, BONOS, VALORES BURSATILES, ACCIONES Y CUOTAS O PARTES DE INTERES EN SOCIEDADES COMERCIALES EN PROPIEDAD DE LOS SOCIOS COMANDITARIOS O GESTORES DE ESTA SOCIEDAD, O DE TERCERAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS; O) EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRA ASOCIARSE CON OTRA U OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO O QUE SE RELACIONE DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON ESTE, EN GENERAL, LA SOCIEDAD PUEDE EJECUTAR TODO ACTO Y CELEBRAR TODO CONTRATO, QUE EL SOCIO O SOCIOS CONSIDEREN CONVENIENTE PARA EL LOGRO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	4.400.000.000,00	440.000,00	10.000,00
CAPITAL SUSCRITO	2.200.000.000,00	220.000,00	10.000,00
CAPITAL PAGADO	2.200.000.000,00	220.000,00	10.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 17 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 43816 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	GOMEZ PINTO IVAN ENRIQUE	CC 79,351,229

POR ACTA NÚMERO 17 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 43816 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
-------	--------	----------------



**CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
INNOVAPOR S.A.S.**

Fecha expedición: 2019/01/31 - 11:42:52 **** Recibo No. S000246320 **** Num. Operación. 90-RUE-20190131-0089
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUJEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
CODIGO DE VERIFICACIÓN YD78ENRyET

GERENTE GENERAL SUPLENTE

GOMEZ PINTO CARLOS ALBERTO

CC 19,474,751

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, ESTARA A CARGO DEL GERENTE GENERAL, EL CUAL TENDRA TODAS LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS INHERENTES AL CABAL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRA UN (1) SUPLENTE, QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, SIN NECESIDAD DE AUTORIZACION ALGUNA POR PARTE DE CUALQUIER ORGANO DISTINTO DE LA SOCIEDAD. PARA TODOS LOS EFECTOS MENCIONADOS EL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE, ACTUARA DE MANERA AUTONOMA SIN LA MEDIACION DE PODER OTORGADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL. LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA ANTE TERCEROS POR EL GERENTE GENERAL, POR LO TANTO SE ENTENDERA QUE PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL, O QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL GERENTE GENERAL, TENDRA COMO RESTRICCION PARA CELEBRAR CONTRATOS O PRESTAMOS POR PARTE DE, LA SOCIEDAD HASTA EL VALOR EQUIVALENTE A DOSCIENTOS CINCUENTA SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (250 SMMLV), EN CASO DE QUE LOS MISMOS FUEREN SUPERIORES A ESTE MONTO, REQUERIRA DE LA APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA O TRANSITORIAMENTE MIENTRAS ES NOMBRADA LA JUNTA DIRECTIVA, LA RESPECTIVA AUTORIZACION PUEDE SER OTORGADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL GERENTE GENERAL, TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPANIA Y SENALARLES SU REMUNERACION, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY O POR ESTOS ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; B) PRESENTAR UN INFORME DE SJ GESTION A LA JUNTA DIRECTIVA EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES; C) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES; D) LAS DEMAS QUE LE ASIGNEN LAS LEYES Y ESTOS ESTATUTOS.

CERTIFICA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE AGOSTO DE 2018 INSCRITO EN ESTA CAMARA EL DIA 08 DE OCTUBRE DE 2018 BAJO EL LIBRO 9 REGISTRO 43563, SE INSCRIBIO LA RENUNCIA DEL SEÑOR FERNANDO HUMBERTO JARA ACUÑA AL CARGO DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE (GERENTE GENERAL SUPLENTE)

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$5,600

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siifacatativa.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación YD78ENRyET

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

20
07



**CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
INNOVAPOR S.A.S.**

Fecha expedición: 2019/01/31 - 11:42:53 **** **Recibo No.** S000246320 **** **Num. Operación.** 90-RUE-20190131-0089
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
CODIGO DE VERIFICACIÓN YD78ENRyET

**EL SECRETARIO
LIZMARINA CUERVO ROMERO**

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Andrés Bojacá López
ABOGADO

21
AB

Señor Doctor
JUEZ CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
E.S.D.

BOGOTÁ, D. C., a 14 de mayo de 2018.

Ejecutivo de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., contra IVAN ENRIQUE GOMEZ PINTO, CARLOS ALBERTO GOMEZ PINTO, FERNANDO HUMBERTO JARA ACUÑA e INNOVAPOR SAS.

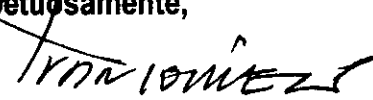
Expediente # 2018-1093

IVAN ENRIQUE GOMEZ PINTO, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.351.229 en calidad de representante legal de la sociedad INNOVAPOR S.A.S., de manera expresa manifiesto al juzgado lo siguiente:


1. Dentro del proceso que se adelanta en contra de la sociedad que represento, se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero pertenecientes a la sociedad.
2. Como consecuencia de esa medida cautelar, a la sociedad le han retenido dineros cuyo monto asciende a la cantidad de \$59.265.653.29 conforme se acredita con la sabana de títulos expedida por el Banco Agrario.
3. En aras solucionar el valor de la obligación, solicito al despacho:

Para que sea abonado a la obligación cuyo recaudo se procura con el proceso, se proceda por parte del juzgado a entregar y pagar en favor de la sociedad ejecutante las sumas de dinero que a la fecha se encuentran a disposición del juzgado y que ascienden a la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON 29 CTVS (\$59.265.653.29) MONEDA CORRIENTE.

Respetuosamente,


IVAN ENRIQUE GOMEZ PINTO
C.C.# 79.351.229

Coadyuvo la anterior solicitud,


ANDRÉS BOJACÁ LOPEZ.
C.C.# 19.421.224 de Bogotá.
T.P.# 46.321 del Cons.Sup.de la J.

ALCALDIA DE CIUDAD MARIPOSA

DE BOGOTA D.C.

Legislé D.C. 31 ENE 2018

Ante los señores Secretario de este Despacho compareció Juan Enrique

Gómez Pinto CC 39 351 229 Bte

la firma que... puño y letra y... todos sus actos...

El Declarante Juan Gómez Pinto

El Secretario [Signature]

ALCALDIA DE CIUDAD MARIPOSA

DE BOGOTA D.C.

Legislé D.C. 18 ENE 2018

Ante los señores Secretario de este Despacho compareció Andrés Boyacer

Roper CC 19 421 274 Bogotá

la firma que... puño y letra y... todos sus actos...

El Declarante Andrés Boyacer

El Secretario [Signature]

RECIBADO

9

22

BOGOTA D.C., 23 DE OCTUBRE DE 2018

Señores (es)
JUZGADO 51 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No.14-33 PISO 13
BOGOTA D. C.

50N2018EE38528

ASUNTO: OFICIO No.18/2685 DE 10-10-2018.
EJECUTIVO No.11001400305120180109300.

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No.**2018-69792 DEL 19-10-2018**, con matriculas inmobiliarias número **50N-1162245 y 50N-20644691**.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Se anexan los certificados de libertad y tradición solicitados con los turnos **2018-540666 y 2018-540670**.

Cordialmente.



ANGELA MARIA GONZALEZ CAMELO
Abogado 72

Reviso: El abogado que suscribe el presente oficio
Transcriptor: EGONZALEZ

23

320083565

BOGOTA NORTE LIQUID32
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 19 de Octubre de 2018 a las 03:26:33 p.m.
No. RADICACION: 2018-69792

NOMBRE SOLICITANTE: SURAMERICANA S.A.
OFICIO No.: 18/2685 del 10-10-2018 JUZGADO 051 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
de BOGOTA D. C.

MATRICULAS 1162245 BOGOTA D. C. 20644691 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC. (2/100)
10 EMBARGO	N	1	19,700	400
99 INSCRIPCIO N	N	1	10,400	200
			=====	=====
			30,100	600

Total a Pagar: \$ 30,700

DISCRIMINACION PAGOS:
EFECTIVO VLR:30700

20

320083566

BOGOTA NORTE LIQUID32
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 19 de Octubre de 2018 a las 03:26:37 p.m.

No. RADICACION: 2018-540666

MATRICULA: 50N-1162245

NOMBRE SOLICITANTE: SURAMERICANA S.A.

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$16300

ASOCIADO AL TURNO No: 2018-69792

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:16300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

20

24

320083567

BOGOTA NORTE LIQUID32

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 19 de Octubre de 2018 a las 03:26:47 p.m.

No. RADICACION: 2018-540670

MATRICULA: 50N-20644691

NOMBRE SOLICITANTE: SURAMERICANA S.A.

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$16300

ASOCIADO AL TURNO No: 2018-69792

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR:16300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 13
Bogotá D.C.

Oficio 18/2685

REF: EJECUTIVO No. 11001400305120180109300
DEMANDANTE: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT. 890.903.407-9
DEMANDADO: IVÁN ENRIQUE GÓMEZ PINTO C.C.79.351.229, CARLOS ALBERTO GÓMEZ PINTO C.C.19.474.751, FERNANDO HUMBERTO JARA ACUÑA C.C.17.130.460 E INNOVAPOR S.A.S. NIT.900.697.305-7

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
BOGOTA

Reciba primero un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en auto de fecha 3 de octubre del 2018, le comunico que se decretó el **EMBARGO Y SECUESTRO** del inmueble de propiedad de la parte demandada IVAN ENRIQUE GOMEZ PINTO identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-1162245 y el inmueble de propiedad de la parte demandada CARLOS ALBERTO GOMEZ PINTO identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20644691. Por consiguiente, sírvase inscribir la medida en el correspondiente folio, y posteriormente expedir a costa del interesado, un certificado de libertad.

Una vez inscrito, se le pide REMITA ESTE OFICIO JUNTO CON LA CERTIFICACIÓN ALUDIDA, citando el proceso de la referencia

De no pertenecer el inmueble al ejecutado, por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular (Art. 681 N° 1 14).

Para su diligenciamiento se libra el presente hoy 10 de octubre del 2018.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Atentamente,


JUAN PABLO PRADILLA PEREZ
SECRETARIO



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

26

Pagina 1

Impreso el 22 de Octubre de 2018 a las 02:13:39 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-69792 se calificaron las siguientes matriculas:

1162245 20644691

Nro Matricula: 1162245

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0132FDOE
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 139 62-60
- 2) AC 145 77 10 CA 1 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 19-10-2018 Radicacion: 2018-69792

Documento: OFICIO 18/2685 del: 10-10-2018 JUZGADO 051 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2018-109300 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

E: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S,A NIT.8909034079
GOMEZ PINTO IVAN ENRIQUE 79351229 X

Nro Matricula: 20644691

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0232KDFE
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANOFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 5 A #116-28/40 APARTAMENTO 303 VILLAS DE SANTA BARBARA P.H.
- 2) KR 5A 116 32 AP 303 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 19-10-2018 Radicacion: 2018-69792

Documento: OFICIO 18/2685 del: 10-10-2018 JUZGADO 051 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DF: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S,A NIT.8909034079
GOMEZ PINTO CARLOS ALBERTO 19474751 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El registrador
	Dia Mes Ano	Firma

Araceli Guadalupe...

ABOGAD72,



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-1162245

27

Pagina 1

Impreso el 29 de Octubre de 2018 a las 10:51:55 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 28-07-1988 RADICACION: 1988-71869 CON: SIN INFORMACION DE: 22-12-1992
CODIGO CATASTRAL: AAA0132FDOE COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA CERO UNO SU ACCESO POR LA CALLE 139 N. 62-60 SU AREA PRIVADA ES DE 220.91M2 EN DOS NIVELES ASI: PRIMER NIVEL AREA CUBIERTA 108.72M2 ,PORCHE 11.58M SEGUN NIVEL AREA CUBIERTA 100.61M2 TIENE UN COEFICIENTE DE 8.34% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA NUMERO 961 DEL 18 DE MARZO DE 1988NOTARIA 37A DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.....

COMPLEMENTACION:

LA NACIONAL FIDUCIARIA S.A. ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE FIDUCIA IRREVOCABLE,POR ESC.2713 DEL 10-08-87 NOT.37 DE BOGOTA,DE MERIZALDE GARCIA CARLOS,REGISTRADO AL FOLIO 050-0542174.ESTE HUBO POR COMPRA A SOMMER BUCKE DE VARGAS ELENA POR ESC. 3605 DEL 10-12-79 NOT.13A DE BOGOTA.ESTA POR ADJUDICACION DE OSWALDO R. POR SENTENCIA DEL JUZGADO 6 C.CTO DE BOGOTA.DEL 10-10-79.ESTE POR COMPRA A PINZON CHAVEZ JOSE LISANDRO,PINZON CHAVEZ FRANCISCO,POR ESC.-451 DEL 01-02-45-NOT.4A DE BOGOTA.REGISTRADO AL FOLIO 050-0034067.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CALLE 139 62-60
- 2) AC 145 77 10 CA 1 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
1162244

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 02-10-1987 Radicacion: 137950 VALOR ACTO: \$ 84,000,000.00
Documento: ESCRITURA 1645 del: 05-06-1987 NOTARIA 23A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MERIZALDE GARCIA CARLOS

19161939 X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA

60034594

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 05-05-1988 Radicacion: 71869 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 961 del: 18-03-1988 NOTARIA 37A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: LA NACIONAL FIDUCIARIA S.A.

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 04-11-1988 Radicacion: 12562 VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION ADMINISTR 1347 del: 01-11-1988 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE 12 VIVIENDAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-1162245

Pagina 2

Impreso el 29 de Octubre de 2018 a las 10:51:55 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: LA NACIONAL FIDUCIARIA S.A. X
A: CONSTRUCTORA ECUATORIAL LTDA. X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 18-04-1989 Radicacion: 14454 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5844 del: 29-12-1988 NOTARIA 37 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 113 RESTITUCION FIDEICOMISO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA NACIONAL FIDUCIARIA S.A.(ANTES COMPAÑIA COLOMBIANA FIDUCIARIA S.A. COLFIDUCIA.) 8600725894

A: MERIZALDE GARCIA CARLOS 19161939 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 12-07-1989 Radicacion: 26534 VALOR ACTO: \$ 9,300,000.00

Documento: ESCRITURA 1933 del: 29-06-1989 NOTARIA 13 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARIZALDE GARCIA CARLOS

A: CONMEGO LTDA X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 03-10-1991 Radicacion: 48083 VALOR ACTO: \$ 70,465,000.00

Documento: ESCRITURA 3701 del: 01-08-1991 NOTARIA 23 de STAFEBOGOTA

Se cancela la anotacion No. 1.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA

A: CONMEGO LTDA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 29-04-1992 Radicacion: 20706 VALOR ACTO: \$ 30,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1172 del: 04-03-1992 NOT. 37A. de S/FEDEBGT

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONMEGO LTDA.

A: LOPEZ PIÑEROS EDGAR JAVIER X

A: RUIZ GOMEZ ANA MARIA X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 29-04-1992 Radicacion: 20706 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1172 del: 04-03-1992 NOT. 37. de S/FEDEBGT

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ POÑEROS EDGAR JAVIER X

DE: RUIZ GOMEZ ANA MARIA X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA. CONAVI.

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 17-10-1996 Radicacion: 1996-69953 VALOR ACTO: \$ 120,000,000.00

Documento: ESCRITURA 5350 del: 26-09-1996 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-1162245

20

Pagina 3

Impreso el 29 de Octubre de 2018 a las 10:51:55 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ PI/EROS EDGAR JAVIER	19351892	
DE: RUIZ GOMEZ ANA MARIA	39775378	
A: VALENCIA ECHEVERRY ALEJANDRO	2942629	X
A: SOCARRAS DE VALENCIA JUDITH PAULINA	41309443	X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 17-10-1996 Radicacion: 1996-69953 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5350 del: 26-09-1996 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALENCIA ECHEVERRY ALEJANDRO	2942629	X
DE: SOCARRAS DE VALENCIA JUDITH PAULINA	41309443	X
A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.	8909133414	

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 17-10-1996 Radicacion: 1996-69953 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5350 del: 26-09-1996 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

ESPECIFICACION: 300 LIMITACIONES DE DOMINIO INMUEBLE AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: VALENCIA ECHEVERRY ALEJANDRO	2942629	X
A: SOCARRAS DE VALENCIA JUDITH PAULINA	41309443	X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 14-01-1998 Radicacion: 1998-2177 VALOR ACTO: \$ 21,000,000.00

Documento: ESCRITURA 7200 del: 29-12-1997 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

Se cancela la anotacion No, 8,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.	8909133414
A: LOPEZ PI/EROS EDGAR JAVIER	19351892
A: RUIZ GOMEZ ANA MARIA	39775378

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 14-01-1998 Radicacion: 1998-2178 VALOR ACTO: \$ 80,000,000.00

Documento: ESCRITURA 7215 del: 30-12-1997 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

Se cancela la anotacion No, 10,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.	8909133414
A: VALENCIA ECHEVERRY ALEJANDRO	2942629
A: SOCARRAS DE VALENCIA JUDITH PAULINA	41309443

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 27-01-1998 Radicacion: 1998-5730 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 00075 del: 15-01-1998 NOTARIA 46 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

ESPECIFICACION: 915 OTROS CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR CONTENIDA EN LA ANOTACION # 11

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: VALENCIA ECHEVERRY ALEJANDRO	2942629	X
---------------------------------	---------	---



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-1162245

Pagina 4

Impreso el 29 de Octubre de 2018 a las 10:51:55 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: SOCARRAS DE VALENCIA JUDITH PAULINA 41309443 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 27-01-1998 Radicacion: 1998-5730 VALOR ACTO: \$ 150,000,000.00

Documento: ESCRITURA 00075 del: 15-01-1998 NOTARIA 46 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALENCIA ECHEVERRY ALEJANDRO 2942629

DE: SOCARRAS DE VALENCIA JUDITH PAULINA 41309443

A: TORRES YEPES OSCAR 19247760 X

A: PAZ MOLINA ANGELA MARIA 51777244 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 27-01-1998 Radicacion: 1998-5730 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 00075 del: 15-01-1998 NOTARIA 46 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES YEPES OSCAR 19247760 X

DE: PAZ MOLINA ANGELA MARIA 51777244 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. ANTES CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA.

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 09-04-2002 Radicacion: 2002-21571 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 972 del: 01-04-2002 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 3701 DEL 01-08-1991 EN CUANTO AL DEUDOR (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

A: MERIZALDE GARCIA CARLOS

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 20-03-2003 Radicacion: 2003-22096 VALOR ACTO: \$ 235,000,000.00

Documento: ESCRITURA 419 del: 21-02-2003 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES YEPES OSCAR 19247760

DE: PAZ MOLINA ANGELA MARIA 51777244

A: CEBALLOS PEREZ MONICA ALICIA 66809784 X

A: GOMEZ PINTO IVAN ENRIQUE 79351229 X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 20-03-2003 Radicacion: 2003-22096 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 419 del: 21-02-2003 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CEBALLOS PEREZ MONICA ALICIA 66809784 X

DE: GOMEZ PINTO IVAN ENRIQUE 79351229 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 14-10-2003 Radicacion: 2003-81091 VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-1162245

29

Pagina 5

Impreso el 29 de Octubre de 2018 a las 10:51:55 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 2940 del: 29-09-2003 NOTARIA 34 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESCRITURA 961/1988 NOT.37/BTA. PARA ACOGERSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675/2001.- (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE SUBA -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 03-10-2006 Radicacion: 2006-83446 VALOR ACTO: \$ 42,000,000.00

Documento: ESCRITURA 7559 del: 21-09-2006 NOTARIA 71 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 16,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE LA HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESCR- 075 DE 15-01-1998 NOTARIA 46 DE BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

A: PAZ MOLINA ANGELA MARIA

A: TORRES YEPES OSCAR

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 10-10-2013 Radicacion: 2013-77408 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2367 del: 06-08-2013 JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PROCESO NO. 2013-0996 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GLOBAL CAMPUS LTDA

A: GOMEZ PINTO IVAN ENRIQUE 79351229 X

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 26-07-2018 Radicacion: 2018-47929 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1591 del: 25-07-2017 JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 22,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO SINGULAR REF 2013-00996-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GLOBAL CAMPUS LTDA 9000396232

A: GOMEZ PINTO IVAN ENRIQUE 79351229 X

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 19-10-2018 Radicacion: 2018-69792 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 18/2685 del: 10-10-2018 JUZGADO 051 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2018-109300 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT.8909034079

A: GOMEZ PINTO IVAN ENRIQUE 79351229 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *24*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: 1994-2288 fecha 24-03-1994

EN DESCRIPCION CABIDA Y LINDERO LO CORREGIDO VALE T.C.2288



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-1162245

Pagina 6

Impreso el 29 de Octubre de 2018 a las 10:51:55 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: 1994-2288 fecha 24-03-1994

SE INCLUYE DIRECCION POR CORRECCION

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 3 Radicacion: 1994-2288 fecha 24-03-1994

DIRECCIONES.DIR_NRO ANTES NADA

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 4 Radicacion: 1994-2288 fecha 24-03-1994

DIRECCIONES.DIR_C_NRO ANTES NADA

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 5 Radicacion: 1994-2288 fecha 24-03-1994

DIRECCIONES.DIR_C_NRO_C ANTES NADA

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 6 Radicacion: C2011-10377 fecha 20-09-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID32 Impreso por: CONTR045

TURNO: 2018-540666 FECHA: 19-10-2018

Amalia Tirado Vargas

La Registradora (E): AMALIA TIRADO VARGAS



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

30

Nro Matricula: 50N-20644691

Pagina 1

Impreso el 29 de Octubre de 2018 a las 10:51:55 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 20-06-2011 RADICACION: 2011-46881 CON: ESCRITURA DE: 16-06-2011
CODIGO CATASTRAL: AAA0232KDFT COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1532 de fecha 01-06-2011 en NOTARIA 35 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 303 con area de 82.26 M2 con coeficiente de 6.50 % (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. VOCERA DEL P.A. FC-EDIFICIO VILLAS DE SANTA BARBARA 2, ADQUIRO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE CONSTRUCTORA VILLAS DE SANTA BARBARA LTDA., SEGUN ESCRITURA 2144 DEL 23-04-2010 NOTARIA 6 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50N-20572574. ESTA ADQUIRO ASI: PARTE, POR COMPRA A ROA MAZUERA ROBERTO, SEGUN ESCRITURA 2210 DEL 09.09.2005, NOTARIA 32 DE BOGOTA; ESTE ADQUIRO POR COMPRA A SOCIEDAD INVERSIONES SANTA BARBARA ALTA LTDA., SEGUN ESCRITURA 5259 DEL 31 DE AGOSTO DE 1967, NOTARIA 6 DE BOGOTA, REGISTRADAS AL FOLIO 50N-20216543. OTRA PARTE ADQUIRO POR COMPRA A LOPEZ RIOS JAIME, SEGUN ESCRITURA 0137 DEL 07 DE ENERO DE 2006, NOTARIA 32 DE BOGOTA; ESTE ADQUIRO POR COMPRA A HUERTAS LOZANO LUIS, SEGUN ESCRITURA 4189 DEL 07 DE JUNIO DE 1968, NOTARIA 6 DE BOGOTA, REGIS- TRADA AL FOLIO 50N-255188.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 5 A #116-28/40 APARTAMENTO 303 VILLAS DE SANTA BARBARA P.H.
- 2) KR 5A 116 32 AP 303 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

20572574

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 27-03-2006 Radicacion: 2006-24858 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 0554 del: 15-03-2006 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA VILLAS DE SANTA BARBARA LTDA.

9000206031 X

A: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

8600345941

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 16-06-2011 Radicacion: 2011-46881 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1532 del: 01-06-2011 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. VOCERA DEL P.A. FC-EDIFICIO VILLAS DE SANTA BARBARA 2 NIT.

8300539944

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 25-11-2011 Radicacion: 2011-95147 VALOR ACTO: \$ 215,960,000.00

Documento: ESCRITURA 2921 del: 22-09-2011 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20644691

Pagina 2

Impreso el 29 de Octubre de 2018 a las 10:51:55 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FC-EDIFICIO VILLAS DE SANTA BARBARA

2 8300539944

A: GOMEZ PINTO CARLOS ALBERTO

19474751 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 25-11-2011 Radicacion: 2011-95147 VALOR ACTO: \$ 10,080,483.00

Documento: ESCRITURA 2921 del: 22-09-2011 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

8600345941

A: CONSTRUCTORA VILLAS DE SANTA BARBARA LTDA.

9000206031

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 19-10-2018 Radicacion: 2018-69792 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 18/2685 del: 10-10-2018 JUZGADO 051 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S,A NIT.8909034079

A: GOMEZ PINTO CARLOS ALBERTO

19474751 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2013-5126 fecha 21-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

31

Nro Matricula: 50N-20644691

Pagina 3

Impreso el 29 de Octubre de 2018 a las 10:51:55 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

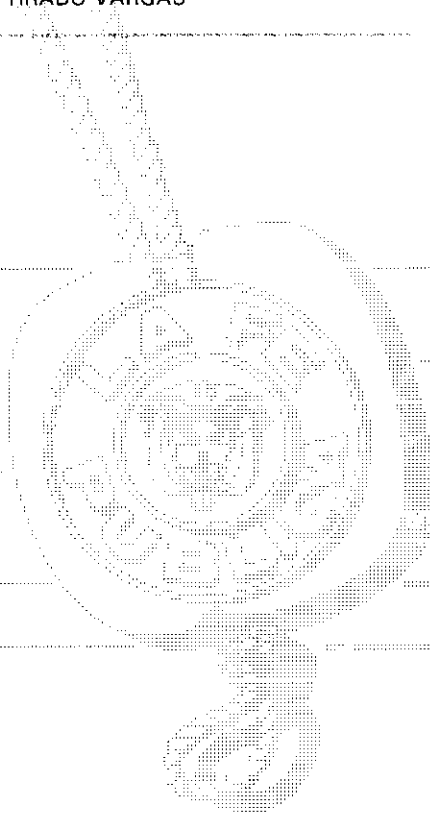
USUARIO: LIQUID32 Impreso por:CONTRO45

TURNO: 2018-540670

FECHA: 19-10-2018

Amalia Tirado Vargas

La Registradora (E): AMALIA TIRADO VARGAS



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

32

BOGOTA D.C., 23 DE OCTUBRE DE 2018

Señores (es)
 JUZGADO 51 CIVIL MUNICIPAL
 CARRERA 10 No.14-33 PISO 13
 BOGOTA D. C.

BOGOTÁ, D. C., 23 DE OCTUBRE DE 2018

50N2018EE38528

ASUNTO: OFICIO No.18/2685 DE 10-10-2018.
 EJECUTIVO No.11001400305120180109300.

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No.2018-69792 DEL 19-10-2018, con matriculas inmobiliarias número **50N-1162245 y 50N-20644691**.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Se anexan los certificados de libertad y tradición solicitados con los turnos **2018-540666 y 2018-540670**.

Cordialmente.

ANGELA MARIA GONZALEZ CAMELO
 Abogado 72

Reviso: El abogado que suscribe el presente oficio
 Transcriptor: EGONZALEZ

	Observaciones:	
	Centro de Distribución:	
C.C.	Nombre del distribuidor:	
Fecha 1:	Fecha 2:	
Fecha 3:	Fecha 4:	
Fecha 5:	Fecha 6:	
Fecha 7:	Fecha 8:	
Fecha 9:	Fecha 10:	
Fecha 11:	Fecha 12:	
Fecha 13:	Fecha 14:	
Fecha 15:	Fecha 16:	
Fecha 17:	Fecha 18:	
Fecha 19:	Fecha 20:	
Fecha 21:	Fecha 22:	
Fecha 23:	Fecha 24:	
Fecha 25:	Fecha 26:	
Fecha 27:	Fecha 28:	
Fecha 29:	Fecha 30:	
Fecha 31:	Fecha 32:	
Fecha 33:	Fecha 34:	
Fecha 35:	Fecha 36:	
Fecha 37:	Fecha 38:	
Fecha 39:	Fecha 40:	
Fecha 41:	Fecha 42:	
Fecha 43:	Fecha 44:	
Fecha 45:	Fecha 46:	
Fecha 47:	Fecha 48:	
Fecha 49:	Fecha 50:	
Fecha 51:	Fecha 52:	
Fecha 53:	Fecha 54:	
Fecha 55:	Fecha 56:	
Fecha 57:	Fecha 58:	
Fecha 59:	Fecha 60:	
Fecha 61:	Fecha 62:	
Fecha 63:	Fecha 64:	
Fecha 65:	Fecha 66:	
Fecha 67:	Fecha 68:	
Fecha 69:	Fecha 70:	
Fecha 71:	Fecha 72:	
Fecha 73:	Fecha 74:	
Fecha 75:	Fecha 76:	
Fecha 77:	Fecha 78:	
Fecha 79:	Fecha 80:	
Fecha 81:	Fecha 82:	
Fecha 83:	Fecha 84:	
Fecha 85:	Fecha 86:	
Fecha 87:	Fecha 88:	
Fecha 89:	Fecha 90:	
Fecha 91:	Fecha 92:	
Fecha 93:	Fecha 94:	
Fecha 95:	Fecha 96:	
Fecha 97:	Fecha 98:	
Fecha 99:	Fecha 100:	

472

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., 19 FEB. 2019

Rad. 11001 40 03 051 2018 01093 00

No se accede a la solicitud que milita a folio 21 en razón a que no se satisfacen los requisitos legales contenidos en el art. 447 del Código General del Proceso. Por consiguiente, en la oportunidad legal allí prevista se resolverá sobre la entrega de dineros embargados por cuenta de este asunto.

De otro lugar, registrados como se encuentran los embargos ordenados, se dispone:

1. **DECRETAR** el secuestro del bien inmueble del que es titular la persona natural demandada **Iván Enrique Gómez Pinto**.

2. **CITAR** al **Banco Davivienda S. A.**, en su condición de acreedor hipotecario según anotación 19 contenida en el certificado de tradición no. 50N-1162245, y cuyo crédito se hará exigible si no lo fuere, para que lo haga valer bien sea en proceso separado o en el presente dentro de los 20 días siguientes a su notificación personal.

Notifíquesele esta determinación en la forma indicada en los arts. 290 y ss *ibídem*.

3. **DECRETAR** el secuestro del bien inmueble que es titular la persona natural demandada **Carlos Alberto Gómez Pinto**.

4. Para la práctica de las diligencias se comisiona a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, Inspectores de Policía y/o Alcaldes Locales de la zona respectiva.

Acogiendo el principio de *economía procesal*, se designa como secuestre a la persona cuyos datos personales aparecen en folio adherido a este auto para que actúa en ambas diligencias, a quien se le fija como honorarios \$ 300.000 m/cte. Comuníquesele en debida forma. (Art. 49 *ejusdem*).

En su momento, librese atentos comisorios con los insertos del caso.

Notifíquese,


HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL. Bogotá D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>015</u> , hoy <u>2019</u>
JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ Secretario



DAVIVIENDA

34



IQ051002913642

Bogotá D.C., 18 de Octubre de 2018

Señores
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No 14 33 Piso 13
Bogota (Cundinamarca)

Oficio: 182685

Asunto: 11001400305120180109300

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
INNOVAPOR SAS	9006973057

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud.

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Ingrid B. / 8036
TBL - 201601037891804 - IQ051002913642

01/10/18

VIGILADO
SISTEMA FINANCIERO
DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.

EN CONCORDIMIENTO
DE LAS PARTES
Secretaría

Volóver al despacho



DAVIVIENDA

35



IQ051002913641

Bogotá D.C., 19 de Octubre de 2018

Señores
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No 14 33 Piso 13
Bogota (Cundinamarca)

Oficio: 182689

Asunto: 11001400305120180109300

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(h) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
FERNANDO JARA ACUNA	17130460

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud.

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Ingrid B. / 8036
TBL - 201601037891804 - IQ051002913641

01/10/18

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.

EN CONOCIMIENTO
DE LAS PARTES
Secretaría

Volver al despacho



DAVIVIENDA

Handwritten signature or initials.



IQ051002913644

Bogotá D.C., 18 de Octubre de 2018

Señores
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No 14 33 Piso 13
Bogota (Cundinamarca)

Oficio: 182687

Asunto: 11001400305120180109300

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
CARLOS ALBERTO GOMEZ PINTO	19474751

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud.

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS
Patricia T. / 8036
TBL - 201601037891804 - IQ051002913644

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE CUNDINAMARCA

Banco Davivienda S.A.

EN CONOCIMIENTO
DE LAS PARTES
Secretaría



37

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 73711

Respetado doctor

TRANSLUGON LTDA

DIRECCION CARRERA 10 No 14-56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 051 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

Despacho de Origen: **Juzgado 051 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

No. de Proceso: **11001400305120180109300**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 051 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 13**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)

JUAN PABLO PRADRILLA PEREZ

Fecha de designación: **martes, 09 de octubre de 2018 10:19:46 a. m.**

En el proceso No: **11001400305120180109300**

38
41

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 13
Bogotá D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 0031

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

A LOS JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Y/O
AL INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA
Y/O
AL ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

Que en el Proceso EJECUTIVO No.2018-1093 que adelanta **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.** Contra **IVAN ENRIQUE GOMEZ PINTO, CARLOS ALBERTO GOMEZ PINTO, FERNANDO HUMBERTO JARA ACUÑA E INNOVAPOR S.A.S.**, mediante providencia de fecha 19 de febrero de 2019, se le comisionó para el **SECUESTRO** de los inmuebles identificados con folio de Matricula inmobiliaria Nos. **50N-20644691** debidamente registrado.-

INSERTOS

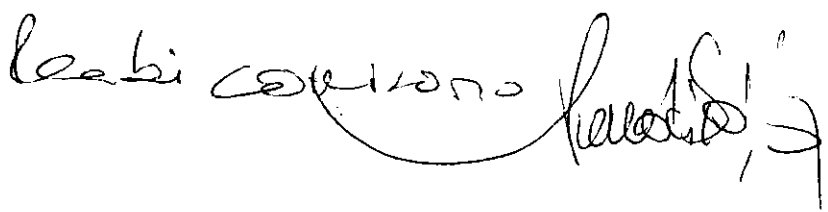
1.- actúa como apoderada de la parte actora **ANDRES BOJACA LOPEZ** Identificado(a) con cédula de ciudadanía No.19.421.224 de Bogotá TP No.46321 del Consejo Superior de la Judicatura.-

2.- Se designa como secuestre al(a) Señor(a) **TRANSLUGON LTDA.**, de la lista de auxiliares de la justicia Señálese como honorarios la suma de \$300.000.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D. C. a los 26 de febrero de 2019.

Cordialmente,


JUAN PABLO PRADILLA PEREZ
Secretario

07 FEB 2019 

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 13
Bogotá D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 0031

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

A LOS JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Y/O
AL INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA
Y/O
AL ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

Que en el Proceso EJECUTIVO No.2018-1093 que adelanta **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.** Contra **IVAN ENRIQUE GOMEZ PINTO, CARLOS ALBERTO GOMEZ PINTO, FERNANDO HUMBERTO JARA ACUÑA E INNOVAPOR S.A.S.**, mediante providencia de fecha 19 de febrero de 2019, se le comisionó para el **SECUESTRO** de los inmuebles identificados con folio de Matricula inmobiliaria Nos. **50N-20644691 Y 50N-1162245** debidamente registrado.-.

INSERTOS

1.- actúa como apoderada de la parte actora **ANDRES BOJACA LOPEZ** Identificado(a) con cédula de ciudadanía No.19.421.224 de Bogotá TP No.46321 del Consejo Superior de la Judicatura.-.

2.- Se designa como secuestre al(a) Señor(a) **TRANSLUGON LTDA.**, de la lista de auxiliares de la justicia Señálese como honorarios la suma de \$300.000.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D. C. a los 26 de febrero de 2019.

Cordialmente,

JUAN PABLO PRADILLA PEREZ
Secretario

6 1 MAR. 2019

Johana V. Silva
Autorizada.

39
28

Señores

MAGISTRADOS, TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL, CORTE SUPREMA SALA LABORAL, CIVIL, CORTE SUPREMA, JUECES CIVILES DEL CIRCUITO, JUECES ADMINISTRATIVOS, JUECES CIVILES MUNICIPALES, JUECES LABORALES DEL CIRCUITO, JUECES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES, INSPECTORES MUNICIPALES Y DEMÁS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS.

ANDRÉS BOJACÁ LÓPEZ, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía número 19.421.224 expedida en Bogotá, abogado titulado con la tarjeta profesional número 46.321 por el Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito manifiesto que autorizo a la señorita **LAURA VANESA SILVA SANABRIA**, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.010.232.698 de Bogotá, queda autorizada para tener acceso a los expedientes en los cuales intervengo como apoderado.

En tal virtud, queda facultada para obtener fotocopias de las actuaciones judiciales retirar oficios, despachos comisorios, edictos, avisos, boletas de citación y demás documentos, incluyendo expresamente la facultad de retirar desgloses.

Desde ya anticipo mis agradecimientos por la colaboración prestada que le pueda brindar.

Respetuosamente


ANDRÉS BOJACÁ LÓPEZ
C.C 19.421.224 de Bogotá
T.P. N° 46.321 del Consejo S de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 13
Bogotá D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 0037

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

A LOS JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Y/O
AL INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA
Y/O
AL ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

Que en el Proceso EJECUTIVO No.2018-1093 que adelanta **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.** Contra **IVAN ENRIQUE GOMEZ PINTO, CARLOS ALBERTO GOMEZ PINTO, FERNANDO HUMBERTO JARA ACUÑA E INNOVAPOR S.A.S.**, mediante providencia de fecha 19 de febrero de 2019, se le comisionó para el **SECUESTRO** de los inmuebles identificados con folio de Matricula inmobiliaria Nos. **50N-1162245** debidamente registrado.-.

INSERTOS

1.- actúa como apoderada de la parte actora **ANDRES BOJACA LOPEZ** Identificado(a) con cédula de ciudadanía No.19.421.224 de Bogotá TP No.46321 del Consejo Superior de la Judicatura.-.

2.- Se designa como secuestre al(a) Señor(a) **TRANSLUGON LTDA.**, de la lista de auxiliares de la justicia Señálese como honorarios la suma de \$300.000.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D. C. a los 26 de febrero de 2019.

Cordialmente,

JUAN PABLO PRADILLA PEREZ
Secretario

NO. 7. FEB. 2019

Leabi comisario (Juan Pablo Pradilla Pérez)
P. 46321

41
40



DAVIVIENDA

42

Señor

JUEZ 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

REF: Ejecutivo singular de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S. A.,
contra INNOVAPOR SAS Y OTROS

ASUNTO: PODER

RAD: 2018 – 1093

JACKELIN TRIANA CASTILLO, identificada tal y como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S. A., antes BANCAFE, conforme al certificado de Cámara de Comercio adjunto; por medio del presente escrito me permito otorgar poder especial al doctor JAVIER GÓMEZ MESA, igualmente mayor de edad y vecino de ésta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.398.021 de Sogamoso y portador de la Tarjeta Profesional número 198.971 del C. S de la J., para que en nombre de la entidad que represento se NOTIFIQUE de la citación que se nos hace como acreedores, para el proceso de la referencia.

Ruego por lo tanto Señor Juez, reconocer personería al doctor JAVIER GÓMEZ MESA en los términos y para los efectos de este poder.

Atentamente,

JACKELIN TRIANA CASTILLO
C. C. No. 52.167.151 de Bogotá D. C.

ACEPTO:

JAVIER GÓMEZ MESA
C. C. No. 9.398.021 de Sogamoso
T. P. 198.971 del C. S. J.

VIGILADO

Banco Davivienda S.A.



Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
SILVIA E. PALACIOS MARTINEZ
NOTARIA 29 (E) DE BOGOTA D.C.



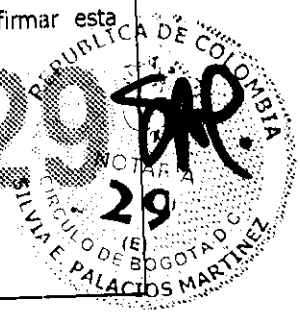
Que: JACKELIN TRIANA CASTILLO quien se identificó con C.C. número. 52167151 y declaró: Que reconoce como suya la FIRMA impuesta en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia, al lado de este sello

Jackelin Triana Castillo

NOTARIA 29

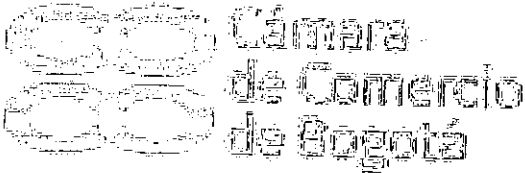
5/04/2019

Func.o: JULIO



43

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A19178508745EB

8 DE MARZO DE 2019 HORA 11:54:43

AA19178508

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00566835 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1993

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV EL DORADO NO. 68C-61 P 10
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL :
notificacionesjudiciales@davivienda.com

DIRECCION COMERCIAL : calle 28 No. 13a 15 piso 14

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE AGOSTO DE 1997, INSCRITO EL 21 DE AGOSTO DE 1997 BAJO EL NO.78.087 DEL LIBRO VI LA SUCURSAL CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 557 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 25 DE MAYO DE 1999, INSCRITA EL 4 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 88655 DEL LIBRO VI, ACLARAN EL NOMBRE DE LA SUCURSAL EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL NOMBRE CORRECTO ES: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 29 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 189834 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., POR EL DE: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA
CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO 836 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 15 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214086 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 3890 NOTARIA 18 DE SANTA FE DE BOGOTA, DEL 25 DE JULIO DE 1997, INSCRITA EL 30 DE JULIO DE 1997, BAJO EL NO. 77720 DEL LIBRO VI, LA CASA MATRIZ SE CONVIRTIO DE CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA EN BANCO COMERCIAL BAJO EL NOMBRE DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4541 DEL 28 DE AGOSTO DE 2000 INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2000 BAJO EL NO. 97079 DEL LIBRO VI, BANCO DAVIVIENDA S.A. ADQUIERE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD DELTA BOLIVAR COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., ABSORBIENDO LA EMPRESA Y PATRIMONIO. EN CONSECUENCIA DAVIVIENDA ADQUIERE EL PLENO DERECHO Y TITULARIDAD DE TODOS LOS BIENES DE DELTA. ENTIDAD QUE QUEDA DISUELTA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2369 DEL 27 DE ABRIL DE 2006 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NUMERO 133120 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD BANSUPERIOR S.A., LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7019 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 152980 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD GRAN BANCO S A, LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 9557 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 31 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00215275 DEL LIBRO VI, REFORMA CASA PRINCIPAL: EN VIRTUD DE LA FUSIÓN, LA SOCIEDAD BANCO DAVIVIENDA S A, ABSORBE A LA SOCIEDAD CONFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO LA CUAL SE DISUELVE-SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

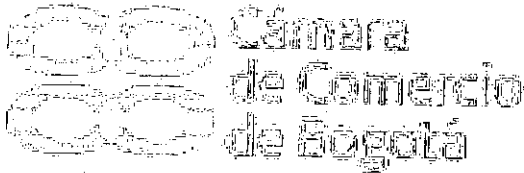
DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0003890	1997/07/25	NOTARIA 18	1997/07/30	00077720
0004541	2000/08/28	NOTARIA 18	2000/11/20	00097079
0000722	2007/12/11	JUNTA DIRECTIVA	2008/02/20	00159867
0000725	2008/01/22	JUNTA DIRECTIVA	2008/03/11	00160927
9557	2012/07/31	NOTARIA 29	2012/09/21	00215275

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6412 (BANCOS COMERCIALES)

CERTIFICA:



44

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A19178508745EB

8 DE MARZO DE 2019 HORA 11:54:43

AA19178508 PAGINA: 2 de 3

* * * * *

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 961 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 24 DE ABRIL DE 2018, INSCRITA EL 3 DE AGOSTO DE 2018 BAJO EL NUMERO 00284634 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
GERENTE PULIDO CASTRO JUAN CARLOS C.C. 000000080420590

QUE POR ACTA NO. 836 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214536 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO C.C. 000000041698402

SUPLENTE DEL GERENTE ROMERO VARGAS YEBRAIL C.C. 000000079571743

SUPLENTE DEL GERENTE ROBAYO RUBIO ELIANA PATRICIA C.C. 000000052079940

SUPLENTE DEL GERENTE DIAZ DIAZ VICTOR LUIS C.C. 000000004103780

QUE POR ACTA NO. 914 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 23 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00257789 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES VARGAS MATEUS VICTORIA EUGENIA C.C. 000000037860416

QUE POR ACTA NO. 945 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 25 DE JULIO DE 2017, INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 00275786 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES DURAN VINAZCO RICARDO C.C. 000000079311738

QUE POR ACTA NO. 858 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 18 DE JUNIO DE 2013, INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00226158 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS GOMEZ DURAN CLARA INES C.C. 000000039694574

QUE POR ACTA NO. 874 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 11 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 3 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00234770 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE ACOSTA CANO JUAN LEONARDO C.C. 000000079687925

SUPLENTE DEL GERENTE GUTIERREZ MEJIA ANGELA MERCEDES C.C. 000000041920573

QUE POR ACTA NO. 836 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214536 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS LINARES RICO MARITZA LILIANA	C.C. 000000051993426
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS RIVERA MEJIA BERNARDO ENRIQUE	C.C. 000000088218527
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS TRIANA CASTILLO JACKELIN	C.C. 000000052167151
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS VIVAS AGUILERA AIDA MARINA	C.C. 000000051692032
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS LOZANO DELGADO EDUARDO	C.C. 000000019313996
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS CARRILLO RIVERA ANDRES FERNANDO	C.C. 000000007226734
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS BENAVIDES ZARATE ALFREDO	C.C. 000000079283505
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS ALARCON ROJAS RODOLFO ALEJANDRO	C.C. 000000014220199
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS RIVERA MARIN ALBERTO DE JESUS	C.C. 000000008693620

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 859 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 16 DE JULIO DE 2013, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NO. 00226026 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO COMO REPRESENTANTE LEGAL (SUPLENTE DEL GERENTE).

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 874 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 11 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2014, BAJO EL NO. 00234684 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A ELIANA PATRICIA ROBAYO RUBIO COMO REPRESENTANTE LEGAL (SUPLENTE DEL GERENTE) Y A JUAN LEONARDO ACOSTA CANO COMO REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 907 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 27 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 3 DE FEBRERO DE 2016, BAJO LOS NOS. 00253988 Y 00253989 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A AIDA MARINA VIVAS AGUILERA Y CLARA INÉS GÓMEZ DURAN COMO REPRESENTANTES LEGALES PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

CERTIFICA:

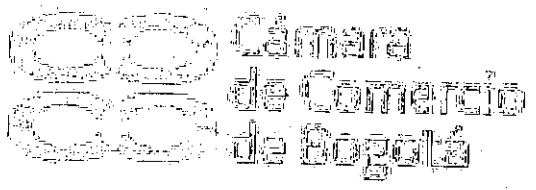
SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 945 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 25 DE JULIO 2017, INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2017, BAJO LOS NOS. 00275788 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A ROMERO VARGAS YEBRAIL COMO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 971 DE LA JUNTA DE DIRECTIVA, DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2018, INSCRITA EL 22 DE ENERO DE 2019 BAJO EL NÚMERO 00289963 DEL LIBRO VI, SE APRUEBA LA REMOCIÓN DEL SEÑOR RICARDO DURAN VINAZCO COMO REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES: SERÁ



45

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A19178508745EB

8 DE MARZO DE 2019 HORA 11:54:43

AA19178508

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. PARA ACTUACIONES JUDICIALES DE CUALQUIER NATURALEZA, ANTE CUALQUIER JUZGADO, TRIBUNAL, SUPERINTENDENCIA, NOTARÍA, CENTRO DE CONCILIACIÓN, TANTO EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO, ACREEDOR, DEUDOR Y/O CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN TODOS LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, ASÍ COMO EN LOS DEMÁS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA. ESTE REPRESENTANTE TENDRÁ LAS FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, ATENDER CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA JUDICIAL Y, EN GENERAL, PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. ASÍ MISMO, ESTE REPRESENTANTE TENDRÁ LAS FACULTADES PARA CONCILIAR HASTA POR LA SUMA DE TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$300.000.000), EN CADA CASO.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FACULTADES DEL GERENTE Y SUPLENTE DEL GERENTE: EL GERENTE Y EL SUPLENTE DEL GERENTE TENDRÁN LAS FACULTADES QUE HAN SIDO OTORGADAS EN EL ARTÍCULO 74 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, EL CUAL INDICA: LA PERSONA QUE EJERZA LA GERENCIA DE UN ESTABLECIMIENTO BANCARIO, (...) SEA COMO GERENTE O SUBGERENTE, TENDRÁ LA PERSONERÍA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y SE PRESUME, EN EJERCICIO DE SU CARGO, QUE TIENE AUTORIZACIÓN DE LA RESPECTIVA JUNTA PARA LLEVAR LA REPRESENTACIÓN OBLIGAR A LA ENTIDAD FRENTE TERCEROS, AUNQUE NO EXHIBA LA CONSTANCIA DE TAL AUTORIZACIÓN (...). EL SUPLENTE DEL GERENTE EJERCERÁ SUS FACULTADES EN LAS AUSENCIAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS DEL GERENTE. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES ADMINISTRATIVOS: LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA PARA ACTUACIONES PREJUDICIALES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA, TANTO EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. ESTOS REPRESENTANTES TENDRÁN FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR Y EN GENERAL PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. HASTA POR LA SUMA DE \$300.000.000.00 EN CADA UNO DE LOS CASOS. LOS REPRESENTANTES NOMBRADOS PODRÁN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE

COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

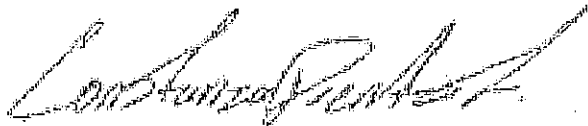
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.





JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

REF: EJECUTIVO

Nº -2018-1093-00

En Bogotá, D. C., a los ocho (8) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), notifiqué personalmente al Dr. JAVIER GOMEZ MESA, identificado con C. C. N° 9.398.021 de Sogamoso y T.P. 198971 CSJ en su calidad de apoderado del Acreedor hipotecario BANCO DAVIVIENDA S.A., según poder adjunto, el contenido del AUTO de fecha diecinueve (19) de febrero del año dos mil diecinueve (2019), se le hace saber que cuenta con el termino de veinte (20) días para que haga valer su derecho.

NOTIFICADA

DR. JAVIER GOMEZ MESA

CC 9398021
TP. 198971
C.C. 51 # 23-21 OF 2011
tel 3123297676

NOTIFICADOR

GERMAN AUGUSTO GARAVITO R

46

47



Juez 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

INTERPOSTAL S.A.S Operador Postal con licencia del MINTIC # 001295 DEL 2011

CERTIFICA QUE

El pasado Martes 12 de Marzo de 2019 el interesado solicitó el envío de la CITACIÓN PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ordenada por su Despacho de conformidad con el Art. 291 del C.G.P, el Martes 12 de Marzo de 2019 pagó los derechos de envío y salió a distribución.

La diligencia fue realizada el pasado Miércoles 13 de Marzo de 2019 a las 09:45 horas.

Destinatario del Documento : BANCO DAVIVIENDA SA

Dirección Aportada: AVENIDA EL DORADO # 68C-61 PISO 10

Ciudad: BOGOTA, D.C.

El Documento fue recibido por quien dijo llamarse : STIKERS DE RECIBIDO DAVIVIENDA

Que su identificación es C.C. y/o Placa No. : .

Su número de contacto es: .

Quien atendió manifestó que: LA EMPRESA SI FUNCIONA EN LA DIRECCION APORTADA EN EL CITATORIO

Esta Certificación va dirigida para que obre dentro del proceso:

Ref: EJECUTIVO No. 2018-1093

Demandante(s): SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA

Demandado(s): INNOVAPOR SAS, IVAN ENRIQUE GOMEZ PINTO, CARLOS ALBERTO GOMEZ PINTO Y FERNANDO HUMBERTO JARA ACUÑA

Se constató que se remitieron los siguientes anexos:

Esta Certificación se expide con destino al Despacho a los 14 días del mes de Marzo del 2019 a solicitud del interesado.



Fernando Gomez

FIRMA AUTORIZADA

H C 26 H 6815-31 - 2 V. Conespondencia

Jiménez No. 9 - 43 Oficina 314
Teléfono: 281 17 04 - 334 70 22
www.interpostalnotificaciones.com

Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011
Registro Postal 0244
NIT: 800222028-0

GUIA - BOG - NJ
No. 277216

FECHA DE ENVÍO **12/03/2019**

NOMBRE **BAUCO DAVIVIENDA SA**

NOMBRE **JUZG 5 / DAVIVIENDA**

DIRECCIÓN **RECIBO TORRE BOLIVAR CIUDAD BOGOTÁ**

Artículo **CPA 104-14-33 PALMAR 2019**

OFICIO **2018-109**

PROCESO No.

ANEXOS DE LA TANDA AUTO ADMISORIO PENDIENTE VERIFICACION

Vo. Bg. **HOJA 1**

R-TOB-219735-2019
Fecha: Mar 13 2019 9:45AM
Folios: 1 Anexos: 0
Tipo Documental: Citacion
Remitente: JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Destino: 8015 - Depto. De Procesos Judiciales Especiales

Envío **BOGOTÁ BOGOTÁ (INC)**

81500 | **1551744** | Otros

El contrato de transporte podrá ser consultado en la
página web: www.interpostalnotificaciones.com

Puede realizar sus peticiones quejas y reclamos en el correo
gerencia@interpostalnotificaciones.com o al teléfono: 334 70 22

Av. Jiménez No. 9 - 43 Oficina 314
 Teléfax: 281 17 04 - 334 70 22
 www.interpostalnotificaciones.com



Licencia Ministerio TIC
 001295 del 24 de Junio del 2011
 Registro Postal 0244
 NIT.: 800222028-0

GUIA - BOG - NJ
 10.271.258
 USA

REMITENTE			FECHA DE ENVÍO			DD	MM	AA			
NOMBRE											
DIRECCIÓN						CIUDAD					
Artículo			OFICIO			PROCESO No.					
ANEXOS DEMANDA			AUTO ADMISORIO			MANDAMIENTO DE PAGO					
Fecha Autos			Asesor			VALOR:					
Enviado por											
DESTINATARIO			NOMBRE			DIRECCIÓN			CIUDAD		
DIRECCIÓN											
CIUDAD											
Recibido a Satisfacción por _____ _____ _____			Hora: MM Min: MM Seg: MM			Hora: MM Min: MM Seg: MM			Hora: MM Min: MM Seg: MM		
MOTIVO DE DEVOLUCION <input type="checkbox"/> No existe Dirección <input type="checkbox"/> Dirección Incompleta <input type="checkbox"/> Traslado Destinatario <input type="checkbox"/> Destinatario desconocido <input type="checkbox"/> No trabaja en la empresa <input type="checkbox"/> La empresa se trasladó <input type="checkbox"/> Se rehusaron <input type="checkbox"/> Otros											

El contrato de transporte podrá ser consultado en la
página web: www.interpostalnotificaciones.com

Puede realizar sus peticiones quejas y reclamos en el correo
gerencia@interpostalnotificaciones.com o al teléfono: 334 70 22

50

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 # 14 -33 piso 13 de la Ciudad de Bogotá D.C.
CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
Artículo 291 C.G.P.

Fecha Elaboración
DD MM AAAA
11/03/2019

Señores
BANCO DAVIVIENDA S.A: Av. El Dorado No. 68 C - 61 Piso 10

Ciudad. Bogotá

Radicación del proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de providencia
2018-1093	Ejecutivo	DD/ MM / AA 19/ 02 / 2019

Demandante:

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Demandados:

INNOVAPOR SAS, IVAN ENRIQUE GOMEZ PINTO, CARLOS ALBERTO GOMEZ PINTO y FERNANDO HUMBERTO JARA ACUÑA

Sírvase comparecer a este Despacho dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes con el fin de notificarles personalmente la providencia señalada, y proferida dentro del proceso de la referencia en calidad de acreedor hipotecario.

Parte Interesada

Andrés Botica López
Nombres y Apellidos



Andrés Bojacá López
ABOGADO

51

Señor
JUEZ CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.S.D.

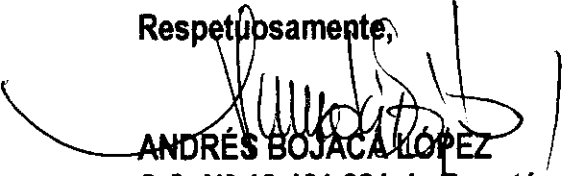
STOL.

Ref.: Ejecutivo de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., contra INNOVAPOR SAS, IVAN ENRIQUE GOMEZ PINTO, CARLOS ALBERTO GOMEZ PINTO y FERNANDO HUMBERTO JARA ACUÑA

Expediente: 2018-1093

ANDRÉS BOJACÁ LÓPEZ, en calidad de apoderado de la demandante allego una (1) certificación de la oficina de correos sobre la gestión de citación (artículo 291 C.G.P.), correspondiente al acreedor hipotecario BANCO DAVIVIENDA S.A., en la cual consta que si fue posible su entrega en la dirección: Avenida El Dorado # 68 C - 61 Piso 10 de la ciudad de Bogotá.

Respetuosamente,


ANDRÉS BOJACÁ LÓPEZ
C.C. N° 19.421.224 de Bogotá
T.P. N° 46.321 del C. S. de la J.

92



Juez 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

INTERPOSTAL S.A.S Operador Postal con licencia del MINTIC # 001295 DEL 2011

CERTIFICA QUE

El pasado Martes 09 de Abril de 2019 el interesado solicitó el envío de la AVISO DE NOTIFICACION ordenada por su Despacho de conformidad con el Art. 292 del C.G.P, pagó los derechos de envío y salió a distribución el Martes 09 de Abril de 2019.

La diligencia fue realizada el pasado Miércoles 17 de Abril de 2019 a las 10:05 horas.

Destinatario del Documento : BANCO DAVIVIENDA S.A.

Dirección Aportada: AVENIDA EL DORADO # 68 C 61 PISO 10

Ciudad: BOGOTA. D,C.

El Documento fue recibido por quien dijo llamarse : STIKERS DE RECIBIDO DAVIVIENDA

Que su identificación es C.C. y/o Placa No. : .

Su número de contacto es: .

Quien atendió manifestó que: LA EMPRESA SI FUNCIONA EN LA DIRECCION APORTADA EN EL AVISO, CORRESPONDENCIA AC 26 # 68C-31 PISO 1

Esta Certificación va dirigida para que obre dentro del proceso:

Ref: EJECUTIVO No. 2018-1093

Demandante(s): SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

Demandado(s): INNOVAPOR SAS, IVAN ENRIQUE GOMEZ PINTO, CARLOS ALBERTO GOMEZ PINTO Y FERNANDO HUMBERTO JARA ACUÑA

Se constató que se remitieron los siguientes anexos: **AUTO DEL 19/02/2019**

Esta Certificación se expide con destino al Despacho a los 20 días del mes de Abril del 2019 a solicitud del interesado.


INTERPOSTAL
Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011
Fernando Gomez

FIRMA AUTORIZADA

Av. Jiménez No. 9 - 43 Oficina 314
 Teléfono: 281 17 04 - 334 70 22
 www.interpostalnotificaciones.com



Licencia Ministerio TIC
 001295 del 24 de Junio del 2011
 Registro Postal 0244
 NIT.: 800222028-0

NO. 278417

GUIA - BOG - NJ

REGISTRO DE ENVÍO

PAQUETIN

NOMBRE

BAJCO DAVIVIENDA SA

DAVIVIENDA

REMITENTE

NO

DIH



R-T08-243527-2019

Artículo

Fecha: Abr 17 2019 10:05AM

Folios: 3 Anexos: 0

ANEXO DEMAN

Tipo Documental: Citación

Fecha A

Remitente: JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Destino: 8015 - Depto. De Procesos Judiciales Especiales

Enviado por

DR BOJACA

8.500 =

17/4/19

No. Bo.

1057

HORA

No existe Dirección

Dirección Incompleta

Traslado Destinatario

Testimario desconocido

No trabaja en la empresa

La empresa se trasladó

Se recusaron

Otros

Lo a Satisfacción por

17 ABR. 2019

(F)

PENDIENTE VERIFICACION

BAJCO DAVIVIENDA SA
 RECIBIDO TORRE BOLIVAR

BOJACA

NO INDI DE DEVOLUCION

El contrato de transporte podrá ser consultado en la
página web: www.interpostalnotificaciones.com
Puede realizar sus peticiones, quejas y reclamos en el correo
gerencia@interpostalnotificaciones.com o al teléfono: 334 70 22

Av. Jiménez No. 9 - 43 Oficina 314

Telefax: 281 17 04 - 334 70 22

www.interpostalfinanciamiento.com



Licencia Ministerio TIC

001295 del 24 de Junio del 2011

Registro Postal 0244

NIT.: 800222028-0

GUIA - BOG - N° 594

REMITENTE

DEPENDI ENVO

DIR DDM DGA

NOMBRE

DIRECCIÓN

Ciudad

Artículo

OFICIO

PROCESO No.

ANEXOS DEMANDA

AUTO ADMISORIO

MANDAMIENTO DE PAGO

Fecha Autos

Asesor

Enviado por

DESTINATARIO

NOMBRE

DIRECCIÓN

Ciudad

Recibido a Satisfacción por

MOTIVO DE DEVOLUCION

NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI

- No existe Dirección
- Dirección Incompleta
- Traslado Destinatario
- Destinatario desconocido
- No trabaja en la empresa
- La empresa se trasladó
- Se recusaron
- Otros

El contrato de transporte podrá ser consultado en la
página web: www.interpostalnotificaciones.com

Puede realizar sus peticiones quejas y reclamos en el correo
gerencia@interpostalnotificaciones.com o al teléfono: 334 70 22

55

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 # 14 -33 piso 13 de la ciudad de Bogotá D.C.
NOTIFICACION POR AVISO
ART. 292 C G.P.

Fecha
DD / MM / AAAA
11/04/ 2019

Señores
BANCO DAVIVIENDA S.A.
Avenida el dorado N° 68 C 61 Piso 10 de la ciudad de Bogotá

Ciudad: Bogotá

Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha de providencia
2018/1093	Ejecutivo	DD MM AAAA 19/ 02 2019

Demandante:

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Demandados:

INNOVAPOR SAS, IVAN ENRIQUE GOMEZ PINTO, CARLOS ALBERTO GOMEZ PINTO y FERNANDO HUMBERTO JARA ACUÑA

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia proferida en el indicado proceso calendada el 19 de febrero del año 2019 mediante la cual se ordenó citarlo en calidad de acreedor hipotecario

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

Anexo: Copia auto que ordenó citarlo en calidad de acreedor hipotecario

Dirección del Despacho Judicial: **Carrera 10 # 14 -33 piso 13 de la ciudad de Bogotá D.C.**

Responsable

Audrey Bárbara López
Nombres y Apellidos



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL
BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., 19 de Abril de 2019

Rad. 11001 40 03 051 2018 01093 00

No se accede a la solicitud que milita a folio 21 en razón a que no se satisfacen los requisitos legales contenidos en el art. 447 del Código General del Proceso. Por consiguiente, en la oportunidad legal allí prevista se resolverá sobre la entrega de dineros embargados por cuenta de este

asunto

De otro lugar, registrados como se encuentran los embargos ordenados, se dispone:

1. **DECRETAR** el secuestro del bien inmueble del que es titular la persona natural demandada Iván Enrique Gómez Pinto.
2. **CITAR** al Banco Davivienda S. A., en su condición de acreedor hipotecario según anotación 19 contenida en el certificado de tradición no. 50N-1162245, y cuyo crédito se hará exigible si no lo fuere, para que lo haga valer bien sea en proceso separado o en el presente dentro de los 20 días siguientes a su notificación personal.

Notifíquesele esta determinación en la forma indicada en los arts. 290 y ss *ibídem*.

3. **DECRETAR** el secuestro del bien inmueble que es titular la persona natural demandada Carlos Alberto Gómez Pinto.



4. Para la práctica de las diligencias se comisiona a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, Inspectores de Policía y/o Alcaldes Locales de la zona respectiva.

Acogiendo el principio de *economía procesal*, se designa como secuestre a la persona cuyos datos personales aparecen en folio adherido a este auto para que actúa en ambas diligencias, a quien se le fija como honorarios \$ 300.000 m/cte. Comuníquesele en debida forma. (Art. 49 *ejusdem*).

En su momento, librese atentos comisorios con los insertos del caso.

Notifíquese,


HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

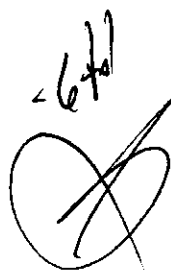
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MPAL
Bogotá D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO La proveyendo anterior es notificada
al Sr. ESTADO No. 015 hoy 2019

JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ
Secretario



Andrés Bojacá López
ABOGADO

67


57

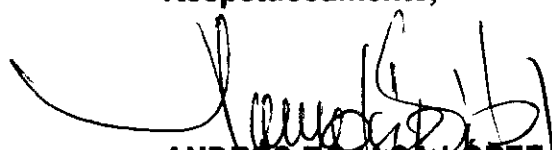
Señor Juez
CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ciudad

Ref.: Ejecutivo de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., contra
INNOVAPOR SAS, IVAN ENRIQUE GOMEZ PINTO, CARLOS ALBERTO GOMEZ
PINTO, y FERNANDO HUMBERTO JARA ACUÑA

Expediente: 2018-1093

ANDRÉS BOJACÁ LÓPEZ, en calidad de apoderado de la demandante, allego
certificación de la oficina de correos sobre la gestión de notificación por aviso
(artículo 292 C.G.P.), correspondiente al acreedor hipotecario **BANCO DAVIVIENDA**
S.A., en la cual consta que si fue posible su entrega en la dirección avenida el
dorado # 68 C 61 piso 10 de la ciudad de Bogotá.

Respetuosamente,



ANDRÉS BOJACA LÓPEZ
C.C. N° 19.421.224 de Bogotá
T.P. N° 46.321 del C. S. de la J.

7V
28-5-14

58



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 11933378948E9D

6 de mayo de 2019 Hora 14:22:13

0119333789

Página: 1 de 4

* * * * *

 Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

 Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

 Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O
 INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : LA SUCURSAL : BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA
 Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 00566835 del 27 de septiembre de 1993

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Tamaño Empresa: Grande

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: AV EL DORADO NO. 68C-61 P 10
 Municipio: Bogotá D.C.
 Email de Notificación Judicial:
notificacionesjudiciales@davivienda.com

Dirección Comercial: calle 28 No. 13a 15 piso 14
 Municipio: Bogotá D.C.
 Email Comercial: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Constanza
 del Pilar
 Puentes
 Trujillo

CERTIFICA:

Que por Documento Privado del 14 de agosto de 1997, inscrito el 21 de agosto de 1997 bajo el No.78.087 del libro VI la sucursal cambio su nombre de: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, por el de: BANCO DAVIVIENDA.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 557 de la Junta Directiva, del 25 de mayo de 1999, inscrita el 4 de junio de 1999 bajo el número 88655 del libro VI, aclaran el nombre de la sucursal en el sentido de indicar que el nombre correcto es: Sucursal Bogotá del BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

Que por Acta de la Junta Directiva del 29 de junio de 2010, inscrita el 11 de agosto de 2010 bajo el número 189834 del libro VI, la sucursal de la referencia cambio su nombre de: Sucursal Bogotá del BANCO DAVIVIENDA S.A., por el de: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que por Acta No 836 de la Junta Directiva del 26 de junio de 2012, inscrita el 15 de agosto de 2012 bajo el número 00214086 del libro VI, la sucursal de la referencia cambio su nombre de: Regional Bogotá y Cundinamarca, por el de: BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA.

CERTIFICA:

Que por E.P. No. 3890 Notaría 18 de Santa Fe de Bogotá, del 25 de julio de 1997, inscrita el 30 de julio de 1997, bajo el No. 77720 del libro VI, la casa matriz se convirtió de CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA en banco comercial bajo el nombre de: BANCO DAVIVIENDA S.A..

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 4541 del 28 de agosto de 2000 inscrita el 20 de noviembre de 2000 bajo el No. 97079 del libro VI, BANCO DAVIVIENDA S.A. Adquiere la totalidad de las acciones de la sociedad DELTA BOLIVAR COMPAÑA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., absorbiendo la empresa y patrimonio. En consecuencia DAVIVIENDA adquiere el pleno derecho y titularidad de todos los bienes de DELTA. Entidad que queda disuelta.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2369 del 27 de abril de 2006 de la Notaría 1 de Bogotá D.C., inscrita el 22 de mayo de 2006 bajo el número 133120 del libro VI, la sociedad propietaria de la sucursal de la referencia absorbió mediante fusión a la sociedad BANSUPERIOR S.A., la cual se disuelve sin liquidarse.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 7019 de la Notaría 71 de Bogotá D.C., del 29 de agosto de 2007, inscrita el 11 de septiembre de 2007 bajo el número 152980 del libro VI, la sociedad propietaria de la sucursal de la referencia absorbió mediante fusión a la sociedad GRAN BANCO S A, la cual se disuelve sin liquidarse.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 9557 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 31 de julio de 2012, inscrita el 21 de septiembre de 2012 bajo el número 00215275 del libro VI, reforma casa principal: En virtud de la

fusión, la sociedad Banco Davivienda S A, absorbe a la sociedad CONFINANCIERA S.A. Compañía de financiamiento la cual se disuelve sin liquidarse.

CERTIFICA:

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0003890	1997/07/25	Notaría 18	1997/07/30	00077720
0004541	2000/08/28	Notaría 18	2000/11/20	00097079
0000722	2007/12/11	Junta Directiva	2008/02/20	00159867
0000725	2008/01/22	Junta Directiva	2008/03/11	00160927
9557	2012/07/31	Notaría 29	2012/09/21	00215275

CERTIFICA:

Actividad Principal:

6412 (Bancos Comerciales)

CERTIFICA:

**** Nombramientos ****

Que por Acta no. 961 de Junta Directiva del 24 de abril de 2018, inscrita el 3 de agosto de 2018 bajo el número 00284634 del libro VI, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE	
PULIDO CASTRO JUAN CARLOS	C.C. 000000080420590

Que por Acta no. 836 de Junta Directiva del 26 de junio de 2012, inscrita el 30 de agosto de 2012 bajo el número 00214536 del libro VI, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
SUPLENTE DEL GERENTE	
RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO	C.C. 000000041698402
SUPLENTE DEL GERENTE	
ROMERO VARGAS YEBRAIL	C.C. 000000079571743
SUPLENTE DEL GERENTE	
ROBAYO RUBIO ELIANA PATRICIA	C.C. 000000052079940
SUPLENTE DEL GERENTE	
DIAZ DIAZ VICTOR LUIS	C.C. 000000004103780

Que por Acta no. 914 de Junta Directiva del 23 de febrero de 2016, inscrita el 20 de mayo de 2016 bajo el número 00257789 del libro VI, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
representante legal para efectos judiciales	

59

VARGAS MATEUS VICTORIA EUGENIA C.C. 000000037860416
Que por Acta no. 945 de Junta Directiva del 25 de julio de 2017,
inscrita el 14 de noviembre de 2017 bajo el número 00275786 del libro
VI, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	

DURAN VINAZCO RICARDO	C.C. 000000079311738
-----------------------	----------------------

Que por Acta no. 858 de Junta Directiva del 18 de junio de 2013,
inscrita el 4 de septiembre de 2013 bajo el número 00226158 del libro
VI, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	

GOMEZ DURAN CLARA INES	C.C. 000000039694574
------------------------	----------------------

Que por Acta no. 874 de Junta Directiva del 11 de marzo de 2014,
inscrita el 3 de junio de 2014 bajo el número 00234770 del libro VI,
fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
SUPLENTE DEL GERENTE	

ACOSTA CANO JUAN LEONARDO	C.C. 000000079687925
---------------------------	----------------------

SUPLENTE DEL GERENTE

GUTIERREZ MEJIA ANGELA MERCEDES	C.C. 000000041920573
---------------------------------	----------------------

Que por Acta no. 836 de Junta Directiva del 26 de junio de 2012,
inscrita el 30 de agosto de 2012 bajo el número 00214536 del libro VI,
fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
representante legal para efectos judiciales y administrativos	

LINARES RICO MARITZA LILIANA	C.C. 000000051993426
------------------------------	----------------------

representante legal para efectos judiciales y administrativos

RIVERA MEJIA BERNARDO ENRIQUE	C.C. 000000088218527
-------------------------------	----------------------

representante legal para efectos judiciales y administrativos

TRIANA CASTILLO JACKELIN	C.C. 000000052167151
--------------------------	----------------------

representante legal para efectos judiciales y administrativos

VIVAS AGUILERA AIDA MARINA	C.C. 000000051692032
----------------------------	----------------------

representante legal para efectos judiciales y administrativos

LOZANO DELGADO EDUARDO	C.C. 000000019313996
------------------------	----------------------

representante legal para efectos judiciales y administrativos

CARRILLO RIVERA ANDRES FERNANDO	C.C. 000000007226734
---------------------------------	----------------------

representante legal para efectos judiciales y administrativos

BENAVIDES ZARATE ALFREDO	C.C. 000000079283505
--------------------------	----------------------

representante legal para efectos judiciales y administrativos

ALARCON ROJAS RODOLFO ALEJANDRO	C.C. 000000014220199
---------------------------------	----------------------

representante legal para efectos judiciales y administrativos

RIVERA MARIN ALBERTO DE JESUS	C.C. 000000008693620
-------------------------------	----------------------

Que por Acta no. 973 de Junta Directiva del 11 de diciembre de 2018,
inscrita el 22 de marzo de 2019 bajo el número 00292684 del libro VI,
fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	

BAQUERO MALDONADO ZULMA ROCIO	C.C. 000000052152059
-------------------------------	----------------------

Que por Acta no. 974 de Junta Directiva del 29 de enero de 2019,
inscrita el 22 de marzo de 2019 bajo el número 00292685 del libro VI,
fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES	

ROJAS FRANKY MARCELA	C.C. 000000052252439
----------------------	----------------------



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 11933378948E9D

6 de mayo de 2019 Hora 14:22:13

0119333789

Página: 3 de 4

* * * * *

CERTIFICA:

Sin perjuicio en lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 859 de la Junta Directiva, del 16 de julio de 2013, inscrita el 30 de agosto de 2013, bajo el No. 00226026 del libro VI, se remueve a Ruiz Paniagua Gloria Amparo como representante legal (suplente del gerente).

CERTIFICA:

Sin perjuicio en lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 874 de la Junta Directiva, del 11 de marzo de 2014, inscrita el 30 de mayo de 2014, bajo el No. 00234684 del libro VI, se remueve a Eliana Patricia Robayo Rubio como representante legal (suplente del gerente) y a Juan Leonardo Acosta Cano como representante legal para efectos judiciales y administrativos.

CERTIFICA:

Sin perjuicio en lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 907 de la Junta Directiva, del 27 de octubre de 2015, inscrita el 3 de febrero de 2016, bajo los Nos. 00253988 y 00253989 del libro VI, se remueve a Aida Marina Vivas Aguilera y Clara Inés Gómez Duran como representantes legales para efectos judiciales y administrativos.

CERTIFICA:

Sin perjuicio en lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, mediante acta No. 945 de la Junta Directiva, del 25 de julio 2017, inscrita el 14 de noviembre de 2017, bajo los Nos. 00275788 del libro VI, se remueve a Romero Vargas Yebraill como suplente del representante legal para efectos judiciales y administrativos.

CERTIFICA:

Sin perjuicio en lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 971 de la Junta de Directiva, del 6 de noviembre de 2018, inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00289963 del libro VI, se aprueba la remoción del señor Ricardo Duran Vinazco como representante legal para efectos judiciales.

CERTIFICA:

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 973 de la Junta Directiva, del 11 de diciembre de 2018, inscrita el 22 de Marzo de 2019, bajo el No. 00292695 del libro IX, se revocó la designación de la señora Angela Mercedes Gutiérrez Mejía como Suplente del Representante legal (Suplente del Gerente).

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal para efectos Judiciales: Será representante legal para efectos judiciales del BANCO DAVIVIENDA S.A.

60

Para actuaciones judiciales de cualquier naturaleza, ante cualquier juzgado, tribunal, superintendencia, notaría, centro de conciliación, tanto en calidad de demandante, demandado, acreedor, deudor y/o cualquier otra calidad, en todos los municipios del departamento de Cundinamarca, así como en los demás municipios en los que se establezcan agencias dependientes de la regional Bogotá y Cundinamarca del BANCO DAVIVIENDA. Este representante tendrá las facultades para constituir apoderados, conciliar, desistir, transigir, absolver interrogatorios de parte, atender cualquier tipo de diligencia judicial y, en general, para tomar todas las decisiones y realizar todas las gestiones necesarias en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. Así mismo, este representante tendrá las facultades para conciliar hasta por la suma de trescientos millones de pesos m/cte. (\$300.000.000), en cada caso. Facultades del Representante Legal para Efectos Judiciales Zulma Rocio Baquero Maldonado: Será representante legal para efectos judiciales del BANCO DAVIVIENDA SA. para actuaciones judiciales de cualquier naturaleza, ante cualquier juzgado, tribunal, superintendencia, notaría, centro de conciliación, tanto en calidad de demandante, demandado, acreedor, deudor y/o cualquier otra calidad, en todos los municipios del Departamento de Cundinamarca, así como en los demás municipios en los que se establezcan agencias dependientes de la Regional Bogotá y Cundinamarca del BANCO DAVIVIENDA. Este representante tendrá las facultades para constituir apoderados, conciliar, desistir, transigir, absolver interrogatorios de parte, atender cualquier tipo de diligencia judicial y, en general, para tomar todas las decisiones y realizar todas las gestiones necesarias en nombre del BANCO DAVIVIENDA SA. Se aclaró que este nombramiento es adicional a los suplentes actualmente designados y posesionados. Así mismo, este representante tendrá las facultades para conciliar hasta por la suma de quinientos millones de pesos M/Cte. (\$500.000.000), en cada caso.

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: Facultades del gerente y suplente del gerente: El gerente y el suplente del gerente tendrán las facultades que han sido otorgadas en el artículo 74 del estatuto orgánico del sistema financiero, el cual indica: la persona que ejerza la gerencia de un establecimiento bancario, (...) sea como gerente o subgerente, tendrá la personería para todos los efectos legales y se presume, en ejercicio de su cargo, que tiene autorización de la respectiva junta para llevar la representación obligar a la entidad frente terceros, aunque no exhiba la constancia de tal autorización (...). El suplente del gerente ejercerá sus facultades en las ausencias accidentales, temporales o absolutas del gerente. Facultades del representante legal para efectos judiciales administrativos: Los representantes legales para efectos judiciales y administrativos tendrán la representación legal del BANCO DAVIVIENDA S.A. En la regional Bogotá y Cundinamarca para actuaciones prejudiciales, judiciales o administrativas, cualquiera que sea su naturaleza, tanto en calidad de demandante, demandado o de cualquier otra índole. Estos representantes tendrán facultades para constituir apoderados, conciliar, transigir y en general para tomar todas las decisiones y realizar todas las gestiones necesarias en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. Hasta por la suma de \$300.000.000.00 en cada uno de los casos. Los representantes nombrados podrán actuar conjunta o separadamente.



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 11933378948E9D

6 de mayo de 2019 Hora 14:22:13

0119333789

Página: 4 de 4

* * * * *

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación. Siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de * * *
* * * funcionamiento en ningún caso * * *

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y decreto 325 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

** Este certificado refleja la situación jurídica de la **
** sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. **

El secretario de la cámara de comercio,

Valor: \$ 5,800

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y

61

cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





DAVIVIENDA ⁶²

Señor

JUEZ 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

E. S. D.

S.F.L.

REF: Proceso ejecutivo de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S. A.,
contra IVAN ENRIQUE GÓMEZ PINTO

Asunto: Notificación como Acreedor

Rad.: 2018 – 01093

JACKELIN TRIANA CASTILLO, identificada tal y como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal del BANCO DAVIVIENDA S. A., conforme al certificado de existencia y representación legal anexo, por medio del presente escrito me permito manifestar a su Despacho que me doy por notificada de la citación que se hace a la entidad que represento como acreedor hipotecario, y que no haremos exigible la hipoteca 419 de 21 de febrero de 2003 de la Notaría 48 del Circulo de Bogotá, que afecta al inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50N-1162245 perseguido en el proceso de la referencia.

Esperamos de esta forma dejar atendida su solicitud; cualquier información adicional con gusto será suministrada

Atentamente,


JACKELIN TRIANA CASTILLO
C. C. No. 52.167.151 de Bogotá
BANCO DAVIVIENDA S. A.

(2)
- Notificación personal del Acreedor hipotecario
Primero. (Fol. 46).
- Escrito del Banco Davivienda...

[Handwritten signature]

NOTARIA 29
CARRERA 13 No. 33 42. PBX: 7462929

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO
NOTARIO 29 DE BOGOTA D.C.



Que: JACKELIN TRIANA CASTILLO quien se identificó con C.C. número. 52167151 y declaró: Que reconoce como suya la FIRMA impuesta en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia, al lado de este sello

NOTARIA 29
14/05/2019
Func.o: JULIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C.


Bogotá D. C., _____

Rad. 11001 40 03 051 2018 01093 00

Se tiene por notificado al acreedor hipotecario **-Banco Davivienda S. A.-**,
quien manifestó que no hará exigible la garantía hipotecaria descrita en el
documento que milita a folio 62.

Notifíquese (2),


HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL. Bogotá D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>060</u> , hoy _____
JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ Secretario 

OS

Andrés Bojacá López
ABOGADO

Señor Juez
CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Ciudad

REF: Ejecutivo de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Contra INNOVAPOR SAS, IVAN ENRIQUE GOMEZ PINTO, CARLOS ALBERTO GOMEZ PINTO, y FERNANDO HUMBERTO JARA ACUÑA

Expediente: 2018-1093

ANDRÉS BOJACÁ LÓPEZ, en calidad de apoderado de la parte demandante informo al despacho los siguientes abonos realizados por la parte demandada.

\$ 22.851.612.00 realizado a la cuenta del arrendador el día 17/06/2019


\$ 22.851.612.00 realizado a la cuenta del arrendador el día 15/07/2019

\$15.325.890.00 / realizado a la cuenta del arrendador el día 12/08/2019.

Los anteriores pagos han sido reintegrados por el a arrendador a la cuenta de la sociedad INCREAR LTDA encargada de recuperar la cartera de la aseguradora en razón a que Seguros Generales Suramericana S.A., ha venido indemnizando mes a mes las sumas adeudadas por los obligados en el contrato.

En razón a lo anterior la devolución de los dineros consignados a la cuenta del arrendador por los acá demandados mientras la aseguradora esté indemnizado es procedente.

Respetuosamente,


ANDRÉS BOJACÁ LÓPEZ
C.C. N° 19.421.224 de Bogotá
T.P. N° 46.321 del C. S. de la J.

JUZGADO 51 CIVIL MPAL

SEP 5'19AM11:24 059030

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



Libertad y Orden

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DC
Cra. 10 N° 14-33 Piso 11° Edificio Hernando Morales
Telefax: 2862065
Email: ccto35bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

16 de octubre de 2019
Oficio No. 19-2658

Señores
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA No. 11001-31-03-035-2019-00476-00 de ICEOL S.A.S. NIT. 900.563.430-4 contra INNOVAPOR S.A.S. NIT. 900.697.305-7, ZENK TRADE S.A.S. NIT. 900.419.461-7, IVAN ENRIQUE GOMEZ PINTO C.C. 79.351.229 y CARLOS ALBERTO GOMEZ PINTO C.C.19.474.751. Al contestar cítese referencia.

Comuníquese que por auto de fecha ocho (08) de octubre de dos mil diecinueve (2019), proferido dentro del asunto de la referencia, decretó el **EMBARGO DE LOS BIENES QUE POR CUALQUIER CAUSA SE LLEGAREN A DESEMBARGAR Y EL DEL REMANENTE DEL PRODUCTO DE LOS EMBARGOS** dentro del Proceso Ejecutivo Singular No. 2018-01093 de **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.** contra **INNOVAPOR S.A.S. NIT. 900.697.305-7, IVAN ENRIQUE GOMEZ PINTO C.C. 79.351.229 y CARLOS ALBERTO GOMEZ PINTO C.C.19.474.751**, que cursa en su Despacho.

Limitese la medida a la suma de \$ 970.000.000.00 M/Cte.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

DIANA ALEJANDRA TRIANA TRIANA
Secretaría



DEPARTMENT OF
CORRECTIONS
STATE OF CALIFORNIA

Andrés Bojacá López
ABOGADO

Señor Doctor
JUEZ CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
E.S.D.



JUZGADO 51 CIVIL MPAL
OCT23*19PM 3:42 060107

66

Ejecutivo de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., contra IVAN ENRIQUE GOMEZ PINTO, CARLOS ALBERTO GOMEZ PINTO, FERNANDO HUMBERTO JARA ACUÑA e INNOVAPOR SAS.

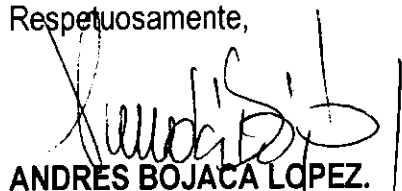
Expediente # 2018-1093

ASUNTO: OFICIO No. 19-2658 PROVENIENTE DEL JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DENTRO DEL PROCESO # 2019-00476-00

ANDRES BOJACA LOPEZ, apoderado del actor dentro del proceso que cursa en el juzgado Treinta y Cinco Civil del Circuito de Bogotá, hago entrega del oficio # 19-2658 por medio del cual se comunica medida de embargo de remanentes para el proceso que se adelanta en su despacho.

Solicito tomar atenta nota de la medida que se comunica.

Respetuosamente,



ANDRES BOJACA LOPEZ.
C.C.# 19.421.224 de Bogotá.
T.P.# 46.321 del Cons.Sup.de la J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No., 14-33, piso 13°.
Bogotá D.C

58855 6-FEB-'20 11:45

JUZGADO 35 CIVIL CTO.

Oficio N°

19/4699

REF: EJECUTIVO No. 11001400305120180109300
DEMANDANTE: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT.890903407-9
DEMANDADO: IVÁN ENRIQUE GÓMEZ PINTO C.C 79.351.229, CARLOS ALBERTO GOMEZ PINTO C.C 19.474.751, FERNANDO HUMBERTO JARA ACUÑA C.C 17.130.460 E INNOVAPOR S.A.S. NIT.900.697.305-7

Señores
JUZGADO 35 CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá

Reciba primero un cordial saludo.

Dando contestación a su oficio No.19-2658 de fecha 16 de octubre de 2019, le informo que se tiene en cuenta el embargo de remanentes y/o de los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad del aquí demandado, desde la fecha y hora en que fue recibida la comunicación, acorde con lo dispuesto en el art. 466 del C.G. del P.

Lo anterior para que obre dentro del proceso EJECUTIVO No. 11001310303520190047600 que se adelanta de ICEOL S.A.S., contra INNOVAPOR S.A.S., ZENK TRADE S.A.S., IVAN ENRIQUE GOMEZ PINTO Y CARLOS ALBERTO GOMEZ PINTO.

Por favor acuse el recibo de ésta comunicación informando sobre las gestiones realizadas. Al contestar cite el proceso de la referencia.

Para su diligenciamiento se libra el presente hoy 11 de diciembre de 2019.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Atentamente,


JUAN PABLO PRADILLA PEREZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 13
Bogotá D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 0031

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

A LOS JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Y/O
AL INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA
Y/O
AL ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

Que en el Proceso EJECUTIVO No.2018-1093 que adelanta **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Contra IVAN ENRIQUE GOMEZ PINTO, CARLOS ALBERTO GOMEZ PINTO, FERNANDO HUMBERTO JARA ACUÑA E INNOVAPOR S.A.S.**, mediante providencia de fecha 19 de febrero de 2019. se le comisionó para el **SECUESTRO** de los inmuebles identificados con folio de Matricula inmobiliaria Nos. **50N-20644691** debidamente registrado.-.

INSERTOS

- 1.- actúa como apoderada de la parte actora **ANDRES BOJACA LOPEZ** Identificado(a) con cédula de ciudadanía No.19.421.224 de Bogotá TP No.46321 del Consejo Superior de la Judicatura.-.
- 2.- Se designa como secuestre al(a) Señor(a) **TRANSLUGON LTDA.**, de la lista de auxiliares de la justicia Señálese como honorarios la suma de \$300.000.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D. C. a los 26 de febrero de 2019.

Cordialmente,

JUAN PABLO PRADILLA PEREZ
Secretario

Alcaldía Local de Usaquén
R No. 2019-511-004945-2
2019/03-07 11:37 - Folios: 1 Anexos: 6 A
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
Rem D: JUZGADO CINCUENTA Y UNO C



6
63

Retiro con datos
23-02-2021
Juan Pablo Pradilla
TP 46321

69

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINGUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL
BOGOTÁ D. C.

BOGOTÁ D. C., 15 DE JULIO DE 2018

RAD 11001 40 03 051 2018 01093 00

No se accede a la solicitud que milita a folio 21 en razón a que no se satisfacen los requisitos legales contenidos en el art. 447 del Código General del Proceso. Por consiguiente, en la oportunidad legal allí prevista se resolverá sobre la entrega de dineros embargados por cuenta de este asunto.

De otro lugar, registrados como se encuentran los embargos ordenados, se dispone:

1. **DECRETAR** el secuestro del bien inmueble del que es titular la persona natural demandada Iván Enrique Gómez Pinto.
2. **CITAR** al Banco Davivienda S. A., en su condición de acreedor hipotecario según anotación 19 contenida en el certificado de tradición no. 50N-1162245, y cuyo crédito se hará exigible si no lo fuere, para que lo haga valer bien sea en proceso separado o en el presente dentro de los 20 días siguientes a su notificación personal.
Notifíquesele esta determinación en la forma indicada en los arts. 290 y ss. *ibidem*.
3. **DECRETAR** el secuestro del bien inmueble que es titular la persona natural demandada Carlos Alberto Gómez Pinto.

Andrés Bojaca López
Tel: 3153455843

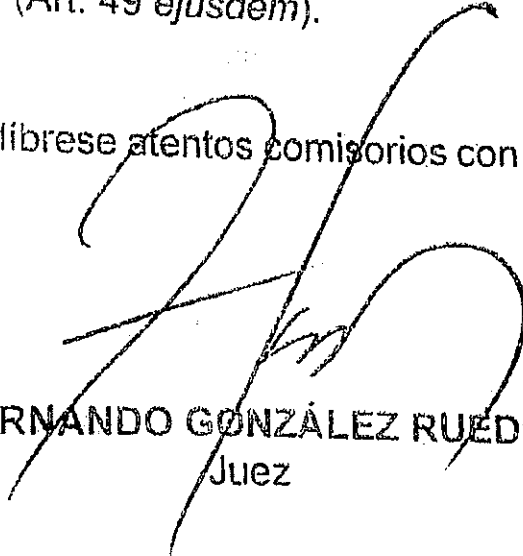
Scanned by CamScanner

4. Para la práctica de las diligencias se comisiona a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, Inspectores de Policía y/o Alcaldes Locales de la zona respectiva.

Acogiendo el principio de *economía procesal*, se designa como secuestre a la persona cuyos datos personales aparecen en folio adherido a este auto para que actúa en ambas diligencias, a quien se le fija como honorarios \$ 300.000 mcte. Comuníquesele en debida forma. (Art. 49 *eiusdem*).

En su momento, librese atentos comisorios con los insertos del caso.

Notifíquese,



HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MPAL Bogotá D.C.	
NOTIFICACION POR ESTADO La providencia anterior es notificada en el ESTADO No <u>015</u> hoy <u>21</u> de <u>...</u> 2019	
JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ Secretario	

05

Embargo OK 71

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondopago.gov.co/certificado/



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190131471717828670

Nro Matrícula: 50N-20644691

Página 1

Impreso el 31 de Enero de 2019 a las 01:00:01 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 20-06-2011 RADICACIÓN: 2011-46881 CON: ESCRITURA DE: 16-06-2011

CODIGO CATASTRAL: AAA0232KDFTCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1532 de fecha 01-06-2011 en NOTARIA 35 de BOGOTA D.C. APARTAMENTO 303 con area de 82.26 M2 con coeficiente de 6.50 % (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. VOCERA DEL P.A. FC-EDIFICIO VILLAS DE SANTA BARBARA 2, ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE CONSTRUCTORA VILLAS DE SANTA BARBARA LTDA., SEGUN ESCRITURA 2144 DEL 23-04-2010 NOTARIA 6 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50N-20572574. ESTA ADQUIRIO ASI PARTE POR COMPRA A ROA MAZUERA ROBERTO, SEGUN ESCRITURA 2210 DEL 09.09.2005, NOTARIA 32 DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SOCIEDAD INVERSIONES SANTA BARBARA ALTA LTDA., SEGUN ESCRITURA 5259 DEL 31 DE AGOSTO DE 1967, NOTARIA 6 DE BOGOTA, REGISTRADAS AL FOLIO 50N-20216543. OTRA PARTE ADQUIRIO POR COMPRA A LOPEZ RIOS JAIME, SEGUN ESCRITURA 0137 DEL 27 DE ENERO DE 2006; NOTARIA 32 DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A HUERTAS LOZANO LUIS, SEGUN ESCRITURA 4189 DEL 19 DE JUNIO DE 1968; NOTARIA 6 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 50N-255188.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 5A 116 32 AP 303 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 5 A #116-28/40 APARTAMENTO 303 VILLAS DE SANTA BARBARA P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N - 20572574

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 27-03-2006 Radicación: 2006-24858

Doc: ESCRITURA 0554 del 15-03-2006 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA VILLAS DE SANTA BARBARA LTDA.

NIT# 9000206031 X

A: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

NIT# 8600345941

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 16-06-2011 Radicación: 2011-46881

Doc: ESCRITURA 1532 del 01-06-2011 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. VOCERA DEL P.A. FC-EDIFICIO VILLAS DE SANTA BARBARA 2

X NIT. 8300539944

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 25-11-2011 Radicación: 2011-95147

Doc: ESCRITURA 2921 del 22-09-2011 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$215,960,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190131471717828670

Nro Matrícula: 50N-20644691

Página 2

Impreso el 31 de Enero de 2019 a las 01:00:01 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FC-EDIFICIO VILLAS DE SANTA BARBARA 2

8300539944

GOMEZ PINTO CARLOS ALBERTO

CC# 19474751 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 25-11-2011 Radicación: 2011-95147

Doc: ESCRITURA 2921 del 22-09-2011 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$10.080.483

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

NIT# 8600345941

A: CONSTRUCTORA VILLAS DE SANTA BARBARA LTDA.

NIT# 9000206031

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 19-10-2018 Radicación: 2018-69792

Doc: OFICIO 18/2685 del 10-10-2018 JUZGADO 051 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

NIT.8909034079

A: GOMEZ PINTO CARLOS ALBERTO

CC# 19474751 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro 0

Nro corrección: 1

Radicación C2013-5126

Fecha: 21-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0360 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

7
7L

7
73

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbolondepago.gov.co/certificado/



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190131471717828670

Nro Matrícula: 50N-20644691

Página 3

Impreso el 31 de Enero de 2019 a las 01:00:01 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

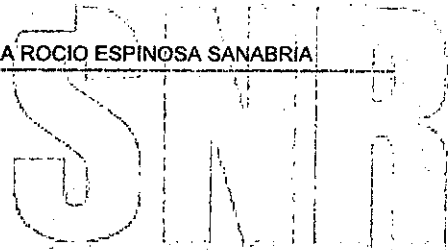
AGENCIARIO: Realtech

TURNO: 2019-50257

FECHA: 31-01-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
La guarda de la fe pública

Señor Doctor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Reparto)
E.S.D.

Ref: Poder.

ALLAN IVÁN GÓMEZ BARRETO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad apoderado especial de **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, tal como consta en la escritura No 893 expedida en Notaria 14 del circuito de Medellín y en calidad de representante legal tal como consta en el certificado expedido por la **Superintendencia Financiera de Colombia** el cual se adjunta, en calidad de subrogataria de los derechos de la sociedad **ÁREA PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A.**, otorgo poder especial, amplio y suficiente al **Dr. ANDRÉS BOJACÁ LÓPEZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.421.224 de Bogotá, Abogado en ejercicio de la profesión, titular de la tarjeta profesional número 46.321 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en ejercicio de la acción de subrogación inicie y lleve hasta su terminación un proceso **EJECUTIVO** en contra de la sociedad **INNOVAPOR SAS**, legalmente constituida, con domicilio en el municipio de Mosquera (Cundinamarca), identificada con el Nit N° 900.697.305-7, representada legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO GOMEZ PINTO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.474.751 y/o por quien haga sus veces de iguales condiciones civiles, deudor principal; **IVAN ENRIQUE GOMEZ PINTO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.351.229, **CARLOS ALBERTO GÓMEZ PINTO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.474.751 y **FERNANDO HUMBERTO JARA ACUÑA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.130.460 en calidad de deudores solidarios, para que cobre el valor de las sumas de dinero correspondientes a cánones de arrendamiento + IVA que al amparo de la póliza de seguro de cumplimiento para contrato de arrendamiento No. 1073265 riesgo 1 han sido indemnizadas por **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**; así como las que se continúen indemnizando como consecuencia del incumplimiento del contrato de arrendamiento que recayó sobre el siguiente inmueble: **BODEGA N° 4 DEL CONJUNTO DE BODEGAS NUEVO INTERIOR SESENTA Y DOS (62) Y SESENTA Y TRES (63) ZONA FRANCA DE OCCIDENTE, QUE SE ENCUENTRA AL INTERIOR DE LA AGRUPACIÓN ZONA FRANCA DE OCCIDENTE UBICADA EN LA AVENIDA TRONCAL DE OCCIDENTE N° 20 -85 DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA**, de conformidad con los hechos que se expondrán en la demanda.

Nuestro apoderado queda facultado para recibir y cobrar títulos judiciales, transigir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir, solicitar medidas cautelares, y las demás inherentes al mandato de conformidad con el artículo 77 del C.G.P, y para recibir y cobrar títulos judiciales ante el Banco Agrario de Colombia.

Sírvase señor juez reconocerle personería a nuestro apoderado en los términos y para los fines del presente mandato.

Del señor Juez,

ALLAN IVÁN GOMEZ BARRETO
C.C.No. 19.734.741 de Bogotá
Rep Legal para asuntos judiciales
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Acepto el anterior poder,

ANDRÉS BOJACÁ LÓPEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero y Cuarto Civil Municipal de Bogotá D.C.

PRESENTACION PERSONAL

En Bogotá, D.C.

Comparece

Andrés ²¹ Bogalca

Cope 2

19421224

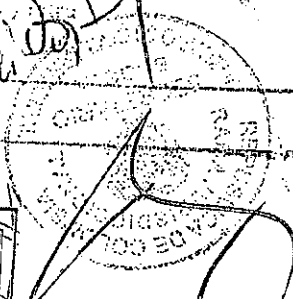
4.6321

y manifiesta que el presente documento es suyo y verdadero

El Compareciente

El Secretario

Andrés Bogalca



NOTARIA 35 PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO CON HUELLA

M.A. BEATRIZ SANIN POSADA
NOTARIA 35 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

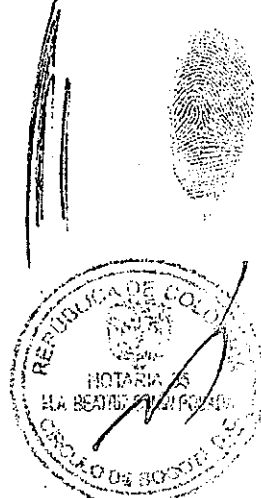
Certifica que:
Este documento dirigido a: interesado
fue presentado personalmente el día 14/09/2018
Por: **GOMEZ BARRETO ALLAN IVAN**
Quien se identificó con: C.C. 79794741
y con T.P. No. 129274 del C.S. 1

Y manifiesto que reconoce expresamente el contenido del mismo y que la firma y huella que en él aparecen son suyas. En constancia firma nuevamente y por solicitud suya estampa la huella de su índice derecho.

Bogotá D.C. 14/09/2018
5h5hb5bfbvhrvfr

www.notariaenlinea.com
H11W6F137O5T5HV7

*La certificación de la huella causa derechos notariales según tarifa.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Usaquén

76

Bogotá D.C., 20 de mayo de 2019

Despacho Comisorio: 31
Proceso Judicial No.: 2018-1093
Tipo de Proceso: Ejecutivo
Tipo de Actuación: Secuestro de Inmueble
Radicado Inicial: 20195110049452
Imprimir
Fecha de Radicado(s) 7/03/2019

Teniendo en cuenta la comisión conferida mediante Despacho Comisorio número 31 del Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá, se resuelve:

Fijese como fecha y lugar de inicio de diligencia el día 03 de julio de 2020 a las 7:00 a.m. en la Alcaldía Local de Usaquén, Carrera 6 A No. 118-03, Bogotá D.C.

Téngase como auxiliar de la justicia al designado/nombrado, si fuere el caso. Enviense comunicaciones Local de Usaquén, Carrera 6 A No. 118-03, Bogotá D.C.

Téngase como auxiliar de la justicia al designado/nombrado, si fuere el caso. Enviense comunicaciones.

Practicada la diligencia, remítase al Juzgado de origen, previas las desanotaciones que correspondan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAYDA VELÁSQUEZ RUEDA
Alcaldesa Local de Usaquén

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 50 de fecha 21 de mayo de 2019.

Ruth Nieves
RUTH NIEVES
Auxiliar Administrativa

Elaboró: Fabian Osorio – Apoyo Despachos Comisorios CPS 091-2019
Revisó: Diana Clavijo – Profesional Despachos Comisorios CPS 138-2019

Carrera 6 A No. 118 – 03
Código Postal: 110111
Tel. 6299567 - 2147507
Información Línea 195
www.usaquen.gov.co

GDI - GPD - F038
Versión: 02
Vigencia
13 de febrero de 2018

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Usaquén

Bogotá D.C., 05 de septiembre de 2019

Despacho Comisorio: 31
Proceso Judicial No.: 2018-1093
Tipo de Proceso: Ejecutivo
Tipo de Actuación: SECUESTRO DE INMUEBLE
Radicado Inicial: 20195110049452
Fecha de Radicado(s) 3/7/2019

Teniendo en cuenta la comisión conferida mediante Despacho Comisorio número 31 del Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá, se resuelve:

Fíjese como fecha y lugar de inicio de diligencia el día 09 DE SEPTIEMBRE DE 2019 a las 7:00 a.m. en la Alcaldía Local de Usaquén, Carrera 6 A No. 118-03, Bogotá D.C.

Téngase como auxiliar de la justicia al designado/nombrado, si fuere el caso. Enviense comunicaciones.

Practicada la diligencia, remítase al Juzgado de origen, previas las desanotaciones que correspondan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO LÓPEZ BURITICÁ
Alcalde Local de Usaquén (E)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 54 de fecha 06 de septiembre de 2019.

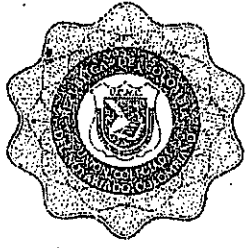
FABIÁN OSORIO
AUXILIAR DESPACHOS COMISORIOS

Elaboró y Revisó: Juan Sebastián Castro – Profesional Despachos Comisorios CPS 162-2019

Carrera 6 A No. 118 – 03
Código Postal: 110111
Tel. 6299567 - 2147507
Información Línea 195
www.usaquen.gov.co

GDI - GPD - F038
Versión: 02
Vigencia:
13 de febrero de 2018

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2 9 2 1

DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO

OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA Y CINCO (35) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (2.011)

FORMATO DE REGISTRO O DE CALIFICACIÓN

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50N-20644691

CEDULA CATASTRAL: en mayor extensión 008407172600000000

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO

MUNICIPIO: BOGOTÁ

NOMBRE O DIRECCIÓN: CARRERA 5ª A #116 - 28/40

APARTAMENTO #303

Y EL USO EXCLUSIVO DEL GARAJE #8 SOTANO 1

DEL GARAJE #18 SOTANO 2

Y DEL DEPOSITO #6 SOTANO 1

DEL EDIFICIO VILLAS DE SANTA BARBARA

- PROPIEDAD HORIZONTAL

CÓDIGO 1100100035

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO	VALOR DEL ACTO
O CONTRATO - ESPECIFICACIÓN	EN PESOS
125 - COMPRAVENTA	\$215.960.000

VALOR AUTOAVALUO :\$259.577.760

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	IDENTIFICACIÓN
DE: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., ACTUANDO UNICA	
Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA DEL	
PATRIMONIO AUTÓNOMO FC- EDIFICIO	

VILLAS DE SANTA BÁRBARA 2 NIT 830.053.994-4

GOMEZ PINTO CARLOS ALBERTO C.C.#19.474.751

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO



IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.039.859-6

10
7
78

OK
Sello

46
10

783 - LIBERACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA \$10.080.483.85
 DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT860.034.594-1
 A: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., ACTUANDO UNICA
 Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA DEL
 PATRIMONIO AUTÓNOMO FC- EDIFICIO
 VILLAS DE SANTA BÁRBARA 2 NIT 830.053.994-4

304- AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR SI ___ NO x ___

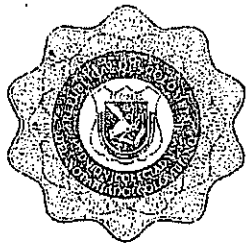
En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, donde está ubicada la NOTARIA TREINTA Y CINCO (35) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, cuya Notaria en propiedad es MARIA ANGELA BEATRIZ SANIN POSADA, se otorga, en esta fecha, la escritura pública que, se consigna en los siguientes términos: -----

PRIMER ACTO

COMPRAVENTA

De una parte, JOSE RICARDO TORRES PANIAGUA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.243.345 expedida en Bogotá, actuando en calidad de Representante legal de FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., sociedad legalmente constituida mediante Escritura Pública mil setecientos diez (1.710), otorgada el diecisiete (17) de septiembre de mil novecientos noventa y uno (1.991) en la Notaría Cuarenta y Cuatro (44) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera, anexo 1, sociedad que a su vez actúa única y exclusivamente como vocera del patrimonio autónomo denominado FC- EDIFICIO VILLAS DE SANTA BARBARA 2, constituido mediante contrato de fiducia Inmobiliaria de Administración, Fuente de Pagos otros contratos Accesorios celebrado mediante documento privado de fecha once (11) de diciembre de dos mil nueve (2009), quien en adelante y para efectos de este documento se denominará LA VENDEDORA, y manifiesta que por medio del presente instrumento público transfiere a título de compraventa a favor de CARLOS ALBERTO GOMEZ PINTO





quien dijo ser mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificándose con la cédula de ciudadanía número 19.474.751 expedida en Bogotá, de estado /con sociedad conyugal disuelta y liquidada/ civil Divorciado, / actuando en su propio nombre y representación, quien en adelantes se denominara EL(OS) COMPRADOR(ES) el derecho de dominio y la

posesión plena sobre la unidad privada identificada como: **APARTAMENTO NUMERO TRESCIENTOS TRES (#303)** y el uso exclusivo del (los) garaje(s) No(s). **GARAJE NUMERO OCHO (#8) SOTANO 1, GARAJE NUMERO DIECIOCHO (#18) SOTANO 2 Y DEPOSITO NUMERO SEIS (#6) SOTANO 1,** inmuebles que hacen parte **DEL EDIFICIO VILLAS DE SANTA BARBARA PROPIEDAD HORIZONTAL,** UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. EN LA CARRERA QUINTA A (5 A) NÚMERO CIENTO DIECISEIS VEINTIOCHO / CUARENTA (#116-28/40) ^{/hoy 116-32/} de Bogotá, de acuerdo con las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: -----

PRIMERA. - Fiducia Mercantil; LA CONSTRUCTORA VILLAS DE SANTA BARBARA LIMITADA, PARA LA TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO, SE CELEBRÓ EL 11 DE DICIEMBRE DE 2009 ENTRE ESTE ULTIMO Y LA FIDUCIARIA COLPATRIA S. A. UN CONTRATO DE FIDUCIA INMOBILIARIA DE ADMINISTRACIÓN, FUENTE DE PAGOS Y OTROS CONTRATOS ACCESORIOS MEDIANTE EL CUAL SE CONSTITUYO EL PATRIMONIO AUTONOMO FC- EDIFICIO VILLAS DE SANTA BARBARA 2, CON EL OBJETO PRINCIPALMENTE ENTRE OTROS, DE RECIBIR A TÍTULO DE FIDUCIA MERCANTIL EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA NÚMERO 50N-20572574 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ- ZONA NORTE Y PERMITIR A LA CONSTRUCTORA VILLAS DE SANTA BARBARA LIMITADA COMO FIDEICOMITENTE, BAJO SU CUENTA Y RIESGO Y ENTERA RESPONSABILIDAD LA TERMINACION DE LA CONSTRUCCIÓN, PROMOCIÓN, VENTA Y DESARROLLO DEL PROYECTO INMOBILIARIO DE VIVIENDA, DENOMINADO EDIFICIO VILLAS DE SANTA BARBARA, EN EL INMUEBLE ANTES SEÑALADO. -----

SEGUNDA.- EL(LOS) COMPRADOR(ES) con la simple suscripción del presente documento ratifica lo ya indicado en la Promesa de Compraventa de fecha treinta (30)

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 800.023.955-5



30

de Octubre de dos mil siete (2007) y deja constancia expresa que conoce y acepta que EL FIDUCIARIO no es constructor, gerente, promotor, vendedor, auditor o interventor, ni participa en manera alguna en el desarrollo del proyecto y en consecuencia no es responsable ni puede serlo en ninguno de los eventos previstos en este contrato, por la terminación, calidad, cantidad o precio de las unidades resultantes del proyecto de construcción, saneamiento por vicios redhibitorios o de evicción. -----

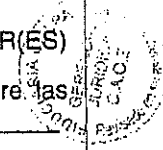
EL FIDEICOMITENTE, CONSTRUCTOR RESPONSABLE, y VENDEDOR y EL COMPRADOR (ES) manifiestan que no obstante haberse mencionado en el contrato de promesa de compraventa, que el área arquitectónica del inmueble objeto del presente contrato era de 92.60 M2, el presente instrumento se hace sobre el área que se consigno en el reglamento de propiedad horizontal, toda vez que fue la que fue aprobada por las autoridades pertinentes. En consecuencia con la suscripción del presente instrumento las partes lo aceptan y liberan de toda responsabilidad a la FIDUCIARIA y al PATRIMONIO AUTÓNOMO por esta diferencia y cualquier otra diferencia entre la promesa de compraventa el presente instrumentos publico de transferencia.-----

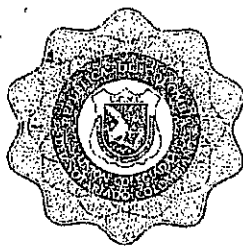
TERCERA.- La FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. actuando única y exclusivamente como vocera del patrimonio autónomo denominado **FC- EDIFICIO VILLAS DE SANTA BARBARA 2** NIT: 830.053.994-4, mediante documento privado entregó a TÍTULO de comodato precario la custodia y tenencia del inmueble fideicomitado al fideicomitente dentro del contrato de fiducia mencionado en la consideración primera del presente contrato.-----

CUARTA.- Con la suscripción del presente instrumento público se está dando cumplimiento al contrato de promesa de compraventa con todas sus modificaciones y otrosí es suscrito entre EL(OS) COMPRADOR(ES) Y EL FIDEICOMITENTE, mediante documento privado de fecha treinta (30) de Octubre de dos mil siete (2007).

QUINTA: - Con base en las anteriores consideraciones LA VENDEDORA y EL(LOS) COMPRADOR(ES) celebran el presente Contrato de Compraventa, el cual quedará redactado en los siguientes términos:-----

CLAUSULA PRIMERA. - Transferencia: Que LA VENDEDORA y EL CONSTRUCTOR RESPONSABLE este último como tradente de las construcciones realizadas sobre el inmueble, proceden a transferirle a EL(LOS) COMPRADOR(ES) a título de **compraventa**, la propiedad y el derecho de dominio plenos sobre las





BL

siguientes unidades privadas **APARTAMENTO NUMERO TRESCIENTOS TRES (#303)** y el uso exclusivo del (los) garaje(s) No(s). **GARAJE NUMERO OCHO (#8) SOTANO 1, GARAJE NUMERO DIECIOCHO (#18) SOTANO 2 Y DEPOSITO NUMERO SEIS (#6) SOTANO 1**, inmuebles que hace

parte del EDIFICIO VILLAS DE SANTA BARBARA - PROPIEDAD HORIZONTAL - UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., EN LA CARRERA 5 A No. 116-28/40 DE BOGOTÁ D.C., y cuyas características particulares son las siguientes: -----

APARTAMENTO TRESCIENTOS TRES (303)

Situado en el tercer y cuarto piso del edificio "Villas De Santa Bárbara" - propiedad horizontal. Su uso es el de vivienda y consta de dos (2) niveles (nivel 1 y nivel 2) tiene un área privada total aproximada de setenta y nueve punto nueve metros cuadrados (79.90 mts 2) que resultan del área privada aproximada en primer nivel de cuarenta y uno punto sesenta y siete metros cuadrados (41.67 mts2) y un área privada de treinta y ocho punto veintitrés metros cuadrados (38.23 mts2) en segundo nivel. -----

Adicionalmente se cuenta con un área privada de balcón en primer nivel de uno punto doce metros cuadrados (1.12 mts2) aproximadamente y un área privada de balcón en segundo nivel de uno punto veinticuatro metros cuadrados (1.24 mts2) aproximadamente-----

Consta de: sala comedor, cuarto de ropas, cocina, escaleras, balcones, baño auxiliar, estudio y alcoba principal con baño. -----

En el primer nivel. Situado en el tercer piso del edificio "Villas de Santa Bárbara" - propiedad horizontal. Su uso es el de vivienda y consta de: sala comedor, cocina, cuarto de ropas escaleras y baño auxiliar, un balcón privado del mismo apartamento con un área de uno punto doce metros cuadrados (1,12 mts2), su altura libre es de aproximadamente dos punto cuarenta y cinco metros (2.45 mts) y esta comprendido dentro de los siguientes linderos; del punto i al punto j en línea recta de 0,65 mts con muro común al medio con balcón del apartamento 302 primer nivel; del punto j al punto k en línea recta de 1,72 mts sobre antejardín del costado occidental del predio ; del punto k al punto i en línea recta de 0,65 mts con muro común con el mismo apartamento; del punto l encierra en el punto l en línea recta de 1,72 mts con muro común al medio con el mismo apartamento. -----

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830 026 958 5



17

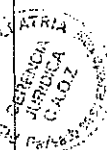
El apartamento 303 en nivel uno tiene un área privada aproximadamente de cuarenta y uno punto sesenta y siete metros cuadrados (41,67 mts²), su altura libre aproximadamente es de dos con cuarenta y cinco (2.45) metros y está comprendido dentro de los siguientes linderos: del punto **a** al punto **b** en línea recta de 5,46 metros con apartamento 302 nivel uno; del punto **b** al punto **c** en línea quebrada y distancias sucesivas de 1,72 mts, 0,10, mts 0,30, mts, 0,30 mts, 0,15 mts 0,35 mts, 5,30 mts con muro común al medio con balcón privado del mismo apartamento y vacío sobre el antejardín costado occidental del punto **c** al punto **d** en línea recta de 5,81 mts, con muro común al medio con el apartamento 304 ; del punto **d** encierra en el punto **a** en línea quebrada y distancias sucesivas de 1,72 mts, 0,25 mts, 1,40 mts, 0,15 mts, 1,00 mts, 0,20 mts 3,05 mts, con muro común al medio con hall comunal.--

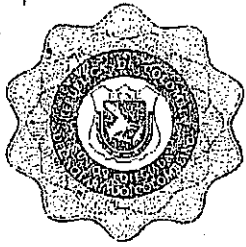
Nadir: placa común al medio con el segundo piso.-----

Cenit: placa común al medio con el cuarto piso. -----

Segundo nivel. Situado en el cuarto piso del edificio "Villas De Santa Bárbara" - propiedad horizontal. Su uso es el de vivienda y consta de: escaleras, estudio y alcoba principal con baño un balcón privado del mismo apartamento con un área de uno punto veinticuatro metros cuadrados (1,24 mts²)aproximadamente, su altura libre es de aproximadamente dos punto cuarenta y cinco metros (2.45 mts) metros y está comprendido dentro de los siguientes linderos: del punto **m** al punto **n** en línea recta de cero punto sesenta y cinco metros (0,65 mts) con muro común al medio con el balcón del apartamento 302 nivel dos, del punto **n** al punto **o** en línea recta de uno punto noventa y un metros (1,91 mts) sobre antejardín del costado occidental del predio, del punto **o** al punto **p** en línea recta de cero punto sesenta y cinco metros (0,65 mts); del punto **p** encierra al punto **m** en línea recta de uno punto noventa y un metros (1,91mts) con muro común al medio con el mismo apartamento. -----

El apartamento 303 en segundo nivel tiene un área privada construida aproximada de treinta y ocho punto veintitrés metros cuadrados (38,23 mts²) su altura libre es de aproximadamente dos punto cuarenta y cinco metros (2.45 mts) y está comprendido dentro de los siguientes linderos: del punto **e** al punto **f** en línea recta de cinco punto cuarenta metros (5,40 mts) con muro común al medio con el apartamento 302 nivel dos; del punto **f** al punto **g** en línea quebrada y distancias sucesivas de cuatro punto setenta y tres metros (4,73mts), cero punto treinta metros (0,30 mts), cero punto cuarenta metros (0,40 mts), cero punto treinta metros (0,30 mts), dos punto cero tres





metros (2,03 mts), con muro común al medio con balcón privado del mismo apartamento y terraza común de uso del mismo apartamento; **del punto g al punto h** en línea recta de 5,20 mts con muro común al medio con el apartamento 402; **del punto h encierra en el punto e** en línea quebrada y distancias sucesivas de

1,71 mts, 0,20 mts, 5,45 mts con hall comunal .- - - - -

Nadir: placa común al medio con el tercer piso.- - - - -

Cenit: con cubierta comunal del edificio. - - - - -

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50N-20644691**.

LINDEROS GENERALES: EL EDIFICIO está localizado en la ciudad de Bogotá D.C., ubicado en la Carrera 5A No. 116 - 28/40/del Barrio Santa Bárbara, localidad de Usaquén de la ciudad de Bogotá D.C., está construido en lote de terreno, que tiene una cabida aproximada de quinientos dieciocho con sesenta y nueve metros cuadrados (518.69 Mts²), y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: - - - - -

POR EL NORTE: Extensión lineal correspondiente a dieciséis metros con noventa y ocho centímetros (16.98 Mts), lindando con el lote número once (11) de la misma manzana diecisiete. Urbanización Santa Bárbara alta. - - - - -

POR EL SUR: Extensión lineal correspondiente a diecisiete metros con treinta y siete centímetros (17.37 Mts), lindando con zona verde por medio de la calle ciento dieciséis (116).- - - - -

POR EL ORIENTE: Extensión lineal correspondiente a treinta metros con cuarenta y ocho centímetros (30.48 Mts), lindando con el lote número 11 de la misma manzana diecisiete y Urbanización Santa Bárbara alta. - - - - -

POR EL OCCIDENTE: Extensión sucesiva lineal correspondiente a treinta metros con cuarenta y ocho centímetros (30.48 Mts), con espacio público a la carrera quinta A (5A). - - - - -

Al inmueble en mayor extensión le corresponde el folio de matrícula número **50N-20572574** y la cedula catastral **00840717260000000** en mayor extensión. - - - - -

Parágrafo Primero - La enajenación de los inmuebles materia del presente contrato comprende no sólo los bienes susceptibles de dominio particular y exclusivo de cada

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - TEL 830.029.559-5



13
84

Handwritten signatures and initials on the right margin.

propietario conforme al régimen de propiedad horizontal que los rige, sino también el derecho de copropiedad en el porcentaje señalado para los inmuebles en dicho régimen, de acuerdo con lo establecido en la ley 675 del 03 de Agosto de 2001 y en el Reglamento de copropiedad del Edificio, el cual junto con la memoria descriptiva fue protocolizado mediante escritura pública número mil quinientos treinta y dos (#1.532) de fecha primero (1º) de Junio de dos mil once (2.011) otorgada en la Notaría Treinta y Cinco (35) del Círculo de Bogotá D.C. -----

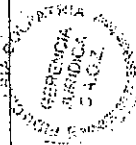
Parágrafo segundo: No obstante la mención de áreas, cabida y linderos la transferencia recae sobre cuerpo cierto, de tal suerte que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas reales y las cabidas aquí declaradas, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. -----

Parágrafo Tercero – Para los efectos de que tratan los artículos 25 – 26 – 27 y 28 de la ley 675 de 2.001 y de acuerdo al cuadro de coeficientes establecidos en el Reglamento de Propiedad Horizontal, le corresponde a la unidad privada objeto del presente contrato el siguiente coeficiente: -----

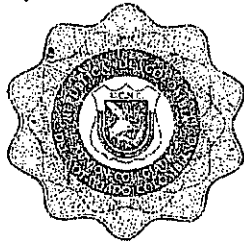
1 – **AL APARTAMENTO NUMERO TRESCIENTOS TRES (#303)** le corresponde el siguiente coeficiente de copropiedad de **seis punto cincuenta por ciento (6.50%)** -- El coeficiente antes mencionado se aplicó al inmueble objeto del presente contrato en la firma indicada en el artículo 29 del mencionado reglamento. -----

CLAUSULA SEGUNDA – Tradición: El Patrimonio Autónomo adquirió el lote sobre el cual se desarrolla el proyecto de construcción denominado EDIFICIO VILLAS DE SANTA BARBARA- PROPIEDAD HORIZONTAL ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. folio de matrícula inmobiliaria número **50N – 20572574** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Norte, fue adquirido a título de fiducia mercantil hecha por **EL FIDEICOMITENTE y CONSTRUCTOR RESPONSABLE**, mediante escritura pública número dos mil ciento cuarenta y cuatro (2.144) de fecha veintitrés (23) de abril de dos mil diez (2.010) otorgada en la Notaría Sexta (6ª) del círculo de Bogotá; debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Norte, en el folio de Matrícula Inmobiliaria Nos. **50N-20572574**.-----

La construcción es completamente levantada por **EL CONSTRUCTOR RESPONSABLE y FIDEICOMITENTE**, de conformidad con los planos aprobados por la Curaduría Urbana No. 5 de **BOGOTÁ D.C.**, mediante licencia de Construcción No



35



LC 06-5-1611 de fecha quince (15) de Noviembre de dos mil seis (2006), modificada mediante licencia de fecha veinte (20) de abril de dos mil nueve (2009) expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bogotá, cuyas copias se protocolizan con la presente escritura, sociedad que es enteramente responsable por toda la

construcción y la edificación. -----

CLAUSULA TERCERA – Libertad: Que los Inmuebles transferidos por medio de este Instrumento público, no se han enajenado por acto anterior a la presente Escritura Pública y en la actualidad los posee quieta, regular y pacíficamente, no siendo objeto de demandas civiles, embargos, persecuciones fiscales y se hallan libres de censos, anticresis, o arrendamientos consignados en Escritura Pública o documento privado y en general, no soportan ninguna clase de gravamen, condición resolutoria de dominio ni están sujetos al régimen de patrimonio de familia inembargables. -----

Parágrafo Primero Se deja constancia expresa que EL FIDUCIARIO no es constructor, ni promotor, ni gerente del proyecto, por lo tanto, serán EL FIDEICOMITENTE y CONSTRUCTOR RESPONSABLE quienes responderán por todo concepto ante EL FIDUCIARIO y los terceros adquirentes a quienes les sean transferidas las unidades de vivienda resultantes del proyecto. -----

Parágrafo Segundo – Cancelación Comodato.- FIDUCIARIA/ COLPATRIA S.A., sociedad que actúa única y exclusivamente como vocera del patrimonio autónomo FC- EDIFICIO VILLAS DE SANTA BARBARA 2, NIT: 830.053.994-4, en ejercicio de la facultad conferida en el contrato de Fiducia Inmobiliaria de Administración, fuente de pagos y otros contratos accesorios, por medio del presente instrumento cancela unilateralmente el contrato de comodato precario respecto de los inmuebles objeto de esta transferencia, celebrado mediante documento privado suscrito entre el FIDEICOMITENTE y EL PATRIMONIO AUTÓNOMO. -----

CLAUSULA CUARTA – Saneamiento: LA VENDEDORA manifiesta que el inmueble que transfiere, no se ha enajenado por acto anterior y se encuentra libre de cualquier gravamen, condición resolutoria, demandas civiles, embargo judicial, usufructo, uso, habitación, servidumbre, censos, anticresis, contratos de arrendamiento por Escritura Pública, patrimonio de familia inembargable, pleitos pendientes, vicios redhibitorios, secuestre y limitaciones de dominio, salvo las que se desprenden del Reglamento de -----

IMPRESO EN ASESISTENTE DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - COT 830.025.955-5



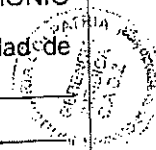
AST
86

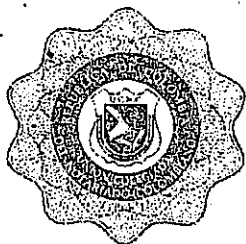
Propiedad Horizontal, sin embargo, de acuerdo con el contrato de Fiducia señalado en la consideración primera de este documento mediante el cual se constituyó el Patrimonio Autónomo FC – EDIFICIO VILLAS DE SANTA BARBARA 2, quien saldrá al saneamiento tanto de los vicios redhibitorios (Artículo 1916 del Código Civil), como los de evicción (Artículo 1895 y 1897 del Código Civil) y todos los demás que se pudieran llegar a presentar además de los casos previstos en la Ley, en todo momento serán EL FIDEICOMITENTE y CONSTRUCTOR / RESPONSABLE, situación la cual es conocida por EL COMPRADOR, para lo cual en señal de aceptación firma la presente escritura. -----

Parágrafo primero – Que en cuanto a hipotecas se refiere se deja constancia expresa que sobre el predio la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FC-EDIFICIO VILLAS DE SANTA BARBARA 2, FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. NIT: 830.053.994-4, constituyó hipoteca de primer grado y sin límite de cuantía a favor de BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A., según escritura pública número quinientos cincuenta y cuatro (554) de fecha quince (15) de marzo de dos mil seis (2006) otorgada en la Notaria Treinta y Dos (32) del Círculo de Bogotá D.C., inscrita en el folio de Matricula Inmobiliaria número **50N-20572574** en Mayor Extensión de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá D.C., cuya cancelación se tramitará en la segunda parte de la presente escritura -----

CLAUSULA QUINTA – Reglamento de Propiedad Horizontal: EL EDIFICIO VILLAS DE SANTA BARBARA – PROPIEDAD HORIZONTAL se constituyó en Propiedad Horizontal de acuerdo a los requisitos previstos en la Ley 675 del 3 de Agosto de 2001, mediante escritura pública número mil quinientos treinta y dos (#1.532) de fecha primero (1º) de Junio de dos mil once (2.011) otorgada en la Notaria Treinta y Cinco (35) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada. -----

CLAUSULA SEXTA – Valor: que el valor de la venta efectuada por este instrumento público es la suma de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$215.960.000) MONEDA CORRIENTE**, suma que ha sido cancelada en su totalidad por EL COMPRADOR la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FC – EDIFICIO VILLAS DE SANTA BARBARA 2, en su calidad de





VENDEDORA y por autorización expresa del Fideicomitente y que LA VENDEDORA declara recibido a plena satisfacción.

CLAUSULA SÉPTIMA – Servicios públicos y Gastos:

Las unidades de propiedad separada objeto del presente contrato, se encuentran dotadas de los servicios públicos de alcantarillado, gas natural, acueducto, energía eléctrica y red interna telefónica, encontrándose a paz y salvo por estos servicios, así como por concepto de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental, distrital, siendo de cargo de EL(OS) COMPRADOR(ES), todos los gastos que a partir de la fecha de entrega se causen y/o cobren por los anteriores conceptos, junto con todos los demás que se deriven de esta transferencia.

Parágrafo Primero: LA VENDEDORA se compromete a que máximo noventa (90) días después de recibidas las zonas comunes del Edificio, por parte de la Copropiedad, a radicar ante Catastro Distrital los documentos necesarios para solicitar el desenglobe derivado de la constitución del reglamento de Propiedad Horizontal del EDIFICIO VILLAS DE SANTA BARBARA.

CLAUSULA OCTAVA – Entrega de los inmuebles: la entrega real y material de los inmuebles objeto del presente contrato, se hace el día de suscripción del presente instrumento público, fecha que conoce y acepta EL COMPRADOR.

CLAUSULA NOVENA – Autorización para la enajenación: De conformidad con el artículo 71 de la ley 962 de 2005 y el decreto reglamentario 2180 de 2006, le fue otorgado el Permiso de Ventas número 400020070013 del veintitrés (23) de Enero de Dos mil siete (2007), otorgado por la Subdirección de Control de Vivienda de la Alcaldía Mayor de Secretaría del Hábitat, al EL CONSTRUCTOR RESPONSABLE; quien obtuvo la autorización para anunciar las actividades de enajenación del EDIFICIO VILLAS DE SANTA BARBARA – PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADO EN LA CARRERA 5 A No. 116-28/40/DE BOGOTÁ.

CLAUSULA DECIMA – Las partes manifiestan que la propiedad de los bienes objeto de este contrato, así como las construcciones en él levantadas y los dineros para su adquisición, no provienen de dineros que directa e indirectamente estén relacionados con alguna actividad ilícita contempladas por la ley 33 de 1.996 ni de algún acto o

IMPRESO EN ACCUSTO DE 2411 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.023.969-5



15
88

Handwritten initials and marks

modo de adquisición directa o indirectamente relacionada con cualquiera de las actividades señaladas en dicha ley.-----

DÉCIMA PRIMERA Los gastos que ocasione el perfeccionamiento de esta escritura por concepto de derechos notariales serán cancelados por EL COMPRADOR. Los que se causen por el impuesto de Anotación y Registro (Beneficencia) y en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos por la inscripción del presente títulos, estarán a cargo del COMPRADOR. Igualmente este último cancelará los gastos notariales, impuesto de anotación y registro y derecho de registro que se ocasionen por concepto de la liberación de la hipoteca.-----

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- En cumplimiento del artículo 24 de la ley 675 de 2001, los bienes comunes de uso y goce general, ubicados en el **EDIFICIO VILLAS DE SANTA BARBARA PROPIEDAD HORIZONTAL**, se entregarán a la persona o personas designadas por la Asamblea General o en su defecto al administrador definitivo, a más tardar cuando se haya terminado la construcción y enajenación de un número de bienes privados que represente por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51%) de los coeficientes de copropiedad. La entrega incluirá los documentos de garantía de ascensores, bombas y demás equipos, expedidos por sus proveedores, así como los planos correspondientes a las redes eléctricas, hidrosanitarias y, en general, de los servicios públicos domiciliarios.-----

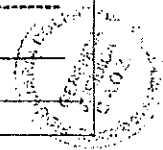
PRESENTE EL COMPRADOR, de las condiciones civiles ya anotadas manifestó: ---

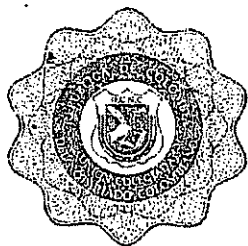
Que acepta esta escritura, la venta y obligaciones en ella contenidas.-----

Que ha recibido a la fecha la unidad de dominio privado objeto del presente contrato.-----

Que conoce (n) y acepta (n) el régimen de Propiedad Horizontal al que se encuentran sometidos los inmuebles del cual forman parte la unidad de dominio privado que adquiere (n) y se obliga (n) a cumplirlo en todo su contenido. Obligación que cobija a sus causahabientes a cualquier título.-----

Que conoce (n) y acepta (n) que FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. en calidad de Fiduciario y EL FIDEICOMITENTE ó constructor responsable celebraron el contrato de Fiducia Mercantil irrevocable Inmobiliaria y contratos accesorios mediante documento privado de fecha 10 de abril de 2008 Constituyéndose el Patrimonio Autónomo FC- EDIFICIO VILLAS DE SANTA BARBARA 2.-----





Acepta(n) plenamente que el constructor del proyecto y directo responsable del mismo es el FIDEICOMITENTE y CONSTRUCTOR RESPONSABLE.

Que renuncia al ejercicio de cualquier condición resolutoria que se derive del presente contrato.

MOISÉS MAURICE MORHAIM VENTURA, quien dijo ser mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.133.249 de Bogotá, quien obra en calidad de REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONSTRUCTORA VILLAS DE SANTA BARBARA LIMITADA, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, constituida mediante escritura pública número ochocientos setenta y cinco (875) de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil cinco (2.005) otorgada en la Notaria Treinta y Dos (32) del círculo de Bogotá, debidamente identificada con NIT 900.020.603-1, todo lo cual acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio que anexa para su protocolización, quien en adelante y para efectos de este documento se denominarán EL CONSTRUCTOR RESPONSABLE del proyecto EDIFICIO VILLAS DE SANTA BARBARA según contrato de Fiducia antes mencionado y manifiesta que acepta en su integridad el texto del presente instrumento público y todas y cada una de las obligaciones que de él se derivan.

SEGUNDO ACTO

LIBERACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA

LUZ MARINA DURAN FETECUA, mayor, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.313.893 expedida en BOGOTÁ D.C., quien obra como apoderada GENERAL del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., según poder conferido mediante escritura pública número mil trescientos setenta (1370) de fecha veintiuno (21) de Mayo de dos mil diez (2010) de la Notaría Veintiocho (28) del círculo de Bogotá D.C., el cual fue otorgado por el Doctor MAURICIO GARCIA BOTERO, en su carácter de Representante Legal. Todo lo anterior consta en los certificados expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. y la Superintendencia Financiera, cuyas fotocopias auténticas se

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR ECUPRINT EDITORIAL LTDA. NIT 878.025.995

REFERENCIA JURIDICA C.A.O.Z.

16
90

entregan para su protocolización con esta escritura, a fin de que su tenor se inserte en las copias que de la misma se explidan y manifestó:"-----

PRIMERO: Que mediante escritura pública número quinientos cincuenta y cuatro (#554) del quince (15) de marzo de dos mil seis (2006) de la Notaría Treinta y Dos (32) de Bogotá, debidamente inscrita(s) en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, al folio de matrícula inmobiliaria 50N-20572574 (matriz), CONSTRUCTORA VILLAS DE SANTA BARBARA LTDA, constituyó hipoteca global o abierta de primer grado sin límite de cuantía a favor del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. sobre el lote de terreno y las edificaciones que se construyan para el proyecto denominado EDIFICIO VILLAS DE SANTA BARBARA, ubicado en la Carrera 5A No. 116 - 32 en Bogotá, los linderos y demás especificaciones se determinan en la escritura antes mencionada-----

SEGUNDO: Que en virtud de haber sido cubierto **PARCIALMENTE** el citado gravamen hipotecario, **LIBERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** en cuanto hace relación al(los) siguiente(s) inmueble(s):-----

APARTAMENTO NUMERO TRESCIENTOS TRES (#303), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **50N-20644691** Ubicado(s) en la Carrera 5A No. 116 - 32 en Bogotá.-----

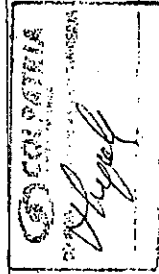
TERCERO: Que continua vigente la garantía hipotecaria sobre los demás inmuebles hipotecados. Que para los efectos fiscales establecidos en el Decreto 1681 de fecha 16 de septiembre de 1996, artículo 16, esta liberación tiene un valor de **DIEZ MILLONES OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/C (\$10.080.483,85)**-----

Nota: Se advierte al (los) otorgante(s) que la autorización de la presente ocasiona el otorgamiento de una nueva escritura en la notaría donde reposa el original del acto que se cancela (artículo 28 del Decreto 2148 de 1.983).-----

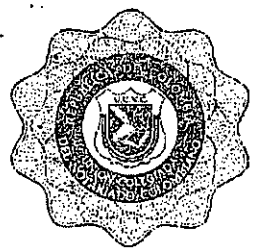
HASTA AQUÍ LA MINUTA _____

CONSTANCIA NOTARIAL: _____

Esta escritura pública fue firmada fuera del Despacho Notarial por el representante de **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** sociedad, la cual actúa única y exclusivamente como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC- EDIFICIO VILLAS DE SANTA BARBARA 2, **CONSTRUCTORA VILLAS DE SANTA BARBARÁ LIMITADA** y **BANCO**



7 700146 616372



COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. de conformidad con el artículo 12 del Decreto 2.148 de 1.983.

COMPROBANTES FISCALES: Se presentaron los siguientes comprobantes fiscales que se protocolizan

con este instrumento:.....

FORMULARIO PARA DECLARACION SUGERIDA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2011

DIRECCIÓN DEL PREDIO: KR 5 A 116 32 /
MATRICULA INMOBILIARIA: 20572574 /
CEDULA CATASTRAL: 008407172600000000 /
AUTOAVALUO: \$3.993.504.000 /
TOTAL A PAGAR: \$18.914.000 /
RECIBIDO CON PAGO - COLPATRIA /
FECHA DE PAGO: 04 MAY 2011 /
AUTOADHESIVO NÚMERO : 19003050037247 /

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL
N° 1.29867 FECHA: 06-SEP-2011**

HACE CONSTAR QUE EL PREDIO: KR 5 A 116 32 /
CON CEDULA CATASTRAL: 008407172600000000 /
MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-20572574 /
NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE
CONTRIBUCION DE VALORIZACION /
OBSERVACIONES VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES. /
VALIDO HASTA: 06-OCT-2011.- FIRMADO /

NOTA: Se protocoliza estado de cuenta por concepto predial, del inmueble objeto de contrato en mayor extensión, consultado todo lo anterior de conformidad con el artículo 60 de la ley 1430 de 2010 y el artículo 11 del Acuerdo Distrital 469 de 2011.

ARTICULO 29 LEY 675 DE 2.001:

MANIFIESTAN LOS OTORGANTES QUE NO SE PROTOCOLIZA PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE ADMINISTRACION PORQUE TODAVIA NO HA SIDO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR PCVPRINT EDITORIAL LDA. - NIT 900.020.459-4



Handwritten marks and number 92

Handwritten initials

Handwritten initials

DESIGNADO ADMINISTRADOR DEFINITIVO, POR TRATARSE DE OBRA NUEVA.

DECLARACIÓN SOBRE EL NO GRAVAMEN O PARTICIPACIÓN DE PLUSVALÍA
SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO
PÚBLICO.

ARTÍCULOS 73 Y SIGUIENTES DE LA LEY 388 DE 1997

La enajenante manifiesta que los predios que transfieren **NO SE ENCUENTRAN**
AFFECTADOS con gravamen o participación en la PLUSVALÍA a que se refiere la
ley 388 de 1997.

Los adquirentes manifiestan que conocen la situación legal y real de los predios que
adquieren, razón por la cual responderán por cualquier obligación por concepto de
PARTICIPACION EN PLUSVALÍA pueda afectar al predio objeto del presente
contrato, constituyéndose en deudor solidario con los enajenantes frente a la entidad
acreedora.

ARTÍCULO 6° LEY 258 DEL 17 DE ENERO DE 1.996:

Advertido(s) del contenido del Artículo 6° de la Ley 258 del 17 de enero de 1996,

EL COMPRADOR, **CARLOS ALBERTO GOMEZ PINTO** manifestó bajo la gravedad
/con sociedad conyugal disuelta y liquidada/
de juramento que su estado civil es Divorciado/ que **NO** tienen otro inmueble
afectado a vivienda familiar, que el Inmueble que ahora adquieren será destinado
para VIVIENDA _____

y que este inmueble **NO** quedará afectado a vivienda familiar Por cuanto
no cumple con los parámetros de la referida ley.

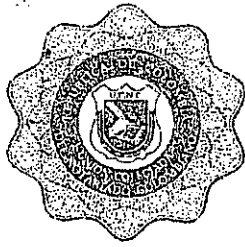
SE ADVIRTIÓ A LOS CONTRATANTES QUE LA LEY ESTABLECE QUE
QUEDARAN VICIADOS DE NULIDAD ABSOLUTA LOS ACTOS JURÍDICOS QUE
DESCONOZCAN LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR.

CONSTANCIA DE IDENTIFICACION DE LOS OTORGANTES:

Se hace constar que el otorgante fue identificado con el documento que se cita al ple de
su firma, en el cual sus nombres y apellidos aparecen escritos así: **JOSE RICARDO**
TORRES PANIAGUA - MOISÉS MAURICE MORHAIM VENTURA - LUZ MARINA
DURAN FETECUA- CARLOS ALBERTO GOMEZ PINTO _____



7 700146 610141



ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:

Se advirtió a los otorgantes: -----

1.- Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad. -----

2.- Que son responsables penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. -----

3.- Que la Notaria se abstiene de dar fé sobre el querer o fuero interno de los otorgantes que no se expresó en este documento. -----

4.- Igualmente se les advirtió expresamente sobre la necesidad de inscribir esta escritura en la entidad competente dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de su otorgamiento, so pena de pagar intereses moratorio por mes o fracción de mes de retardo. -----

5.- Advertidos del contenido del artículo 6° del Decreto Ley 960 de 1.970, los otorgantes insistieron en firmar este instrumento tal como está redactado, y así se autoriza entonces por la Notaria. -----

6.- La parte compradora, verificó que la parte vendedora, es realmente titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte vendedora y documentación pertinente tales como copias de escrituras y certificados de Tradición y Libertad, etc., y demás prudentes indagaciones conducentes para ellos. -----

Los otorgantes manifiestan expresamente para efectos propios de la Ley de Extinción de Dominio y aquellas normas que la adicionen, modifiquen o reformen, que los bienes materia u objeto del presente acto o contrato, así como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan en el ejercicio de actividades lícitas. -----

Los otorgantes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos completos, estados civiles, los números de sus documentos de identidad y declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, en consecuencia asumen la responsabilidad que se deriva de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la Ley y saben que el Notario responde de la -----

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPANT EDITORIAL LTDA. - NIT. 855.025.9545



Handwritten marks: 18/5 and 94

95

regularidad formal de las escrituras públicas pero no de la veracidad de las. declaraciones de los otorgantes. -----

LEIDO el presente Instrumento, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman. -----

De igual manera, los otorgantes leyeron y aprobaron el formulario de calificación o "formato de registro" que aparece en la primera hoja del presente instrumento público y que forma parte integrante del mismo, lo aceptaron en la forma como está redactado y en constancia de ello firman este instrumento público. -----

DERECHOS NOTARIALES (RES. No. 11621 del 22 de diciembre de 2010 -----

MOD. POR EL No. 11903 del 30 de diciembre de 2010) \$ 887.118 -----

IVA: (Artículo 4º. Ley 397/84) :\$ 163.89 -----

RETENCION EN LA FUENTE (LEY 55 DE 1.985): \$ =0= -----

SUPER-NOTARIADO Y REGISTRO: \$ 9.105 -----

GRUPO ESPECIAL DE NOTARIADO: \$ 9.105 -----

Esta escritura se extendió en las hojas de papel notarial números: -----

7700146610226, 7700146610219, 7700146610202, 7700146610196,

7700146610189, 7700146610172, 7700146610165, 7700146616372,

7700146610141, ~~7700146610141~~ 7700146648489

ENTRE LINEAS "hoy 116-32" con sociedad conyugal disuelta y liquidada "VALE ENMENDADO "1129867" SI VALE -----





ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO (2921)

DE FECHA VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011) OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA Y CINCO (35) DEL CÍRCULO DE

BOGOTÁ.

[Handwritten signature]

JOSE RICARDO TORRES PANIAGUA

C.C. # *74242345*

DIRECCIÓN Y TELÉFONO:

REPRESENTANTE LEGAL DE

FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. SOCIEDAD LA CUAL ACTUA UNICA Y

EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC -

EDIFICIO VILLAS DE SANTA BARBARA 2.

NIT: 830.053.994-4

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

MOISÉS MAURICE MORHAIM VENTURA

C.C. # *14133249 806*

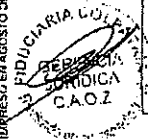
DIRECCIÓN Y TELÉFONO:

REPRESENTANTE LEGAL de

CONSTRUCTORA VILLAS DE SANTA BARBARA LIMITADA

[Handwritten initials]

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 831.023.9655



[Handwritten marks]

[Handwritten mark]

97

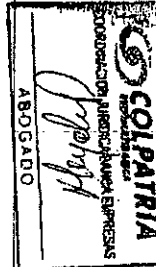
[Handwritten signature]

LUZ MARINA DURAN FETECUA

C.C. # 52313893 *32*

Apoderada del

BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.



[Handwritten signature]



CARLOS ALBERTO GOMEZ PINTO

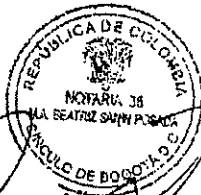
C.C.# 19474751

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: Bosque Residencial Arboretto, Grevillea #3
LA Calera, Cundinamarca. Cel: 3202957802

ACTIVIDAD ECONÓMICA: *Empleado.*

(RESOLUCIÓN 044/2007 UIAF)

ESTADO CIVIL: *Divorciado, sociedad conyugal disuelta y liquidada.*



MARÍA ANGELA BEATRIZ SANIN POSADA

NOTARIA TREINTA Y CINCO (35) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

EN PROPIEDAD

Ag/





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 11944099889B38

2 DE DICIEMBRE DE 2019 HORA 08:01:18

0119440998

PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA O OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSLUGON LTDA
N.I.T. : 830098528-9
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01155864 DEL 8 DE FEBRERO DE 2002

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
ACTIVO TOTAL : 50,442,698
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 10 # 14 - 56 OFICINA 308
EDIFICIO EL PILAR
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CR 10 NO 14-56 OFICINA 308
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000200 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE ENERO DE 2002, INSCRITA EL 8 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00813795 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA LUGON LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1116 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 25 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01474298 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: LUGON LTDA POR:

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

Handwritten marks and signature at the top right.

EL DE: TRANSLUGON LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002146	2004/08/18	NOTARIA 55	2004/08/25	00949554
2418	2009/11/20	NOTARIA 55	2009/11/24	01342743
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474294
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474295
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474298

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 29 DE ENERO DE 2022 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: A) LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE VEHÍCULOS E SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS Y MAQUINARIA PESADA, PROPIOS Y/O DE TERCEROS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES; CON SON: INDIVIDUAL TAXI, COLECTIVO, CARRETERA, ESPECIAL, MIXTO Y CUALQUIER OTRO QUE SURJA POR DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL LUGAR A OPERAR Y CONFORME A LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DEL CIUDADANO; B) OPERAR DE FORMA DIRECTA EN INDIRECTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA URBANA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD; C) PODRÁ ADMINISTRAR Y TOMAR EN ARRIENDO, COMODATO, PRÉSTAMO, CONCESIÓN O LICITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, POR DONACIÓN, COMPRA O PERMUTA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TODA CLASE. D) LA COMPAÑÍA PODRÁ EJERCER Y/O CELEBRAR TODA ACTIVIDAD DE LICITACIONES, CONTRATACIONES, DE LOS SECTORES ESTATALES, PÚBLICA, PRIVADA DEL GOBIERNO Y PODRÁ ADMINISTRAR SUS BIENES Y RECURSOS ECONÓMICOS DEL MISMO A NIVEL NACIONAL. E) LA EMPRESA PODRÁ PRESTAR, OPERAR Y FUNCIONAR EN EL SERVICIO DE ENCOMIENDAS DE GIROS Y MENSAJERÍA, SERVICIO AIRE, MAR Y TIERRA, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; F) LA COMPAÑÍA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PUEDE: RECIBIR, COMPRAR, ENTREGAR, ARRENDAR, PERMUTAR, REMATAR, ADJUDICAR VEHÍCULOS DE TERCEROS O DE SU PROPIEDAD, PARA LO CUAL PODRÁ CREAR Y FORMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ESCRITURAS, BONOS, PAGARES, PRENDAS Y TÍTULOS VALORES QUE GARANTICEN LAS ACTIVIDADES EN DESARROLLO OBJETO SOCIAL. AL IGUAL PODRÁ ADQUIRIR PARA SU COMERCIALIZACIÓN DE CUPOS O DERECHOS DE REPOSICIÓN DE VEHÍCULOS PÚBLICOS Y PARTICULARES EN CUALQUIER MODALIDAD DE TRANSPORTE; G) LA COMPAÑÍA PUEDE RECIBIR, TOMAR Y COLOCAR DINEROS A MUTUO A LAS TASAS LEGALES CORRIENTES COBRO DE LAS MORATORIAS; H) PODRÁ EJERCER LA ACTIVIDAD DE COBRO JUDICIAL, COMPRA O VENTA DE CARTERA, I) LA COMPAÑÍA PODRÁ CELEBRAR CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO Y FINANCIERAS COMO SON APERTURAS DE CUENTAS CORRIENTES DE AHORRO Y SIMILARES, CDTS, BONOS, ACCIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS, TOMAS CRÉDITOS ASESORAR O REPRESENTAR EN LOS MISMOS, SERVIR DE AVAL O FIADOR, O DE IGUAL FORMA UTILIZAR DICHS SERVICIOS DE TERCEROS, COMO PUEDE RECIBIR DINEROS PARA SU GESTIÓN A MUTUO O POR ADMINISTRACIÓN POR PAGO DE COMISIÓN O INTERESES A PLAZOS O POR RESULTADOS. J) PODRÁ COMPRAR, ADMINISTRAR, ADQUIRIR, RECIBIR, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, POR CUALQUIER MODO SEA POR DONACIÓN; COMPRA VENTA, PERMUTA, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN, ADMINISTRACIÓN, TRANSFERENCIA DEL DOMINIO, CESIÓN DE DERECHOS, ARRIENDO, COMODATO, POSESIÓN Y COMPRA DE VEHÍCULOS DE SALVAMENTOS, OTROS; K) PUEDE GRAVAR CON PRENDA HIPOTECA BIENES MUEBLES E INMUEBLES. L) PODRÁ RECLAMAR LA RESPECTIVA DECLARACIONES PERTENENCIA SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A FAVOR DE LA COMPAÑÍA REPRESENTADA POR SUS ACCIONISTAS O GERENTE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES. M) PUEDE RECIBIR Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 11944099889B38

2 DE DICIEMBRE DE 2019 HORA 08:01:18

0119440998

PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

HACER DONACIONES, ADQUIRIR, ENAJENAR BIENES Y SERVICIOS; N) PODRÁ CELEBRAR CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, TODA CLASE DE CONTRATO O CONVENIO, TOMAR PÓLIZAS DE SEGURO, PARA LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE LA EMPRESA Y SUS OPERACIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO SUS OBLIGACIONES PARA CON TERCEROS; O) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y/O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE. G) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y CONFORMAR Y/O HACER CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES. H) PUEDE LA COMPAÑÍA FORMAR FONDOS DE AHORRO PRIVADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN ENTRE LOS AFILIADOS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CARNETIZADOS, CON ACEPTACIÓN Y LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE; G.) PODRÁ LA COMPAÑÍA EXIGIR COMO GARANTÍA DE AMPARO Y CUMPLIMIENTO A LOS TOMADORES DE BIENES DE LA SOCIEDAD POR ARRIENDO O COMO AFILIADOS Y COMO REQUISITO DE INGRESO EL PAGO DE UNA CUOTA DE DINERO

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)

OTRAS ACTIVIDADES:

5210 (ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$50,000,000.00 DIVIDIDO EN 50,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL C.C. 000000079800652

NO. CUOTAS: 49,000.00 VALOR: \$49,000,000.00

RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO C.C. 000000079658995

NO. CUOTAS: 1,000.00 VALOR: \$1,000,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 50,000.00 VALOR: \$50,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE. EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TRANSITORIAS, Y AMBOS SERAN ELEGIDOS POR LA JUNTA DE SOCIOS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 03 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 8 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01474300 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	

2
100

CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL
SUPLENTE DEL GERENTE
RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO

C.C. 000000079800652

C.C. 000000079658995

101

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL Y TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES DE A.) ADMINISTRAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, ANTE PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES, CONFORME A LAS DIRECTRICES QUE LE TRACEN LA JUNTA DIRECTIVA. B) PODRÁ EFECTUAR CONTRATOS SIN LÍMITE DE LA CUANTÍA. C) RENDIR UN INFORME DETALLADO MENSUAL, A LA ASAMBLEA DE SOCIOS. D) CONCILIAR Y NEGOCIAR Y DEUDAS DE LA EMPRESA. E) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS AUTORIDADES: F) LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRABAJOS QUE SEAN NECESARIOS AL BUEN DESEMPEÑO DEL CARGO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. G) PODRÁ EFECTUAR APERTURA DE, CUENTAS BANCARIAS, FIDUCIA Y ADQUIRIR COMPROMISOS CON TERCERO; PARA LO CUAL TODO CONVENIO, CRÉDITO Y CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR ÉL GERENTE PARA LA VALIDEZ LEGAL.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 3 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITO EL 10 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NO. 00035135 DEL LIBRO V, JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.800.652 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANDREA MARCELA SANCHEZ RENDON IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52458345, O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES, PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA EJECUTE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. PARA LA ASIGNACIONES COMO SECUESTRE AUXILIAR DE JUSTICIA. EL APODERADO ESTARA FACULTADO ENTRE OTROS: A. PARA QUE ADELANTE, TRAMITE Y FORMALICE TODAS LAS GESTIONES QUE SE REQUIERAN Y SEAN NECESARIAS A FIN DE QUE TODOS LOS ACTOS QUE EJECUTE Y DEBA ATENDER LA SOCIEDAD REPRESENTADA, SE LLEVEN A CABO Y SE REALICEN EN DEBIDA Y LEGAL FORMA. B. PARA QUE ASISTA A DILIGENCIA COMO AUXILIAR DE JUSTICIA Y TODO LO QUE TENGA QUE VER CON SU CARGO (SECUESTRE) ACEPTE DILIGENCIAS Y RELEVOS ASIGNADOS POR LOS JUZGADOS INSPECCIONES, REVISE PROCESO, RINDA INFORME EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. LAS ANTERIORES FACULTADES SE OTORGAN SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA SALVO LAS ESTABLECIDAS EN LA REGULACIÓN VIGENTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 30 DE MARZO DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 11944099889B38

2 DE DICIEMBRE DE 2019 HORA 08:01:18

0119440998 PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

3
102

103

* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *



TRANSLUGON LTDA
NIT.830.098.528-9

104.
90

SEÑORES

JUZGADO _____

ALCALDIAS Vsca Guin

INSPECCIONES _____

E. _____ S. _____ D. _____

PROCESO: 2018-1093
COMISORIO: 0031
DEMANDANTE: Seguros Generales Summalegre SA.
DEMANDADO: Carlos Alberto Gomez Rold y otros
ASUNTO: PODER Y/O AUTORIZACIÓN DE SECUESTRE ART 52 C.G.P

JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de representante legal de **TRANSLUGON LTDA**. Con NIT No 830.098.528.-9, en mi condición de auxiliar de justicia (**secuestre**), doy poder especial a señor(a) German David Bonilla Garcia identificado (a) con cédula de ciudadanía No 79.793.044 de Bogota para que en nuestra representación asista **únicamente** a la diligencia de secuestro ordenada por su despacho.

Por lo anterior nuestro autorizado tiene poder para asistir y posesionarse del cargo en nuestro nombre en la diligencia de la referencia.

ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALIDEZ SIN SELLOS.

Con el acostumbrado respeto,

Atentamente

28 OCT 2019

SECUESTRE

Jose Rafael Castellanos Aguilar
79800652

B+

TRANSLUGON LTDA
Nit: 830.098.528-9
REPRESENTANTE LEGAL
JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR
CC.79.800.652 DE BOGOTA

QUIEN ACEPTA

NOMBRE: German David Bonilla S
C.C. 79.793.044
DIRECCION: Cra 10 # 14-56
TELEFONO: 311 530 4100



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Usaquén

91
105

RADICADO No. 20195110049452
DESPACHO COMISORIO: 0031
JUZGADO: 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR No. 2018- 1093
DILIGENCIA DE: SECUESTRO DE INMUEBLE
DEMANDANTE: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
DEMANDADA: IVAN ENRIQUE GOMEZ PINTO / CARLOS ALBERTO GOMEZ PINTO / FERNANDO HUMBERTO JARA ACUÑA / INNOVAPOR S.A.S.
DIRECCION: CARRERA 5 A # 116 – 28 APARTAMENTO 303

En Bogotá D. C., al día cuarto (04) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), el suscrito Alcalde Local de Usaquén (E) Dr. ANTONIO LÓPEZ BURITICÁ procede a dar inicio a la diligencia programada. Presente se encuentra como abogado de la Alcaldía Local de Usaquén el Doctor Juan Sebastián Castro. Se encuentra como apoderada de la parte actora el Doctor ANDRES BOJACA LOPEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 19'421.224 de Bogotá y T.P. de abogada No. 46.321 del C.S. de la J., con dirección de notificación en la AVENIDA JIMENEZ # 8 A – 49 OFICINA 512 y celular 3153455843. Igualmente se hace presente como secuestre a la empresa TRANSLUGON LTDA NIT 830098528 – 9 representada para la presente diligencia por el señor GERMAN DAVID BONILLA SUAREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79'793.044 de Bogotá, quien presenta poder y cámara de comercio para actuar en un total de cuatro (5) folios y quienes reciben notificaciones en la CARRERA 10 # 14 – 56 OFICINA 308 y celular 3102526737, empresa de la lista de auxiliares de Justicia quien acepta el cargo y previas las formalidades legales promete cumplir bien y fielmente con los deberes del mismo manifestando bajo la gravedad de juramento que no se encuentra sancionado(a) ni impedido(a) para desempeñar el cargo. El Despacho procede a trasladarse al lugar indicado en la comisión CARRERA 5 A # 116 – 28 APARTAMENTO 303 y estando allí se toca el timbre y no somos atendidos por persona alguna. De lo anterior se le corre traslado al apoderado de la parte actora quien manifiesta: Solicito comedidamente al Despecho, fijar nueva fecha para adelantar la presente diligencia, para que en esta ocasión, en caso de no ser atendidos, se proceda con el allanamiento y así poder practicar la diligencia, igualmente me permito allegar al despacho copia de la escritura pública No. 2921 notaria 35 del circulo de Bogotá de fecha 22 de septiembre de 2011, en la cual aparecen, tanto los linderos del inmueble, como las dependencias de que este consta. El despacho deja constancia que se reciben un total de diez (10) folios. El despacho al encontrar procedente la petición del apoderado actor procede a fijar nueva fecha para el próximo 16 de diciembre de 2019 desde las 8:00 a.m. y hasta se hagan presentes los funcionarios de la alcaldía, advirtiéndolo a los ocupantes del inmueble disponer de persona mayor de edad que pueda atender la referida diligencia, so pena de hacer uso de las facultades previstas en el artículo 112 y 113 del código general del proceso y allanar el respectivo inmueble con el acompañamiento de la fuerza pública, para que sin más dilaciones se adelante la actuación comisionada, así mismo se advierte a los ocupantes del inmueble que obstruir la presente diligencia judicial acarrea sanciones contempladas en el código general del proceso, tales como arresto preventivo o imponer multa pecuniaria. El Despacho teniendo en cuenta las facultades que le asiste para fijar gastos de asistencia al secuestre, procede a fijar gastos de asistencia por la suma sesenta mil pesos (\$60,000) son cancelados en el acto por el apoderado actor. En constancia de lo anterior se suspende la presente actuación para continuar con la misma en la fecha arriba señalada y se firma por los que aquí intervinieron.

ANTONIO LÓPEZ BURITICÁ
Alcalde Local de Usaquén (E).

ANDRES BOJACA LOPEZ
Apoderada Parte actora

JUAN SEBASTIÁN CASTRO GUZMÁN
Abogado despachos comisorios

GERMAN DAVID BONILLA SUAREZ
TRANSLUGON LTDA

MIGUEL FABIAN OSORIO MARTINEZ
Secretario Alcaldía Local de Usaquén.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20205100032901

Fecha: 30-01-2020

20205100032901

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 510

Señores:

Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá
CARRERA 10 # 14 - 33 PISO 13

Asunto: Despacho Comisorio No. 0031.
Tipo de Proceso: Ejecutivo
Número de Proceso: 2018-1093
Demandante: Seguros Generales Suramericana SA
Demandado: Ivan Enrique Gomez Pinto y otros.

Radicado Inicial: 20195110049452

Reciba un cordial saludo:

Remito Despacho comisorio original del asunto en un total de (24) folios, donde se practicó diligencia de SECUESTRO DE INMUEBLE ubicado en la CARRERA 5 A # 116 - 32 APARTAMENTO 303, en diligencia que se llevó a cabo el 04 DE DICIEMBRE DE 2019, como constancia de lo anterior se anexa acta de diligencia a folio (24).

Cordialmente,


ANTONIO LÓPEZ BURITICÁ
Alcalde Local de Usaquén (E)

Anexos: 24 anexos originales.

Elaboró: Fabián Osorio – Apoyo Despacho Comisorios CPS091-2019
Revisó: Juan Castro – Profesional Despachos Comisorios CPS162-2019

Carrera 6 A No. 118 – 03
Código Postal: 110111
Tel. 6299567 - 2147507
Información Línea 195
www.usaquen.gov.co

GDI - GPD - F106
Versión: 04
Vigencia:
03 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Usaquén

*Despacho comisorio
031 de 2019-02-17
[Signature]
7746321*

106

Andrés Bojacá López
ABOGADO

Señor Juez
CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA contra
IVAN ENRIQUE GOMEZ PINTO, CARLOS ALBERTO GOMEZ PINTO, FERNANDO HUMBERTO
JARA ACUÑA e INNOVAPOR SAS


Expediente: 2018-1093

ANDRES BOJACA LOPEZ apoderado de la parte actora:

SOLICITO A SU DESPACHO:

Disponer que me sea devuelto para radicar nuevamente ante la alcaldía local de Usaquen el despacho comisorio # 0031 del día 26 de Febrero de 2019, ya que fue devuelto sin diligenciar; la diligencia de secuestro está suspendida y el funcionario lo devolvió por error.

Respetuosamente,


ANDRES BOJACA LOPEZ.
C.C.# 19.421.224 de Bogotá.
T.P.# 46.321 del Cons.Sup. de la J.

Avenida Jiménez No. 8 A-49 Oficina 512 Teléfono: 7498773-7495793
Email: andresbojaca@hotmail.com
Bogotá D.C. - Colombia

107.

Andrés Bojacá López
ABOGADO

COPIA

Señor Doctor
JUEZ CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

Handwritten signature and number 7461

JUZGADO 51 CIVIL MPAL
OCT23*19PM 3:42 068206

Handwritten numbers 92 and 108

Ejecutivo de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., contra IVAN ENRIQUE GOMEZ PINTO, CARLOS ALBERTO GOMEZ PINTO, FERNANDO HUMBERTO JARA ACUÑA e INNOVAPOR SAS.

Expediente # 2018-1093

ASUNTO: OFICIO No. 19-2658 PROVENIENTE DEL JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DENTRO DEL PROCESO # 2019-00476-00

ANDRES BOJACA LOPEZ, apoderado del actor dentro del proceso que cursa en el juzgado Treinta y Cinco Civil del Circuito de Bogotá. hago entrega del oficio # 19-2658 por medio del cual se comunica medida de embargo de remanentes para el proceso que se adelanta en su despacho.

Solicito tomar atenta nota de la medida que se comunica.

Respetuosamente,

Handwritten signature of Andrés Bojacá López
ANDRES BOJACA LOPEZ.
C.C.# 19.421.224 de Bogotá.
T.P.# 46.321 del Cons.Sup.de la J.



JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DC
Cra. 10 N° 14-33 Piso 11° Edificio Hernando Morales
Teléfono: 2802065
Email: ccto35bt@perdoj.ramajudicial.gov.co

16 de octubre de 2019
Oficio No. 19-2658

Señores
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ciudad


REF: PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA No. 11001-31-03-035-2019-00476-00 de ICEOL S.A.S. NIT. 900.563.430-41 contra INNOVAPOR S.A.S. NIT. 900.697.305-7, ZENK TRADE S.A.S. NIT. 900.419.461-7, IVAN ENRIQUE GOMEZ PINTO C.C. 79.351.239 y CARLOS ALBERTO GOMEZ PINTO C.C. 19.474.751. Al contestar citas referencia.

Comuníquese que por auto de fecha ocho (08) de octubre de dos mil diecinueve (2019), proferido dentro del asunto de la referencia, decretó el **EMBARGO DE LOS BIENES QUE POR CUALQUIER CAUSA SE LLEGAREN A DESEMBARGAR Y EL DEL REMANENTE DEL PRODUCTO DE LOS EMBARGOS** dentro del Proceso Ejecutivo Singular No. 2018-01093 de **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.** contra **INNOVAPOR S.A.S. NIT. 900.697.305-7, IVAN ENRIQUE GOMEZ PINTO C.C. 79.351.239 y CARLOS ALBERTO GOMEZ PINTO C.C. 19.474.751**, que cursa en su Despacho.

Limitese la medida a la suma de \$ 970.000.000.00 M/Cte.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


DIANA ALEJANDRA TRIANA
Secretaria



109

Andrés Bojacá López <andresbojaca@hotmail.com>
Vie 9/04/2021 4:21 PM
Para: Juzgado 51 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
JUZGADO 51 CM INNOVAPOR.pdf
781 KB

Dres. Juzgado 51 Civil Municipal buenas tardes

Adjunto envío memorial con solicitud radica el día 23 de octubre y solicito comedidamente que previo al envío del expediente a los Juzgados Municipales de ejecución de sentencias se le de trámite

Gracias por su gentil colaboración

Cordial saludo

ANDRES BOJACA LOPEZ
Abogado
Av. Jimenez No. 8A - 49 Of. 512
celular 3153455843

DE LAS PARTES
V Secretario
Ver fl. 67.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y UNO
CIVIL MUNICIPAL - BOGOTÁ, D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del (e) señor juez figy: 15 ABR 2022

Observaciones: *EMITIDO POR EL JUEZ*

EMITIDO POR EL JUEZ

Andrés Bojacá López
ABOGADO

JM
510

Señor Juez
CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA contra IVAN ENRIQUE GOMEZ PINTO, CARLOS ALBERTO GOMEZ PINTO, FERNANDO HUMBERTO JARA ACUÑA e INNOVAPOR SAS
Expediente: 2018-1093

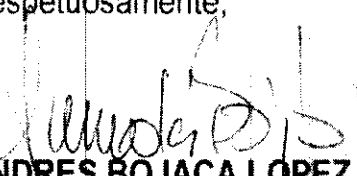
ANDRES BOJACA LOPEZ, apoderado de la parte actora me permito informar al despacho que revisado el folio de matrícula inmobiliaria # **50N-1162245** correspondiente al inmueble sobre el cual recayó medida cautelar decretada en contra del señor IVAN ENRIQUE GOMEZ PINTO, se advierte que en la anotación número 18 aparece que sobre dicho inmueble también es titular la señora MONICA ALICIA CEBALLOS PEREZ.

En consecuencia solicito a usted:

1. Oficiar a la oficina de registro de instrumentos públicos informando que la medida cautelar decretada en auto de fecha 3 de Octubre de 2018, comunicada por oficio número 18/2685 de fecha 10 de octubre de 2018 que aparece inscrita en la anotación 24 del folio de matrícula inmobiliaria número **50N-1162245** corresponde a la cuota parte de los derechos que sobre el inmueble tenga el demandado IVAN ENRIQUE GOMEZ PINTO identificado con la cédula de ciudadanía número 79.351.229.
2. Oficiar al JUZGADO 28 CIVIL DEL PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA, autoridad encargada de la comisión para adelantar el secuestro del bien embargado, informándole que la diligencia de secuestro comunicada mediante el comisorio # 0037 de fecha 26 de febrero de 2019, comprenderá a la cuota parte de los derechos de que es titular el demandado IVAN ENRIQUE GOMEZ PINTO identificado con la cédula de ciudadanía número 79.351.229

Allego certificado de tradición del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria **50N-1162245**

Respetuosamente,


ANDRES BOJACA LOPEZ,
C.C.# 19.421.224 de Bogotá.
TP# 46.321 del Cons.Sup.de la J.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210503778042509194

Nro Matrícula: 50N-1162245

Pagina 1 TURNO: 2021-230318

Impreso el 3 de Mayo de 2021 a las 01:55:16 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 28-07-1988 RADICACIÓN: 1988-71869 CON: SIN INFORMACION DE: 22-12-1992

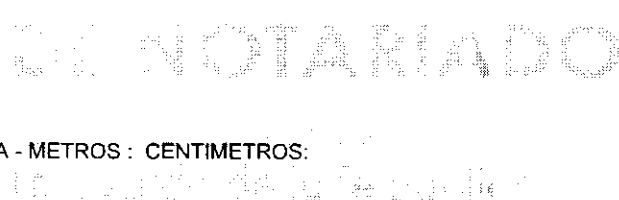
CODIGO CATASTRAL: AAA0132FDOECOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA CERO UNO SU ACCESO POR LA CALLE 139 N. 62-60 SU AREA PRIVADA ES DE 220.91M2 EN DOS NIVELES ASI: PRIMER NIVEL AREA CUBIERTA 108.72M2 ,PORCHE 11.58M SEGUN NIVEL AREA CUBIERTA 100.61M2 TIENE UN COEFICIENTE DE 8.34% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA NUMERO 961 DEL 18 DE MARZO DE 1988 NOTARIA 37A DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.....



AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

LA NACIONAL FIDUCIARIA S.A. ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE FIDUCIA IRREVOCABLE, POR ESC.2713 DEL 10-08-87 NOT.37 DE BOGOTA, DE MERIZALDE GARCIA CARLOS, REGISTRADO AL FOLIO 050-0542174. ESTE HUBO POR COMPRA A SOMMER BUCKE DE VARGAS ELENA POR ESC. 3605 DEL 10-12-79 NOT.13A DE BOGOTA. ESTA POR ADJUDICACION DE OSWALDO R. POR SENTENCIA DEL JUZGADO 6 C.CTO DE BOGOTA. DEL 10-10-79. ESTE POR COMPRA A PINZON CHAVEZ JOSE LISANDRO, PINZON CHAVEZ FRANCISCO, POR ESC.-451 DEL 01-02-45 NOT.4A DE BOGOTA. REGISTRADO AL FOLIO 050-0034067.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) AC 145 77 10 CA 1 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 139 62-60

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N - 1162244

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 02-10-1987 Radicación: 137950

Doc: ESCRITURA 1645 del 05-06-1987 NOTARIA 23A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$84,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MERIZALDE GARCIA CARLOS

CC# 19161939 X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA

NIT# 60034594

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 05-05-1988 Radicación: 71869

Doc: ESCRITURA 961 del 18-03-1988 NOTARIA 37A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210503778042509194

Nro Matrícula: 50N-1162245

Pagina 2 TURNO: 2021-230318

Impreso el 3 de Mayo de 2021 a las 01:55:16 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LA NACIONAL FIDUCIARIA S.A.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-11-1988 Radicación: 12562

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 1347 del 01-11-1988 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE 12 VIVIENDAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA ECUATORIAL LTDA.

X

A: LA NACIONAL FIDUCIARIA S.A.

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 18-04-1989 Radicación: 14454

Doc: ESCRITURA 5844 del 29-12-1988 NOTARIA 37 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 113 RESTITUCION FIDEICOMISO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA NACIONAL FIDUCIARIA S.A.(ANTES COMPAIA COLOMBIANA FIDUCI ARIA S.A. COLFIDUCIA.) NIT# 8600725894

A: MERIZALDE GARCIA CARLOS

CC# 19161939 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 12-07-1989 Radicación: 26534

Doc: ESCRITURA 1933 del 29-06-1989 NOTARIA 13 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$9,300,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARIZALDE GARCIA CARLOS

A: CONMEGO LTDA

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 03-10-1991 Radicación: 48083

Doc: ESCRITURA 3701 del 01-08-1991 NOTARIA 23 de STAFEBOGOTA

VALOR ACTO: \$70,465,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA

A: CONMEGO LTDA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 29-04-1992 Radicación: 20706

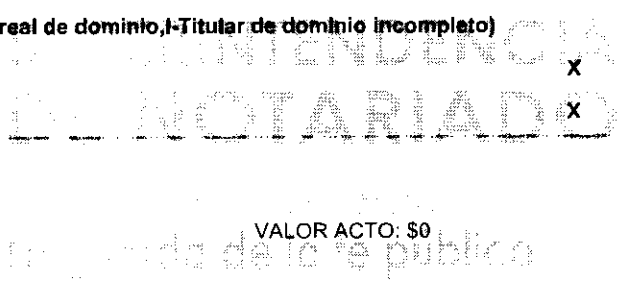
Doc: ESCRITURA 1172 del 04-03-1992 NOT. 37A. de S/FEDEBGTA

VALOR ACTO: \$30,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

Handwritten mark: 111





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210503778042509194

Nro Matrícula: 50N-1162245

Pagina 3 TURNO: 2021-230318

Impreso el 3 de Mayo de 2021 a las 01:55:16 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: CONMEGO LTDA.

A: LOPEZ PIEROS EDGAR JAVIER

X

A: RUIZ GOMEZ ANA MARIA.

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-04-1992 Radicación: 20706

Doc: ESCRITURA 1172 del 04-03-1992 NOT. 37. de S/FEDEBGTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ PIEROS EDGAR JAVIER

X

DE: RUIZ GOMEZ ANA MARIA

CC# 39775378 X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA. CONAVI.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 17-10-1996 Radicación: 1996-69953

Doc: ESCRITURA 5350 del 26-09-1996 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$120,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ PIEROS EDGAR JAVIER

CC# 19351892

DE: RUIZ GOMEZ ANA MARIA

CC# 39775378

A: SOCARRAS DE VALENCIA JUDITH PAULINA

CC# 41309443 X

A: VALENCIA ECHEVERRY ALEJANDRO

CC# 2942629 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 17-10-1996 Radicación: 1996-69953

Doc: ESCRITURA 5350 del 26-09-1996 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCARRAS DE VALENCIA JUDITH PAULINA

CC# 41309443 X

DE: VALENCIA ECHEVERRY ALEJANDRO

CC# 2942629 X

A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.

NIT# 8909133414

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 17-10-1996 Radicación: 1996-69953

Doc: ESCRITURA 5350 del 26-09-1996 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 300 LIMITACIONES DE DOMINIO INMUEBLE AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCARRAS DE VALENCIA JUDITH PAULINA

CC# 41309443 X

A: VALENCIA ECHEVERRY ALEJANDRO

CC# 2942629 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 14-01-1998 Radicación: 1998-2177



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210503778042509194

Nro Matrícula: 50N-1162245

Página 4 TURNO: 2021-230318

Impreso el 3 de Mayo de 2021 a las 01:55:16 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

112

Doc: ESCRITURA 7200 del 29-12-1997 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$21,000,000

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.

NIT# 8909133414

A: LOPEZ PI/EROS EDGAR JAVIER

CC# 19351892

A: RUIZ GOMEZ ANA MARIA

CC# 39775378

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 14-01-1998 Radicación: 1998-2178

Doc: ESCRITURA 7215 del 30-12-1997 NOTARIA 37 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$80,000,000

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.

NIT# 8909133414

A: SOCARRAS DE VALENCIA JUDITH PAULINA

CC# 41309443

A: VALENCIA ECHEVERRY ALEJANDRO

CC# 2942629

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 27-01-1998 Radicación: 1998-5730

Doc: ESCRITURA 00075 del 15-01-1998 NOTARIA 46 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR CONTENIDA EN LA ANOTACION # 11

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCARRAS DE VALENCIA JUDITH PAULINA

CC# 41309443 X

A: VALENCIA ECHEVERRY ALEJANDRO

CC# 2942629 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 27-01-1998 Radicación: 1998-5730

Doc: ESCRITURA 00075 del 15-01-1998 NOTARIA 46 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$150,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCARRAS DE VALENCIA JUDITH PAULINA

CC# 41309443

DE: VALENCIA ECHEVERRY ALEJANDRO

CC# 2942629

A: PAZ MOLINA ANGELA MARIA

CC# 51777244 X

A: TORRES YEPES OSCAR

CC# 19247760 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 27-01-1998 Radicación: 1998-5730

Doc: ESCRITURA 00075 del 15-01-1998 NOTARIA 46 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210503778042509194

Nro Matrícula: 50N-1162245

Pagina 5 TURNO: 2021-230318

Impreso el 3 de Mayo de 2021 a las 01:55:16 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAZ MOLINA ANGELA MARIA CC# 51777244 X
 DE: TORRES YEPES OSCAR CC# 19247760 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. ANTES CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA.

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 09-04-2002 Radicación: 2002-21571

Doc: ESCRITURA 972 del 01-04-2002 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 3701 DEL 01-08-1991 EN CUANTO AL DEUDOR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

A: MERIZALDE GARCIA CARLOS

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 20-03-2003 Radicación: 2003-22096

Doc: ESCRITURA 419 del 21-02-2003 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$235,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAZ MOLINA ANGELA MARIA CC# 51777244
 DE: TORRES YEPES OSCAR CC# 19247760
A: CEBALLOS PEREZ MONICA ALICIA CC# 66809784 X
A: GOMEZ PINTO IVAN ENRIQUE CC# 79351229 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 20-03-2003 Radicación: 2003-22096

Doc: ESCRITURA 419 del 21-02-2003 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CEBALLOS PEREZ MONICA ALICIA CC# 66809784 X
 DE: GOMEZ PINTO IVAN ENRIQUE CC# 79351229 X
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 14-10-2003 Radicación: 2003-81091

Doc: ESCRITURA 2940 del 29-09-2003 NOTARIA 34 de BOGOTA D.C.

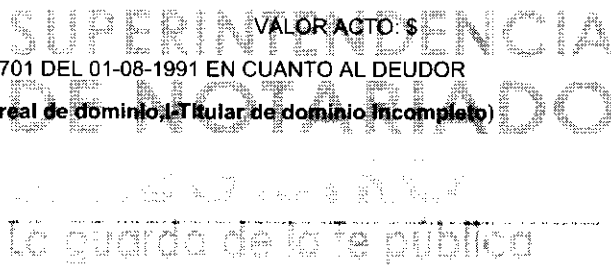
VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CONTENIDO EN LA ESCRITURA 961/1988 NOT.37/BTA. PARA ACOGERSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675/2001.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE SUBA -PROPIEDAD HORIZONTAL-





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210503778042509194

Nro Matrícula: 50N-1162245

Pagina 6 TURNO: 2021-230318

113

Impreso el 3 de Mayo de 2021 a las 01:55:16 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 03-10-2006 Radicación: 2006-83446

Doc: ESCRITURA 7559 del 21-09-2006 NOTARIA 71 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$42,000,000

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE LA HIPOTECA
CONSTITUIDA POR ESCR- 075 DE 15-01-1998 NOTARIA 46 DE BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

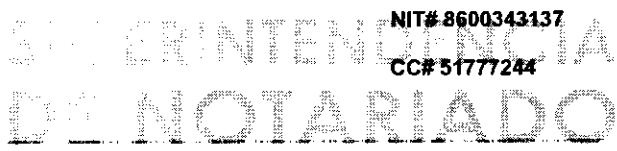
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: PAZ MOLINA ANGELA MARIA

CC# 51777244

A: TORRES YEPES OSCAR



ANOTACION: Nro 022 Fecha: 10-10-2013 Radicación: 2013-77408

Doc: OFICIO 2367 del 06-08-2013 JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PROCESO NO. 2013-0996

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GLOBAL CAMPUS LTDA

A: GOMEZ PINTO IVAN ENRIQUE

CC# 79351229 X

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 26-07-2018 Radicación: 2018-47929

Doc: OFICIO 1591 del 25-07-2017 JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 22

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO SINGULAR REF 2013-00996-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GLOBAL CAMPUS LTDA

NIT# 9000396232

A: GOMEZ PINTO IVAN ENRIQUE

CC# 79351229 X

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 19-10-2018 Radicación: 2018-69792

Doc: OFICIO 18/2685 del 10-10-2018 JUZGADO 051 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2018-109300

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S,A

NIT.8909034079

A: GOMEZ PINTO IVAN ENRIQUE

CC# 79351229 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *24*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210503778042509194

Nro Matrícula: 50N-1162245

Pagina 7 TURNO: 2021-230318

Impreso el 3 de Mayo de 2021 a las 01:55:16 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 3	Radicación:	Fecha: 24-03-1994
DIRECCIONES.DIR_NRO ANTES NADA			
Anotación Nro: 0	Nro corrección: 4	Radicación:	Fecha: 24-03-1994
DIRECCIONES.DIR_C_NRO ANTES NADA			
Anotación Nro: 0	Nro corrección: 5	Radicación:	Fecha: 24-03-1994
DIRECCIONES.DIR_C_NRO_C ANTES NADA			
Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 24-03-1994
EN DESCRIPCION CABIDA Y LINDERO LO CORREGIDO VALE T.C.2288			
Anotación Nro: 0	Nro corrección: 2	Radicación:	Fecha: 24-03-1994
SE INCLUYE DIRECCION POR CORRECCION			
Anotación Nro: 0	Nro corrección: 6	Radicación: C2011-10377	Fecha: 20-09-2011
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0050 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-230318

FECHA: 03-05-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

114

**SOLICITUD PORCESO EJECUTIVO DE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
CONTRA INNOVAPOR SAS Y OTROS EXPEDIENTE 2018-1093**

Andrés Bojacá López <andresbojaca@hotmail.com>

Jue 17/06/2021 10:48 AM

Para: Juzgado 51 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl51bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (667 KB)

SOLICITUD JUZGADO 51.pdf;

Dres. Juzgado 51 Civil Municipal buenos días.

ANDRES BOJACA LOPEZ, apoderado de la parte demandante adjunto envío solicitud y agradezco su gentil colaboración para el correspondiente trámite.

Cordial saludo

ANDRES BOJACA LOPEZ
Abogado
Av. Jimenez No. 8A - 49 Of. 512
celular 3153455843

República de Colombia
Rama Judicial - Poder Público
JUZGADO PRIMARIO DE PAZ Y FAMILIA
MUNICIPAL - BOGOTÁ D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del Jefe de Paz hoy 11/2 JUL. 2021

Observaciones: _____

El Secretario: _____

JUZGADO PRIMARIO DE PAZ Y FAMILIA MUNICIPAL
ANULADO

JUZGADO PRIMARIO DE PAZ Y FAMILIA MUNICIPAL
ANULADO
16906114



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

Prosperidad
para todos

J15

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 19474751 Nombre CARLOS ALBERTO GOMEZ

Número de Títulos 1

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100007168906	8909034079	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	16/05/2019	06/10/2020	\$ 978.503,93
Total Valor						\$ 978.503,93



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

Prosperidad
para todos

116

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 17130460 Nombre FERNANDO JARA

Número de Títulos 1

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400106007880545	8909034079	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	IMPRESO ENTREGADO	02/12/2020	NO APLICA	\$ 169.000.000,00

Total Valor \$ 169.000.000,00



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para todos

117

DATOS DEL DEMANDANTE

Tipo Identificación NIT (NRO. IDENTIF. TRIBUTARIA) Número Identificación 8909034079 Nombre SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA

Número de Títulos 23

Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100006870254	9006973057	INNOVAPOR SAS INNOVAPOR SAS	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	19/10/2018	06/10/2020	\$ 22.826.376,18
400100006929026	9006973057	INNOVAPOR SAS INNOVAPOR SAS	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	26/11/2018	06/10/2020	\$ 1.376.810,31
400100006982437	9006973057	INNOVAPOR SAS	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	27/12/2018	06/10/2020	\$ 440.365,53
400100006982441	9006973057	INNOVAPOR SAS	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	27/12/2018	06/10/2020	\$ 34.622.001,27
400100007015661	9006973057	INNOVAPOR SAS	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	24/01/2019	06/10/2020	\$ 25.099,54
400100007037899	9006973057	INNOVAPOR SAS	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	05/02/2019	06/10/2020	\$ 155.623,61
400100007089496	9006973057	INNOVAPOR SAS	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	11/03/2019	06/10/2020	\$ 3.059.297,51
400100007188906	19474751	CARLOS ALBERTO GOMEZ	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	16/05/2019	06/10/2020	\$ 978.503,93
400100007195364	9006973057	INNOVAPOR SAS	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	21/05/2019	06/10/2020	\$ 545.970,27
400100007221689	9006973057	INNOVAPOR SAS	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	05/06/2019	06/10/2020	\$ 30.941.479,52
400100007224619	9006973057	INNOVAPOR SAS	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	06/06/2019	08/10/2020	\$ 155.671,81
400100007230572	9006973057	INNOVAPOR SAS	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	11/06/2019	08/10/2020	\$ 7.442.636,77
400100007259001	9006973057	INNOVAPOR SAS	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	03/07/2019	08/10/2020	\$ 12.767.475,16
400100007310310	9006973057	INNOVAPOR SAS	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	01/08/2019	08/10/2020	\$ 23.256.980,22
400100007339234	9006973057	INNOVAPOR SAS	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	26/08/2019	08/10/2020	\$ 2,32
400100007339235	9006973057	INNOVAPOR SAS	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	26/08/2019	08/10/2020	\$ 8.570.931,09
400100007340652	9006973057	INNOVAPOR SAS	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	27/08/2019	08/10/2020	\$ 47.016.465,38
400100007423391	9006973057	INNOVAPOR SAS INNOVAPOR SAS	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	21/10/2019	08/10/2020	\$ 12.137.997,73
400100007532677	9006973057	INNOVAPOR SAS INNOVAPOR SAS	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	30/12/2019	08/10/2020	\$ 22.681.112,27
400100007697497	9006973057	INNOVAPOR SAS INNOVAPOR SAS	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	27/05/2020	08/10/2020	\$ 4.211.823,43
400100007751774	9006973057	INNOVAPOR SAS INNOVAPOR SAS	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	24/07/2020	06/10/2020	\$ 1.374.361,27
400100007800764	9006973057	INNOVAPOR SAS INNOVAPOR SAS	IMPRESO ENTREGADO	15/09/2020	NO APLICA	\$ 1.682.399,15
400100007880545	17130460	FERNANDO JARA	IMPRESO ENTREGADO	02/12/2020	NO APLICA	\$ 169.000.000,00
Total Valor						\$ 405.269.478,27

L18



USUARIO:	OSALZAR	FECHA DE EMISIÓN:	11/01/2015	INTERMUNICIPAL:	110014003051 JUZ 051 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ	OFICINA:	DIRECCION SECCIONAL RAFAA JUDICIAL DEL BOGOTÁ	ENTIDAD:	RAFAA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	FECHA ACTUAL:	14/07/2021 3:18:40 PM
RECEPCION:	BOGOTÁ	RECEPCION:	ALTIMO REGISTRO	FECHA ACTUAL:	14/07/2021 10:04:51 AM	RECEPCION:	CAMBIO CLAVE	FECHA ACTUAL:	29/06/2021 09:32:37	RECEPCION:	100.217.24.4

- Inicio
- Consultas
- Transacciones
- Administración
- Reportes
- Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los libros o el juzgado seleccionado

IP: 100.217.24.4
Fecha: 14/07/2021 03:18:31 p.m.

Elija la consulta a realizar

FOR NÚMERO DE IDENTIFICACION DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento
CEPULA

Ingrese el número de identificación del demandado
78351229

¿Consultar dependencias filiadas?
 No

Elija el estado
CIVIL

Elija la fecha inicial Elija la fecha final





119

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)	Número Identificación	9006973057	Nombre	INNOVAPOR SAS INNOVAPOR SAS	Número de Títulos	21
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor	
400100006870254	8909034079	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	18/10/2018	06/10/2020	\$ 22.826.376,18	
400100006929026	8909034079	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	26/11/2018	06/10/2020	\$ 1.376.940,31	
400100006982437	8909034079	SEGUROS GENERALES SURAMERICA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	27/12/2018	06/10/2020	\$ 440.385,53	
400100006982441	8909034079	SEGUROS GENERALES SURAMERICA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	27/12/2018	06/10/2020	\$ 34.622.001,27	
400100007015661	8909034079	SEGUROS GENERALES SURAMERICA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	24/01/2019	06/10/2020	\$ 25.099,54	
400100007037899	8909034079	SEGUROS GENERALES SURAMERICA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	05/02/2019	06/10/2020	\$ 155.623,61	
400100007089496	8909034079	SEGUROS GENERALES SURAMERICA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	11/03/2019	06/10/2020	\$ 3.059.297,51	
400100007195364	8909034079	SEGUROS GENERALES SURAMERICA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	21/05/2019	06/10/2020	\$ 545.970,27	
400100007221689	8909034079	SEGUROS GENERALES SURAMERICA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	05/06/2019	06/10/2020	\$ 30.941.479,52	
400100007224619	8909034079	SEGUROS GENERALES SURAMERICA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	06/06/2019	08/10/2020	\$ 155.671,81	
400100007230572	8909034079	SEGUROS GENERALES SURAMERICA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	11/06/2019	08/10/2020	\$ 7.442.635,77	
400100007259001	8909034079	SEGUROS GENERALES SURAMERICA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	03/07/2019	08/10/2020	\$ 12.767.475,16	
400100007310310	8909034079	SEGUROS GENERALES SURAMERICA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	01/08/2019	08/10/2020	\$ 23.256.980,22	
400100007339234	8909034079	SEGUROS GENERALES SURAMERICA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	26/08/2019	08/10/2020	\$ 2,32	
400100007339235	8909034079	SEGUROS GENERALES SURAMERICA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	26/08/2019	08/10/2020	\$ 8.570.931,09	
400100007340652	8909034079	SEGUROS GENERALES SURAMERICA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	27/08/2019	08/10/2020	\$ 47.016.465,38	
400100007423391	8909034079	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	21/10/2019	08/10/2020	\$ 12.137.997,73	
400100007532877	8909034079	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	30/12/2019	08/10/2020	\$ 22.681.112,27	
400100007697497	8909034079	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	27/05/2020	08/10/2020	\$ 4.211.825,43	
400100007751774	8909034079	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	24/07/2020	06/10/2020	\$ 1.374.361,27	
400100007800764	8909034079	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA	IMPRESO ENTREGADO	15/09/2020	NO APLICA	\$ 1.682.399,15	
Total Valor						\$ 235.290.974,34	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA 15/07/2021

170

ORIGINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO QUE ENTREGA SICM JUZGADO DE ORIGEN SICM

NÚMERO DE PROCESO 1 1 0 0 1 4 0 0 3 0 5 1 7 0 1 8 0 1 0 9 3 0 6

PARTES DEL PROCESO
DEMANDANTE Seguros Generales Sudamericana S.A.
DEMANDADO Ivan Gomez, Carlos Gomez y otros

TÍTULO VALOR	CANTIDAD	CUANTIA	
CLASE		MINIMA	MENOR
Contrato Arrendamiento ZFO A12	1		0

CUADERNOS Y FOLIOS							
CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	244			CUADERNO 5			
CUADERNO 2	119			CUADERNO 6			
CUADERNO 3				CUADERNO 7			
CUADERNO 4				CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS	2						

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)			SI	NO
REQUISITO				
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses			<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Cumple requisitos para desistimiento tácito			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito.			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Providencia que ordena seguir adelante la ejecución			<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
La liquidación de costas está en firme.			<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Traslado de proceso portal web.			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI.			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO: SI NO

REVISADO POR:
David Otáñez
Asistente administrativo grado 5 - 6
Profesional Universitario



121

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 11/Ago/2021

Página: 1

11-001-40-03051-2018-01093-00

CORPORACION

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CD.DESP SECUENCIA

FECHA DE REPAR:

REPARTIDO AL DESPACHO

010

11217

11/Ago/2021

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION

17130460

19474751

79351229

9006973057

NOMBRE

FERNANDO JARA ACUÑA

CARLOS ALBERTO GOMEZ PINTO

VAN ENRIQUE GOMEZ PINTO

INNOVAPOR SAS

PARTE

DEMANDADO

DEMANDADO

DEMANDADO

DEMANDADO

070

C01012-OF3343

REPARTIDO

EMPLEADO

051-2018-01093-00- J. 10 C.M.E.S



Cúmplase,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ
Decisión 2/2

122

RV: DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO 0031 PROCESO EJECUTIVO 2018-1093, RADICADO 20214210621422.

Juzgado 51 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl51bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 02/03/2022 15:25


Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>


Buenas tardes.

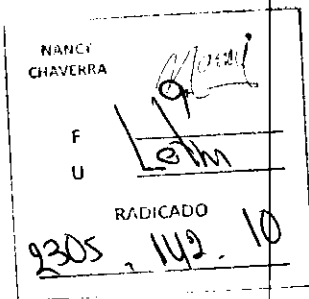
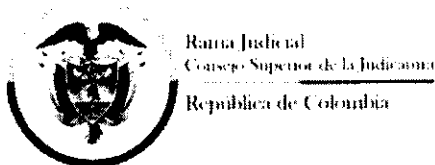
Remito por ser de su competencia.

SECRETARÍA | JUZGADO 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Carrera 10 No. 14 - 33, piso 13, Bogotá D. C. - Edificio Hernando Morales Molina

 Teléfono-fax: 284 25 50

 Correo institucional: cmpl51bt@cendoj.ramajudicial.gov.co



51. 2018 - 1093

De: Wendy Yurani Escudero Tobon <wendy.escudero@gobiernobogota.gov.co>

Enviado: miércoles, 2 de marzo de 2022 1:47 p. m.

Para: Juzgado 51 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl51bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO 0031 PROCESO EJECUTIVO 2018-1093, RADICADO 20214210621422.

Buen día, adjunto respuesta 20225100177741.

Por favor no responder este mensaje, cualquier inquietud remitirla al correo: cdi.usaquen@gobiernobogota.gov.co



Wendy Yurani Escudero Tobon

CONTRATISTA

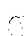
Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

Tel: (571) 3820660 - 3387000

www.gobiernobogota.gov.co



 No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

998

9/3/22, 9:02

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook



Wendy Yurani Escudero Tobon

CONTRATISTA

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

Tel: (571) 3820660 - 3387000

www.gobiernobogota.gov.co



🌱 No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20225100177741

Fecha: 02-03-2022

20225100177741

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

Dependencia 510

Señor:

JUEZ 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
DIRECCIÓN: CARRERA 10 # 14 - 33 PISO 19.

CORREO ELECTRÓNICO: cmpl51bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

Asunto: DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO 0031 PROCESO EJECUTIVO 2018-1093, RADICADO 20214210621422.

Respetado Señor:

Atentamente estamos devolviendo Despacho Comisorio No. 0031 toda vez que el día 10 de agosto del 2021 se surtió la diligencia y se ordena la devolución del comisorio a su comitente.

Se remite Despacho Comisorio original en TRECE (13) folios útiles.

Cordialmente,

JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES
Alcalde Local

Anexos: 13 FOLIOS

Copia: No

Proyectó: MICHAEL ALEJANDRO BARRERA CARRILLO.

Revisó y Aprobó: MARÍA LAURA MORENO ZULETA- Abogada Despachos Comisorios y JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES- Alcalde Local Usaquén.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F032
Versión: 04
Vigencia:
02 de enero 2020



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

123



124.

RADICADO No. 20214210621422
DESPACHO COMISORIO: 0031
JUZGADO: 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
PROCESO: EJECUTIVO 2018-1093
DILIGENCIA DE: SECUESTRO INMUEBLE
DEMANDANTE: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.S.
DEMANDADO: IVAN ENRIQUE GÓMEZ PINTO, CARLOS ALBERTO GÓMEZ PINTO, FERNANDO HUMBERTO JARA ACUÑA E INNOVAPOR S.A.S.
DIRECCION: CARRERA 5 A NO. 116-28 APTO 303 VILLAS DE SANTA BARBARA y el uso exclusivo del garaje No. 8 sótano 1 y el garaje No. 18 sótano 2 y deposito No. 6 sótano 1.

En Bogotá D. C., al día diez (10) del mes de agosto del año dos mil veintiunos (2021), el Alcalde Local de Usaquén Dr. JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES procede a dar inicio a la diligencia en las instalaciones de la Alcaldía Local de Usaquén. Presente se encuentra como abogada de apoyo del Despacho de la Alcaldía Local de Usaquén MARÍA LAURA MORENO ZULETA identificada con CC. 1065638936. Se encuentra presente el señor. Se encuentra presente el señor ANDRÉS BOJACÁ LÓPEZ C.C. 19.421.224 teléfono 3153455843, No. de tarjeta Profesional: 46321 apoderado de la parte demandante. Se hace presente en representación de La Secretaría Distrital de Integración Social ELIZABETH RUBIANO ARIZA CC. 52488700. Se hace presente en representación del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal FRANCIS DENISSE SUAREZ BELTRÁN CC. 1013.627.093. Se encuentra como Auxiliar de la justicia, teniendo en cuenta que TRASLUGON LTDA. No se hicieron presente, CONSUELO GARCÍA PEREZ en representación de la empresa ABC Jurídicas, quien es nombrada por este despacho. La abogada de apoyo y el acompañamiento procede a acercarse a la dirección de la diligencia siendo esta la CARRERA 5 A NO. 116-28 APTO 303 VILLAS DE SANTA BARBARA. Edificio Multifamiliar la Merced, en donde nos atiende la diligencia MARCELO EDUARDO HIGUERA URIBE CC. 1010240664, a quien se le informa la visita y se identifica como arrendatario del inmueble. Se le da el uso de la palabra a la auxiliar de la justicia para que proceda a la identificación y alinderación del inmueble. NORTE: con pared que lo separa del apartamento 304. SUR: pared que lo separa del apartamento 302. ORIENTE: con hall de entrada, escaleras de acceso y hall que es su frente y entrada. OCCIDENTE: con vacío que da a la calle 5 a, que es vía vehicular y peatonal. CENT: con placa de concreto que lo separa del apartamento 403. NADIR: placa de concreto que lo separa del apartamento 203. Se trata de una aparta estudio al cual se ingresa por una puerta en madera, la cual nos da a un área de sala con balcón pequeño, luego encontramos una cocina estilo americano con gabinetes en madera con un mesón en el centro. A mano derecha encontramos una zona de lavandería, en la parte sur del inmueble encontramos una escalera en madera, que nos conduce a un cuarto principal con baño enchapado en todos sus accesorios con closet amplio, sus paredes son estucados y pintadas, sus techos estucados y pintadas, sus pisos en madera en parte y los baños, cocina y lavandería en baldosa color blanco, cuenta con los servicios de agua luz y gas natural, el inmueble se encuentra en buen estado de conservación. Se da el uso de la palabra al apoderado de la parte demandante que solicita se proceda a hacer el secuestro del inmueble en los términos de ley. Se declara legalmente secuestrado el inmueble anteriormente alinderado e identificado y se da el uso de la palabra a la auxiliar de la justicia quien manifiesta: "Recibo en forma real y material el inmueble entes identificado y alinderado y proceso a la administración del mismo, teniendo en cuenta que la persona que nos atendió se identificó como arrendatario". Se pagan los honorarios fijados por el juzgado de origen la suma de \$300.000 mediante cuenta de cobro a la avenida Jiménez No. 8 A- 49, oficina 512. Teléfono: 3153455843. No siendo más el objeto de la presente, firman:

JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES
Alcalde Local

ANDRÉS BOJACÁ LÓPEZ
Apoderado de la parte demandante

ELIZABETH RUBIANO ARIZA
Secretaría de Integración Social

CONSUELO GARCÍA PÉREZ
Auxiliar de la Justicia

MARIA LAURA MORENO ZULETA
Abogada Despachos Comisorios

DENISSE SUAREZ BELTRAN
Instituto de Protección y Bienestar Animal

MARCELO EDUARDO HIGUERA URIBE
Arrendatario y quien atiende la visita

20214210621422

68

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 No 14-33 PISO.13

Bogotá D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 0031

Que en el
GENERAL S
CARLOS ALBERTO
INNOVAPOR S
comisionó para el
Matrícula inmobiliaria

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

- 1.- actúa como apoderada de la parte actora **ANDRES BOJACA LOPEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No.19,421,224 de Bogotá TP No.46321 del Consejo Superior de la Judicatura.- Y/O
- AL INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O
- 2.- Se designa como secuestre al(a) Señor(a) **TRANSLUGON LTDA.**, de la lista de auxiliares de la justicia Señálese como honorarios la suma de \$300.000
- AL ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

Que en el Proceso EJECUTIVO No.2018-1093 que adelanta **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.** Contra **IVAN ENRIQUE GOMEZ PINTO, CARLOS ALBERTO GOMEZ PINTO, FERNANDO HUMBERTO JARA ACUÑA E INNOVAPOR S.A.S.**, mediante providencia de fecha 19 de febrero de 2019, se le comisionó para el **SECUESTRO** de los inmuebles identificados con folio de Matrícula inmobiliaria Nos.50N-20644691 debidamente registrado.-

INSERTOS

- 1.- actúa como apoderada de la parte actora **ANDRES BOJACA LOPEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No.19,421,224 de Bogotá TP No.46321 del Consejo Superior de la Judicatura.-
JUAN PABLO PRADILLA PEREZ
- 2.- Se designa como secuestre al(a) Señor(a) **TRANSLUGON LTDA.**, de la lista de auxiliares de la justicia Señálese como honorarios la suma de \$300.000.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D. C. a los 26 de febrero de 2019.

Cordialmente,

JUAN PABLO PRADILLA PEREZ
Secretario

69
125

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA
SALA JUZGADO CUARENTA Y UNO (10) PRIMERA
CIVIL

Bojaca

No. 11001-40-03-051-2018-01093-00

No se accede a la solicitud que milita a folio 21 en razón a que no se satisfacen los requisitos legales contenidos en el art. 447 del Código General del Proceso. Por consiguiente, en la oportunidad legal allí prevista se resolverá sobre la entrega de dineros embargados por cuenta de éste asunto.

De otro lugar, registrados como se encuentran los embargos ordenados, se dispone:

1. **DECRETAR** el secuestro del bien inmueble del que es titular la persona natural demandada Iván Enrique Gómez Pinto.

2. **CITAR** al Banco Davivienda S. A., en su condición de acreedor hipotecario según anotación 19 contenida en el certificado de tradición no. 50N-1162245, y cuyo crédito se hará exigible si no lo fuere, para que lo haga valer bien sea en proceso separado o en el presente dentro de los 20 días siguientes a su notificación personal.

Notifíquesele esta determinación en la forma indicada en los arts. 290 y ss *ibidem*.

3. **DECRETAR** el secuestro del bien inmueble que es titular la persona natural demandada Carlos Alberto Gómez Pinto.

Andrés Bojaca (ode2)
Tel: 3153455843

20

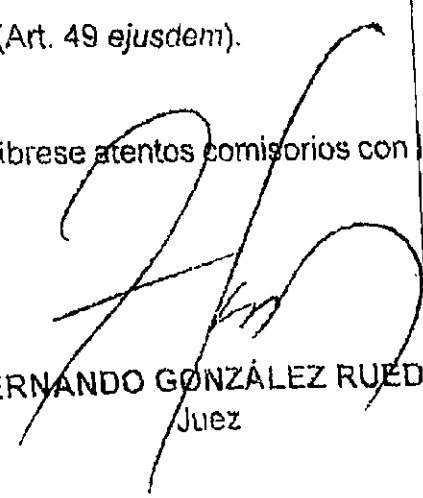
4. Para la práctica de las diligencias se comisiona a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, Inspectores de Policía y/o Alcaldes Locales de la zona respectiva.

NO. 100

Acogiendo el principio de economía procesal se designa como secuestre a la persona cuyos datos personales aparecen en folio adherido a este auto para que actúa en ambas diligencias, a quien se le fija como honorarios \$ 300.000 mcte. Comuníquesele en debida forma. (Art. 49 ejusdem).

En su momento, librese atentos comisorios con los insertos del caso.

Notifíquese,


HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

JUZGADO CIRCUNSCRIPCIÓN Y UNO CIVIL RIVERO
Bogotá D.C.
EXPEDIENTE POR ESTADO LIBRE JUDICIAL...
ESTADO NO. 015
JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ
Secretario

Scanned by CamScanner

Embarrado OK

126

COLOMBIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ NORTE

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.trvbozondepago.gov.co/certificador

SNR INTERMEDIARIA DE NOTARIADO REGISTRADO
COMPLEMENTARIA
FIDUCIARIA

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190131471717828670

Nro Matrícula: 50N-20644691

Página 1

Impreso el 31 de Enero de 2019 a las 01:00:01 PM

**"ESTÉ CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE.
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTÁ NORTE DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C. VEREDA: BOGOTÁ D.C.

FECHA APERTURA: 20-06-2011. RADICACIÓN: 2011-48881 CON: ESCRITURA DE: 16-06-2011

CODIGO CATASTRAL: AAA0232KDFTQD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1532 de fecha 01-06-2011 en NOTARIA 35 de BOGOTÁ D.C. APARTAMENTO 303 con area de 82,26 M2 con coeficiente de 0,80 % (ART. 1º DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. VOCERA DEL P.A. FC-EDIFICIO VILLAS DE SANTA BARBARA 2. ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE CONSTRUCTORA VILLAS DE SANTA BARBARA LTDA., SEGUN ESCRITURA 2144 DEL 23-04-2010 NOTARIA 6 DE BOGOTÁ, REGISTRADA AL FOLIO 50N-20572574. ESTA ADQUIRIO ASI, PARTE, POR COMPRA A ROA MAZUERA ROBERTO, SEGUN ESCRITURA 2210 DEL 09-09-2005, NOTARIA 32 DE BOGOTÁ; ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A SOCIEDAD INVERSIONES SANTA BARBARA ALTA LTDA., SEGUN ESCRITURA 5259 DEL 31 DE AGOSTO DE 1987, NOTARIA 6 DE BOGOTÁ, REGISTRADAS AL FOLIO 50N-20216543. OTRA PARTE ADQUIRIO POR COMPRA A LOPEZ ROS JAIME, SEGUN ESCRITURA 20137 DEL 27 DE ENERO DE 2006, NOTARIA 32 DE BOGOTÁ; ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A HUERTAS LOZANO LUIS, SEGUN ESCRITURA 4180 DEL 19 DE JUNIO DE 1968, NOTARIA 6 DE BOGOTÁ, REGIS. TRADA AL FOLIO 50N-255188.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2PKR 5A 116 82 AP 303 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 5 A #116-28/40 APARTAMENTO 303 VILLAS DE SANTA BARBARA P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N - 20572574

Doc. ESCRITURA

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 27-03-2008 Radicación: 2008-24858

Doc: ESCRITURA-0554 del 15-03-2008 NOTARIA 32 de BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA; 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA VILLAS DE SANTA BARBARA LTDA.

NIT# 9000206031 X

A: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

NIT# 8600345941

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 16-06-2011 Radicación: 2011-48881

Doc: ESCRITURA 1532 del 01-06-2011 NOTARIA 35 de BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL; 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. VOCERA DEL P.A. FC-EDIFICIO VILLAS DE SANTA BARBARA 2

X NIT. 8300539944

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 25-11-2011 Radicación: 2011-95147

Doc: ESCRITURA 2921 del 22-09-2011 NOTARIA 35 de BOGOTÁ D.C.

VALOR ACTO: \$215,960,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

(Saquen

5
72

FRANCISCA M...
RE...
...
GOMEZ PINTO CARLOS ALBERTO

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.enbolondepego.gov.co/certificado/

SNR OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190131471717828670 Nro Matrícula: 50N-20844691

Impreso el 31 de Enero de 2019 a las 01:00:01 PM

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

ANOTACION: Nro ... No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: EDUCIARIA COLPATRIA S.A-VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FC-EDIFICIO VILLAS DE SANTA BARBARA 2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO
GÓMEZ PINTO CARLOS ALBERTO CC# 19474781 X 8300539944

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 25-11-2011 Radicación: 2011-95147
NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 1
Doc: ESCRITURA 2921 del 22-09-2011 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$10,080,483
Se cancela anotación Nro: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
SE ACTUALIZA ANOTACION NRO 004 DEL 25-11-2011
DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT# 8600345841
A: CONSTRUCTORA VILLAS DE SANTA BARBARA LTDA. NIT# 9000208031

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 18-10-2018 Radicación: 2018-69792
Doc: OFICIO 18/2685 del 10-10-2018 JUZGADO 051 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A NIT 8909034079
A: GOMEZ PINTO CARLOS ALBERTO CC# 19474751 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 Nro anotación: 1 Radicación: C2013-5126 Fecha: 21-05-2013
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P.. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5388 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

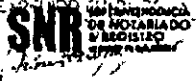
1

73
27

Interesado debe comunicar al
USUARIO: Realtech

Turno: 2019-01-31

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.srbotolondopego.gov.co/certificado/



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190131471717828670

Nro Matrícula: 50N-20644691

Página 3

Impreso el 31 de Enero de 2019 a las 01:00:01 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-50257

FECHA: 31-01-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCÍO ESPINOSA SANABRIA

SU
DE
MAR 100

74

Señor Doctor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Reparto)

E. S. D. de Bogotá

Ref: Poder

ALLAN IVAN GOMEZ BARRETO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado como apoderado al pie de mi firma, obrando en mi calidad apoderado especial de **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, tal como consta en la escritura No 893 expedida en Notaria 14 del circuito de Medellín y en calidad de representante legal tal como consta en el certificado expedido por la **Superintendencia Financiera de Colombia** el cual se adjunta, en calidad de subrogataria de los derechos de la sociedad **AREA PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A.**, otorgo poder especial, amplio y suficiente al Dr. **ANDRÉS BOJACÁ LÓPEZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.421.224 de Bogotá, Abogado en ejercicio de la profesión titular de la tarjeta profesional número 46.321 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en ejercicio de la acción de subrogación inicie y lleve hasta su terminación un proceso **EJECUTIVO** en contra de la sociedad **INNOVAPOR SAS**, legalmente constituida, con domicilio en el municipio de Mosquera (Cundinamarca), identificada con el Nit N° 900.697.305-7, representada legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO GOMEZ PINTO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.474.751 y/o por quien haga sus veces de iguales condiciones civiles, deudor principal; **IVAN ENRIQUE GOMEZ PINTO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.351.229, **CARLOS ALBERTO GOMEZ PINTO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.474.751 y **FERNANDO HUMBERTO JARA ACUNA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.130.460 en calidad de deudores solidarios para que sobre el valor de las sumas de dinero correspondientes a carbónes de arrendamiento + IVA que al amparo de la póliza de seguro de cumplimiento para contrato de arrendamiento No. 1073265 riesgo 1 han sido indemnizadas por **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**; así como las que se continúen indemnizando como consecuencia del incumplimiento del contrato de arrendamiento que recayó sobre el siguiente inmueble: **BODEGA N° 4 DEL CONJUNTO DE BODEGAS NUEVO INTERIOR SESENTA Y DOS (62) Y SESENTA Y TRES (63) ZONA FRANCA DE OCCIDENTE, QUE SE ENCUENTRA AL INTERIOR DE LA AGRUPACIÓN ZONA FRANCA DE OCCIDENTE UBICADA EN LA AVENIDA TRONCAL DE OCCIDENTE N° 20 -85 DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA**, de conformidad con los hechos que se expondrán en la demanda.

Nuestro apoderado queda facultado para recibir y cobrar títulos judiciales, transigir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir, solicitar medidas cautelares, y las demás inherentes al mandato de conformidad con el artículo 77 del C.G.P. y para recibir y cobrar títulos judiciales ante el Banco Agrario de Colombia.

ANDRÉS BOJACÁ LÓPEZ

Sírvase señor Juez reconocerle personería a nuestro apoderado en los términos y para los fines del presente mandato.

Del señor Juez,

ALLAN IVAN GOMEZ BARRETO
C.C.No. 19.794.741 de Bogotá
Rep Legal para asuntos judiciales
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Acepto el anterior poder,

ANDRÉS BOJACÁ LÓPEZ
C.C.No. 19.421.224 de Bogotá.
T.P.No.46.321 del Cons.Sup.de la J.

6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
ALCALDE MAYOR
ALVARO UGOTTE

78
128

Bogotá D.C., 20 de mayo de 2019

Despacho Comisorio: 31
Proceso Judicial No.: 2018-1093
Tipo de Proceso: Ejecutivo
Tipo de Actuación: Secuestro de Inmueble
Radicado Inicial: 20195110049452
Imprimir
Fecha de Radicado(s) 7/03/2019

Teniendo en cuenta la comisión conferida mediante Despacho Comisorio número 31 del Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá, se resuelve:

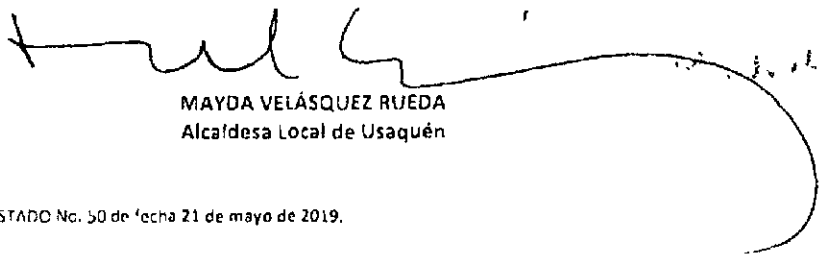
Fijese como fecha y lugar de inicio de diligencia el día 03 de julio de 2020 a las 7:00 a.m. en la Alcaldía Local de Usaquén, Carrera 6 A No. 118-03, Bogotá D.C.

Téngase como auxiliar de la justicia al designado/nombrado, si fuere el caso. Enviense comunicaciones. Local de Usaquén, Carrera 6 A No. 118-03, Bogotá D.C.

Téngase como auxiliar de la Justicia al designado/nombrado, si fuere el caso. Enviense comunicaciones.

Practicada la diligencia, remítase al Juzgado de origen, previas las desanotaciones que correspondan.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MAYDA VELÁSQUEZ RUEDA
Alcaldesa Local de Usaquén

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 50 de fecha 21 de mayo de 2019.

Ruth Nieves
RUTH NIEVES
Auxiliar Administrativa

Elaboró: Fabian Otorio - Apoyo Despachos Comisorios CPS 091 2019
Revisó: Diana Clavijo - Profesional Despachos Comisorios CPS 138 2019

Carrera 6 A No. 118 - 03
Código Postal 110111
Tel. 6299567 - 2147507
Información Línea 195
www.usaquen.gov.co

CS - GPD - 4938
Versión 02
Vigencia
13 de febrero de 2018

MEJOR
PARA TODOS

Handwritten notes and stamps at the bottom left of the page.



Bogotá D.C., 05 de septiembre de 2019

Despacho Comisorio: 31
Proceso Judicial No.: 2018-1093
Tipo de Proceso: Ejecutivo
Tipo de Actuación: SECUESTRO DE INMUEBLE
Radicado Inicial: 20195110049452
Fecha de Radicado(s) 3/7/2019

Teniendo en cuenta la comisión conferida mediante Despacho Comisorio número 31 del Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá, se resuelve:

Fijese como fecha y lugar de inicio de diligencia el día 09 DE SEPTIEMBRE DE 2019 a las 7:00 a.m. en la Alcaldía Local de Usaquén, Carrera 6 A No. 118-03, Bogotá D.C.

Téngase como auxiliar de la justicia al designado/nombrado, si fuere el caso. Envíense comunicaciones.

Practicada la diligencia, remítase al Juzgado de origen, previas las desanotaciones que correspondan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO LÓPEZ BURITICA
Alcalde Local de Usaquén (E)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 54 de fecha 06 de septiembre de 2019.

FABIAN OSORIO
AUXILIAR DESPACHOS COMISORIOS

Elaboró y Revisó: Juan Sebastián Castro – Profesional Despachos Comisorios CPS 162-2019

Carrera 6 A No. 118 – 03
Código Postal. 110111
Tel. 8299567 - 2147507
Información Línea 195
www.usaquen.gov.co

GDI - GPD - F038
Versión: 02
Vigencia:
13 de febrero de 2018

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

TL

90

121

TRANSLUGON LTDA
NIT 830.098.528-9

SENORES
JUZGADO
ALCALDIAS. *Usa gura*
INSPECCIONES
E. S. D.

PROCESO: 2018-1093
COMISORIO: 1031
DEMANDANTE: Seguros General Suraamericana S.A.
DEMANDADO: Carlos Alberto Gomez Pinto y otros
ASUNTO: PODER Y/O AUTORIZACION DE SECUESTRE ART 52 C.G.P

JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de representante legal de TRANSLUGON LTDA. Con NIT No 830.098.528-9, en mi condición de auxiliar de justicia (secuestro), doy poder especial a señor(a) *German David Bonilla Gomez*, identificado (a) con cedula de ciudadanía No *79.793.044* de *Bogota* para que en nuestra representación asista únicamente a la diligencia de secuestro ordenada por su despacho.

Por lo anterior nuestro autorizado tiene poder para asistir y posesionarse del cargo en nuestro nombre en la diligencia de la referencia.

ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALIDEZ SIN SELLOS.

Con el acostumbrado respeto,

Atentamente

12 8 OCT. 2019

SECUESTRE
[Signature]

Jose Rafael Castellanos Aguilar
7980052

B/-

TRANSLUGON LTDA
NIT: 830.098.528-9
REPRESENTANTE LEGAL
JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR
CC. 79.800.852 DE BOGOTA

3102526737-3206616858

QUIEN ACEPTA

[Signature]

NOMBRE: *German David Bonilla S*
C.C. *79.793.044*
DIRECCION: *Cra 10 # 14-56*
TELEFONO: *311 570 4100*

CARRERA 10 No 14-56 OFIC 308 EDIFICIO EL PILAR 3102526737-3206616858


TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

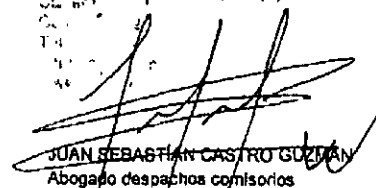
91

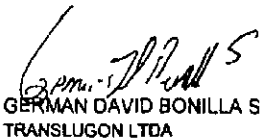
RADICADO No. 20195110049452
DESPACHO COMISORIO: 0031
JUZGADO: 61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR No. 2018- 1093
DILIGENCIA DE: SECUESTRO DE INMUEBLE
DEMANDANTE: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
DEMANDADA: IVAN ENRIQUE GOMEZ PINTO / CARLOS ALBERTO GOMEZ PINTO / FERNANDO HUMBERTO JARA AÇUÑA / INNOVAPOR S.A.S.
DIRECCION: CARRERA 5 A # 118 - 28 APARTAMENTO 303

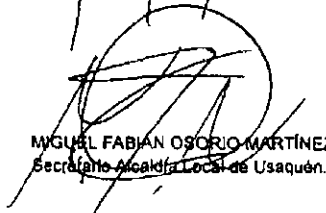
En Bogotá D. C., al día cuatro (04) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), el suscrito Alcalde Local de Usaquén (E)-Dr. ANTONIO LÓPEZ BURITICA procede a dar inicio a la diligencia programada. Preseñte se encuentra como abogado de la Alcaldía Local de Usaquén el Doctor Juan Sebastián Castro. Se encuentra como apoderada de la parte actora el Doctor ANDRES BOJACA LOPEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 19'421.224 de Bogotá y T.P. de abogada No. 46.321 del C.S. de la J., con dirección de notificación en la AVENIDA JIMENEZ # 8 A - 49-OFICINA 512 y celular-3153455843. Igualmente se hace presente como secuestré a la empresa TRANSLUGON LTDA NIT 830098528 - 9 representada para la presente diligencia por el señor GERMAN DAVID BONILLA SUAREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79'793.044 de Bogotá, quien presenta poder y cámara de comercio para actuar en un total de cuatro (5) folios y quienes reciben notificaciones en la CARRERA 10 # 14 - 58 OFICINA 308 y celular 3102526737, empresa de la lista de auxiliares de Justicia quien acepta el cargo y previas las formalidades legales promete cumplir bien y fielmente con los deberes del mismo manifestando bajo la gravedad de juramento que no se encontrará sancionado(a) ni impedido(a) para desempeñar el cargo. El Despacho procede a trasladarse al lugar indicado en la comisión CARRERA 5 A # 118 - 28 APARTAMENTO 303 y estando allí se toca el timbre y no somos atendidos por persona alguna. De lo anterior se le corre traslado al apoderado de la parte actora quien manifiesta: Solicito comedidamente al Despacho, fijar nueva fecha para adelantar la presente diligencia, para que en esta ocasión, en caso de no ser atendidos, se proceda con el allanamiento y así poder practicar la diligencia, igualmente me permito allegar al despacho copia de la escritura pública No. 2921 notaría 35 del círculo de Bogotá de fecha 22 de septiembre de 2011, en la cual aparecen, tanto los linderos del inmueble, como las dependencias de que este consta. El despacho deja constancia que se reciben un total de diez (10) folios. El despacho al encontrar procedente la petición del apoderado actor procede a fijar nueva fecha para el próximo 16 de diciembre de 2019 desde las 8:00 a.m. y hasta se hagan presentes los funcionarios de la alcaldía, advirtiendo a los ocupantes del inmueble disponer de persona mayor de edad que pueda atender la referida diligencia, so pena de hacer uso de las facultades previstas en el artículo 112 y 113 del código general del proceso y allanar el respectivo inmueble con el acompañamiento de la fuerza pública, para que sin más dilaciones se adelante la actuación comisionada, así mismo se advierte a los ocupantes del inmueble que obstruir la presente diligencia judicial acarrea sanciones contempladas en el código general del proceso, tales como arresto preventivo o imponer multa pecuniaria. El Despacho teniendo en cuenta las facultades que le asiste para fijar gastos de asistencia al secuestro, procede a fijar gastos de asistencia por la suma sesenta mil pesos (\$60.000) son cancelados en el acto por el apoderado actor. En constancia de lo anterior se suspende la presente actuación para continuar con la misma en la fecha arriba señalada y se firma por los que aquí intervinieron.


ANTONIO LÓPEZ BURITICA
Alcalde Local de Usaquén (E).


ANDRES BOJACA LOPEZ
Aporerada Parte actora


JUAN SEBASTIÁN CASTRO GUZMÁN
Abogado despachos comisorios


GERMAN DAVID BONILLA SUAREZ
TRANSLUGON LTDA


MIGUEL FABIAN OSORIO MARTÍNEZ
Secretario Alcaldía Local de Usaquén.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20205100032901
Fecha: 30-07-2020
20205100032901

92
130

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 510

Señores:

Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá
CARRERA 10 # 14 - 33 PISO 13

Asunto: Despacho Comisorio No. 0031.

Tipo de Proceso: Ejecutivo

Número de Proceso: 2018-1093

Demandante: Seguros Generales Suramericana SA

Demandado: Ivan Enrique Gomez Pinto y otros.

ANTONIO LÓPEZ BURITICÁ

Alcalde Local de Usaquén

Radicado inicial: 20195110049452

Reciba un cordial saludo:

Remito Despacho comisorio original del asunto en un total de (24) folios, donde se practicó diligencia de SEQUESTRO DE INMUEBLE ubicado en la CARRERA 5 A # 118 - 32 APARTAMENTO 303, en diligencia que se llevó a cabo el 04 DE DICIEMBRE DE 2019, como constancia de lo anterior se anexa acta de diligencia a folio (24).

Cordialmente,
Antonio López Buriticá

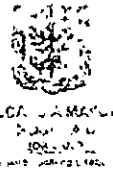
ANTONIO LÓPEZ BURITICÁ
Alcalde Local de Usaquén (E)

Anexos: 24 anexos originales.

Elaboró: Fabián Osorio - Apoyo Despacho Comisorios CPS091-2019
Revisó: Juan Castro - Profesional Despachos Comisorios CPS162-2019

Carrera 6 A No. 118 - 03
Código Postal: 110111
Tel. 6299567 - 2147507
Información Línea 195
www.usaquen.gov.co

GCI - GPD - F108
Versión: 04
Vigencia:
03 de enero de 2020



Andrés Bojacá López
ABOGADO

Señor Juez
JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Ciudad


REF: EJECUTIVO DE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. contra INNOVAPOR SAS y otros

Expediente: 11001400305120180109300/ JUZGADO DE ORIGEN 51 CIVIL MUNICIPAL

ANDRÉS BOJACÁ LÓPEZ, apoderado de la parte demandante solicito comedidamente a su despacho:

1. Avocar conocimiento del proceso
2. Agregar al expediente y dar el trámite que en derecho corresponda al despacho comisorio # 0037-19 diligenciado por el juzgado 28 de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá, el cual obra al expediente, mediante el cual se secuestró el inmueble distinguido con el folio de matrícula 50N-1162245

Respetuosamente,



ANDRÉS BOJACÁ LÓPEZ
C.C. N° 19.421.224 de Bogotá
T.P. N° 46.321 del C. S. de la J.

Avenida Jiménez No. 8 A-49 Oficina 512 Teléfono: Telefax 7498773-7495793-3153455843
Email: andresbojaca@hotmail.com
Bogotá D.C. - Colombia

132

RV: REF: EJECUTIVO DE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. contra INNOVAPOR SAS y otros Expediente: 11001400305120180109300/ JUZGADO DE ORIGEN 51 CIVIL MUNICIPAL

Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mie 23/02/2022 16:47

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Andrés Bojacá López <andresbojaca@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 23 de febrero de 2022 4:06 p. m.

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

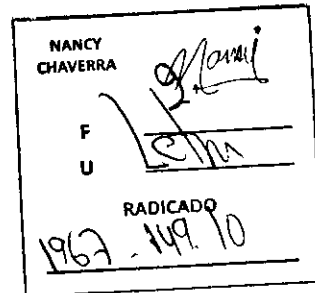
Asunto: REF: EJECUTIVO DE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. contra INNOVAPOR SAS y otros Expediente: 11001400305120180109300/ JUZGADO DE ORIGEN 51 CIVIL MUNICIPAL

Dres. Juzgado 10 Civil Municipal Ejecución de sentencias de Bogotá buenas tardes

ANDRES BOJACA LOPEZ, apoderado de la parte demandante, adjunto envío solicitud y agradezco su gentil colaboración para el correspondiente trámite

Cordial saludo

ANDRES BOJACA LOPEZ
Abogado
Av. Jimenez No. 8A - 49 Of. 512
Celular: 315-345-5843
Teléfono: 749-8773//749-5793



2 PR

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL JUZGADO

16 MAR 2022

Al despacho de Ejecución Civil
Observaciones
Firma del Registrador

2

**EJECUTIVO DE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. CONTRA INNOVAPOR SAS Y
OTROS RAICADO 11001400305120180109300**

Andrés Bojacá López <andresbojaca@hotmail.com>

Mar 15/03/2022 12:41

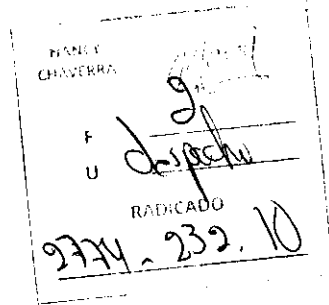
Para: Juzgado 10 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j10pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Dres. Juzgado 10 Civil de pequeñas causas buenas tardes

Adjunto envío solicitud y agradezco su gentil colaboración para el c correspondiente trámite

Cordial saludo

ANDRES BOJACA LOPEZ
Abogado
Av. Jimenez No. 8A - 49 Of. 512
Celular: 315-345-5843
Teléfono: 749-8773//749-5793



Andrés Bojacá López
ABOGADO

Señor Juez
DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C.
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR de SEGUROS GENERALES
SURAMERICANA contra IVAN ENRIQUE GOMEZ PINTO, CARLOS ALBERTO
GOMEZ PINTO, FERNANDO HUMBERTO JARA ACUÑA e INNOVAPOR SAS
Expediente: 2018-1093

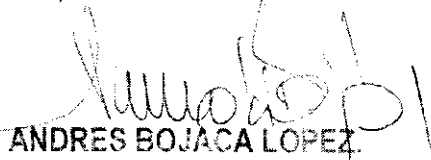
Juzgado de Origen CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.-

ANDRES BOJACA LOPEZ, apoderado de SEGUROS GENERALES
SURAMERICANA S.A., solicito a su despacho:

1. INSISTO en la solicitud radicada el día 23 de Febrero de 2022 relacionada con poner en conocimiento de las partes el despacho comisorio número 0037-19 proveniente del juzgado VEINTIOCHO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ.
2. Poner en conocimiento de las partes el despacho comisorio número 0031 proveniente de la Alcaldía Local de Usaquén.

Los anteriores despachos comisorios se encuentran incorporados al expediente.

Respetuosamente,



ANDRES BOJACA LOPEZ.
C.C.# 19.421.224 de Bogotá.
T.P.# 46.321 del Cons.Sup.de la J.

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL DESPACHO HOY
23 MAR. 2022

18/03/20
135

RV: EJECUTIVO DE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. CONTRA INNOVAPOR SAS Y OTROS RAICADO 11001400305120180109300

Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 18/03/2022 15:27

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Andrés Bojacá López <andresbojaca@hotmail.com>

Enviado: viernes, 18 de marzo de 2022 2:57 p. m.

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: EJECUTIVO DE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. CONTRA INNOVAPOR SAS Y OTROS RAICADO 11001400305120180109300

Dres. Juzgado 10 Ejecución de sentencias buenas tardes

Adjunto envío solicitud y agradezco su gentil colaboración para el c correspondiente trámite

Cordial saludo

ANDRES BOJACA LOPEZ
Abogado
Av. Jimenez No. 8A - 49 Of. 512
Celular: 315-345-5843
Teléfono: 749-8773//749-5793

RECIBIDO
2022-03-18 15:27
Pilar
F2
Despacho.
2927-33-010

De: Andrés Bojacá López

Enviado: martes, 15 de marzo de 2022 12:41 p. m.

Para: Juzgado 10 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.

<j10pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: EJECUTIVO DE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. CONTRA INNOVAPOR SAS Y OTROS RAICADO 11001400305120180109300

Dres. Juzgado 10 Civil de pequeñas causas buenas tardes

Adjunto envío solicitud y agradezco su gentil colaboración para el c correspondiente trámite

Cordial saludo

ANDRES BOJACA LOPEZ
Abogado

MR
2

23/3/22, 14:38

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

Av. Jimenez No. 8A - 49 Of. 512

Celular: 315-345-5843

Teléfono: 749-8773//749-5793

Andrés Bojacá López

ABOGADO

Señor Juez

DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

BOGOTÁ D.C.

Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR de SEGUROS GENERALES
SURAMERICANA contra IVAN ENRIQUE GOMEZ PINTO, CARLOS ALBERTO
GOMEZ PINTO, FERNANDO HUMBERTO JARA ACUÑA e INNOVAPOR SAS
Expediente: 2018-1093

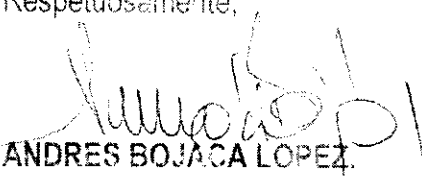
Juzgado de Origen CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.-

ANDRES BOJACA LOPEZ, apoderado de SEGUROS GENERALES
SURAMERICANA S.A. solicita a su despacho:

1. INSISTO en la solicitud radicada el día 23 de Febrero de 2022 relacionada con poner en conocimiento de las partes el despacho comisorio número 0037-19 proveniente del juzgado VEINTIOCHO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ.
2. Poner en conocimiento de las partes el despacho comisorio número 0031 proveniente de la Alcaldía Local de Usaquén.

Los anteriores despachos comisorios se encuentran incorporados al expediente.

Respetuosamente,



ANDRES BOJACA LOPEZ.

C.C.# 19.421.224 de Bogotá.

T.P.# 46.321 del Cons.Sup.de la J.

Avenida Jiménez No. 8 A-49 Oficina 512 Teléfono: 7498773-7495793

Email: andresbojaca@hotmail.com

Bogotá D.C. - Colombia

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL SEÑOR
28 MAR. 2022

13 marzo 2022

RV: SOLICITUD IMPULSO EJECUTIVO DE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. CONTRA INNOVAPOR SAS Y OTROS RAICADO 11001400305120180109300

Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 28/04/2022 11:37

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Juzgado 10 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.
<j10pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 28 de abril de 2022 9:46 a. m.

Para: andresbojaca@hotmail.com <andresbojaca@hotmail.com>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: SOLICITUD IMPULSO EJECUTIVO DE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. CONTRA INNOVAPOR SAS Y OTROS RAICADO 11001400305120180109300

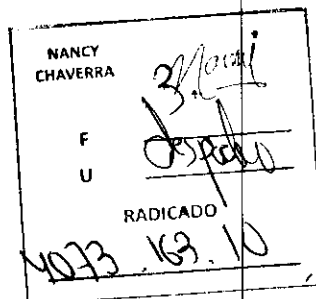
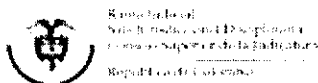
Cordial saludo:

Se remite por ser de su competencia.

Atentamente,

Juzgado Décimo (10°) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

j10pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cra 10 # 19 - 65, Piso 8, Edificio Camacol, Bogotá - Colombia
Teléfono: (+57) (1) 3520459



El mensaje de correo electrónico es propiedad del Juzgado Décimo (10°) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C., puede contener información privilegiada y confidencial. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al Juzgado Décimo (10°) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C., divulgarlo a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirlo total o parcialmente, se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. El Juzgado no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no estén directamente relacionados con el Juzgado Décimo (10°) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, por favor, borrarlo inmediatamente y notificar al remitente.

De: Andrés Bojacá López <andresbojaca@hotmail.com>

Enviado: jueves, 28 de abril de 2022 8:41 a. m.

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 10 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j10pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD IMPULSO EJECUTIVO DE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. CONTRA INNOVAPOR SAS Y OTROS RAICADO 11001400305120180109300

Dres. Juzgado 10 Ejecución buenos días

Handwritten mark

Respetuosamente solicito resolver la solicitud adjunta

Gracias

ANDRES BOJACA LOPEZ
Abogado
Av. Jimenez No. 8A - 49 Of. 512
Celular: 315-345-5843
Teléfono: 749-8773//749-5793

De: Andrés Bojacá López <andresbojaca@hotmail.com>

Enviado: viernes, 18 de marzo de 2022 2:57 p. m.

Para: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: EJECUTIVO DE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. CONTRA INNOVAPOR SAS Y OTROS RAICADO 11001400305120180109300

Dres. Juzgado 10 Ejecución de sentencias buenas tardes

Adjunto envío solicitud y agradezco su gentil colaboración para el c correspondiente trámite

Cordial saludo

ANDRES BOJACA LOPEZ
Abogado
Av. Jimenez No. 8A - 49 Of. 512
Celular: 315-345-5843
Teléfono: 749-8773//749-5793

De: Andrés Bojacá López

Enviado: martes, 15 de marzo de 2022 12:41 p. m.

Para: Juzgado 10 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.

<j10pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: EJECUTIVO DE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. CONTRA INNOVAPOR SAS Y OTROS RAICADO 11001400305120180109300

Dres. Juzgado 10 Civil de pequeñas causas buenas tardes

Adjunto envío solicitud y agradezco su gentil colaboración para el c correspondiente trámite

Cordial saludo

ANDRES BOJACA LOPEZ

Abogado

Av. Jimenez No. 8A - 49 Of. 512

Celular: 315-345-5843

Teléfono: 749-8773//749-5793

Andrés Bojacá López
ABOGADO

Señor Juez
DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C.
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR de SEGUROS GENERALES
SURAMERICANA contra IVAN ENRIQUE GOMEZ PINTO, CARLOS ALBERTO
GOMEZ PINTO, FERNANDO HUMBERTO JARA ACUÑA e INNOVAPOR SAS
Expediente: 2018-1093

Juzgado de Origen CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.-

ANDRES BOJACA LOPEZ, apoderado de SEGUROS GENERALES
SURAMERICANA S.A., solicito a su despacho:

1. INSISTO en la solicitud radicada el día 23 de Febrero de 2022 relacionada con poner en conocimiento de las partes el despacho comisorio número 0037-19 proveniente del juzgado VEINTIOCHO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ.
2. Poner en conocimiento de las partes el despacho comisorio número 0031 proveniente de la Alcaldía Local de Usaquén.

Los anteriores despachos comisorios se encuentran incorporados al expediente.

Respetuosamente,



ANDRES BOJACA LOPEZ.
C.C.# 19.421.224 de Bogotá.
T.P.# 46.321 del Cons.Sup.de la J.

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL DESPACHO NOY
04 MAYO 2022

140

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 11001 4003 051-2018-01093-00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

ÚNICO: Agréguese a los autos el despacho comisorio No.0031 y córrase traslado a las partes por el término de cinco (5) días de conformidad con el artículo 40 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

<p>Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá</p> <p>Bogotá, D.C 05 de mayo de 2022</p> <p>Por anotación en estado N° 068 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.</p> <p>Secretaría</p>
<p>DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ</p>

FABF

Andrés Bojacá López
ABOGADO

Señor Juez
JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ
Ciudad

REF: EJECUTIVO DE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
contra INNOVAPOR SAS y otros


Expediente: 11001400305120180109300/ JUZGADO DE ORIGEN 51
CIVIL MUNICIPAL

ANDRÉS BOJACÁ LÓPEZ, apoderado de la parte demandante solicito comedidamente a su despacho, nuevamente agregar al expediente y correr traslado a las partes del despacho comisorio # 0037-19 diligenciado por el juzgado 28 de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá, el cual obra al expediente y mediante el cual se secuestró el inmueble distinguido con el folio de matrícula 50N-1162245.

La presente solicitud teniendo en cuenta que el auto de fecha 4 de mayo de 2022 solamente se hizo mención al despacho comisorio 0031.

Anexos despacho comisorio, acta de la diligencia y constancia de la devolución.

Respetuosamente,


ANDRÉS BOJACÁ LÓPEZ
C.C. N° 19.421.224 de Bogotá
T.P. N° 46.321 del C. S. de la J.

Avenida Jiménez No. 8 A-49 Oficina 512 Teléfono: Telefax 7498773-7495793-3153455843
Email: andresbojaca@hotmail.com
Bogotá D.C. - Colombia

141

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 13
Bogotá D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 0037

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

A LOS JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Y/O
AL INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA
Y/O
AL ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

Que en el Proceso EJECUTIVO No.2018-1093 que adelanta **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.** Contra **IVAN ENRIQUE GOMEZ PINTO, CARLOS ALBERTO GOMEZ PINTO, FERNANDO HUMBERTO JARA ACUÑA E INNOVAPOR S.A.S.**, mediante providencia de fecha 19 de febrero de 2019, se le comisionó para el **SECUESTRO** de los inmuebles identificados con folio de Matricula inmobiliaria Nos. **50N-1162245** debidamente registrado.-.

INSERTOS

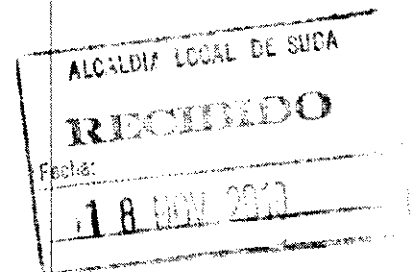
1.- actúa como apoderada de la parte actora **ANDRES BOJACA LOPEZ** Identificado(a) con cédula de ciudadanía No.19.421.224 de Bogotá TP No.46321 del Consejo Superior de la Judicatura.-.

2.- Se designa como secuestre al(a) Señor(a) **TRANSLUGON LTDA.**, de la lista de auxiliares de la justicia Señálese como honorarios la suma de \$300.000.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D. C. a los 26 de febrero de 2019.

Cordialmente,


JUAN PABLO PRADILLA PEREZ
Secretario



2019 NOV 18 10:00

242

DESPACHO COMISORIO No.	8837-19	FOLIO Matrícula Inmobiliaria No. 884-1162345
Clase Diligencia:	Secuestro de Inmueble (X)	
JUZGADO ORIGEN:	Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá	
Clase Proceso	Ejecutivo (X)	
Radicado No.	2019-01093	
Demandante / Causante	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	
Demandado(s)	IVÁN ENRIQUE GÓMEZ PINTO, CARLOS ALBERTO GÓMEZ PINTO, FERNANDO HUMBERTO JARA ACUÑA E INNOVAPOR S.A.S.	
Lugar de la diligencia (Dirección)	Avenida Calle 145 No. 77 - 10, Casa 1.	
Fecha de la diligencia	28 de julio de 2021 - Hora: 11:20 a.m.	

COMPARECIENTES:

Se hace presente en el sitio de la diligencia: El apoderado de la parte interesada, Doctor ANDRÉS BOLJACA LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 99.421.224 y T.P. 46.321 del Consejo Superior de la Judicatura; el señor IVÁN ENRIQUE GÓMEZ PINTO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.391.229, quien atendió la diligencia; y el secuestrador designado por el comitente (X) o por el comisionado (), TRANBLUGON LTDA, a través de su autorizado señor WILLIAMS ERNESTO SÁNCHEZ RENDÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 99.499.247, teléfono 3192286737, y correo electrónico trere@transblugon.com, quien allega certificado de existencia y representación legal, autorización y copia de su cédula, a través del correo institucional, en ocho (8) folios.

Observaciones: El inmueble objeto de la comisión, identificado con la matrícula inmobiliaria número 884-1162345 ubicado en la Avenida Calle 145 No. 77 - 10, Casa 1, (Dirección Catastral) de esta ciudad, **SE DECLARA LEGALMENTE SECUESTRAO - DERECHOS DE CUOTA** en cabeza del demandado IVÁN ENRIQUE GÓMEZ PINTO y del mismo, en aplicación de lo previsto en el numeral 3°, artículo 585 del Código General del Proceso, se hace entrega al demandado antes mencionado, en calidad de secuestrador, a quien se le hacen las advertencias de rigor. Como gastos de asistencia (transporte), se fija el secuestro la suma de cincuenta mil pesos moneda corriente (500.000 en Mils).

La diligencia se realizó de manera virtual y se ha grabado a través de la herramienta tecnológica -Microsoft Teams (X), conforme a lo previsto en el artículo 103 del CGP y en el inciso 2°, artículo 95 de la ley 270 de 1996, así como, atendiendo las directrices dadas con ocasión de la emergencia sanitaria que atraviesa el país y medidas adoptadas para proteger la salud y la vida de los Servidores y usuarios de la Justicia, mediante Acuerdo PCSJA20-11587, y Circular CSJBT20-60 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, el 5 y 18 de junio de 2020, respectivamente. No siendo otro el objeto de la presente se termina, advirtiendo que se manifestó conformidad por los intervinientes que se relacionan a continuación, como obra en la grabación (audio y video respectivo).

La Juez,

CIELO M. OBREGON SALAZAR

El apoderado de la parte demandante.

ANDRÉS BOLJACA LÓPEZ

Quien atiende la diligencia

IVÁN ENRIQUE GÓMEZ PINTO
Demandado-Secuestrador (Art.885-3 CGP)

El secuestrador (no poseionado)

TRANBLUGON LTDA
WILLIAMS ERNESTO SÁNCHEZ RENDÓN (Autorizado)

El Secretario,

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIBAO

Firmado Por:

CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUEZ

JUZGADOS 028 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ee4886a1b401805cb3c36c558c37a619366736886327b88e10baf8799d0712
Documento generado en 28/07/2021 06:28:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <http://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/firmaElectronica>



10/8/2021

Correo: Juzgado 28 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

Devolución despachos comisorios - expedientes digitales

Juzgado 28 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C.
<j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 30/07/2021 6:56 PM

Para: Despachos Comisorios Alcaldías Locales - Centro de Servicios Bogotá <descomalclocbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Diana Lucia Carpintero Tique <dcarpint@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Jairo Leon Cardenas Blandon <jcardenbl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (16 KB)

Devoluciones 30 de julio de 2021.xlsx

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No 14 – 33 - Piso 3°. Edificio Hernando Morales Molina
j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 30 de julio de 2021

Oficio No. 21-0128

Señor (es):

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
Ciudad.

REF: Devolución despachos comisorios

Por medio del presente, me permito devolver 48 despachos comisorios – expedientes digitales que se relacionan a continuación, a fin de que sean remitidos a los juzgados de origen por intermedio de esa oficina, conforme lo previsto en el art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832.

N.	Despacho	No. Proceso	Juzgado Conitente	Demandante	Clase de Diligencia	Observaciones
1	0169-19	2019-01734	Juzgado 16 PQCCM	FONEGRA GERLEIN S.A.	Entrega	EFFECTIVA (ENTREGA VOLUNTARIA)
2	0185-19	2019-01454	Juzgado 41 PQCCM	LUCINIO PARRA PARRA	Entrega	EFFECTIVA (ENTREGA VOLUNTARIA)
3	0220-17	2017-00688	Juzgado 68 CM	NOE MONTENEGRO TOLA	Embargo de muebles	EFFECTIVA (PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN)
4	0102-19	2019-00190	Juzgado 6 CCTO	CARLOS ENRIQUE GARCIA	Secuestro inmueble	EFFECTIVA (SECUESTRO)

<https://outlook.office.com/mail/AAMkADZkM2QxZGVILThMzc4NDZINS1hNzRjLTMOZGRhYmE4NTI2ZQAuAAAAAACJOebs%2B791TqKZIFNowQ64...>

143

10/8/2021

Correo: Juzgado 28 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

				AV VILLAS S.A.	inmueble	TOTAL DE LA OBLIGACIÓN)
21	0022-20	2019-01818	Juzgado 20 PQCCM	CONJUNTO RESIDENCIAL MIRADOR DE CORDOBA PH	Secuestro inmueble	EFFECTIVA (PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN)
22	0026-20	2019-01495	Juzgado 12 CM	JULIA TERESA ROMERO	Entrega	EFFECTIVA (TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO)
23	0037-19	2018-01083	Juzgado 51 CM	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	Secuestro inmueble	EFFECTIVA (SECUESTRO)
24	0055-19	2018-00077	Juzgado 15 CCTO	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Entrega	EFFECTIVA (ENTREGA VOLUNTARIA)
25	0079-19	2018-00242	Juzgado 79 CM	MILLAN ASOCIADOS INMOBILIARIA S.A.S.	Entrega	EFFECTIVA (ENTREGA VOLUNTARIA)
26	0099-19	2017-00502	Juzgado 29 CCTO	CARLOS AYALA CASTELLANOS	Secuestro inmueble	EFFECTIVA (SECUESTRO)
27	0010-20	2019-01319	Juzgado 40 CM	CORREDOR Y GOMEZ FINCA RAIZ S.A.S.	Entrega	EFFECTIVA (ENTREGA VOLUNTARIA)
28	0121-19	2018-00407	Juzgado 52 CM	CENCOSUD COLOMBIA S.A.	Entrega	EFFECTIVA (ENTREGA VOLUNTARIA)
29	0121-19	2019-01338	Juzgado 65 CM	CONJUNTO RESIDENCIAL ARBOLEDA	Embargo de muebles	EFFECTIVA (PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN)
30	0130-19	2019-00610	Juzgado 24 CM	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	Secuestro inmueble	EFFECTIVA (PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN)
31	0130-19	2019-01011	Juzgado 24 PQCCM	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS	Secuestro inmueble	EFFECTIVA (SECUESTRO)
32	0003-20	2019-00775	Juzgado 8 CM	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Secuestro inmueble	EFFECTIVA (SECUESTRO)
33	0038-19	2018-00404	Juzgado 13 CCTO	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Entrega	EFFECTIVA (ENTREGA VOLUNTARIA)
34	0050-19	2018-00711	Juzgado 12 CCTO	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Secuestro inmueble	EFFECTIVA (SECUESTRO)
35	0061-19	2019-00178	Juzgado 2 CCTO	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	Secuestro inmueble	EFFECTIVA (PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN)
36	0094-19	2019-00261	Juzgado 18 CM	OSCAR ALFREDO FRANCO GLIZMAN	Secuestro inmueble	EFFECTIVA (SECUESTRO)

144

RV: SOLICITUD EJECUTIVO DE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. CONTRA INNOVAPOR SAS Y OTROS RAICADO 11001400305120180109300

Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 16/05/2022 10:48

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Andrés Bojacá López <andresbojaca@hotmail.com>

Enviado: lunes, 16 de mayo de 2022 9:39 a. m.

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD EJECUTIVO DE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. CONTRA INNOVAPOR SAS Y OTROS RAICADO 11001400305120180109300

Dres. Juzgado 10 Ejecución buenos días

Adjunto envío solicitud y agradezco su gentil colaboración para el correspondiente trámite

Muchas gracias

NANCY CHAVERNA	
F	<i>[Handwritten Signature]</i>
U	<i>[Handwritten Signature]</i>
RADICADO	
4693.125.10	

MR 1/1 A

20 MAY 2022

[Handwritten signature]

RV: Devolución despachos comisorios - expedientes digitales /EJECUTIVO DE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. contra INNOVAPOR SAS y otros Expediente: 11001400305120180109300/ JUZGADO DE ORIGEN 51 CIVIL MUNICIPAL

Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 19/05/2022 15:10

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Andrés Bojacá López <andresbojaca@hotmail.com>

Enviado: jueves, 19 de mayo de 2022 1:58 p. m.

Para: Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Devolución despachos comisorios - expedientes digitales /EJECUTIVO DE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. contra INNOVAPOR SAS y otros Expediente: 11001400305120180109300/ JUZGADO DE ORIGEN 51 CIVIL MUNICIPAL

Dres. Juzgado 10 ejecución sentencias y servicio al usuario buenas tardes.

Solicito respetuosamente dar trámite al despacho comisorio devuelto pro el centro de servicios desde el 11/10/2021 en correo que antecede.

Gracias

ANDRES BOJACA LOPEZ

Abogado

Av. Jimenez No. 8A - 49 Of. 512

Celular: 315-345-5843

Teléfono: 749-8773//749-5793

De: Despachos Comisorios Alcaldías Locales - Centro de Servicios Bogotá

<descomalclocbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 11 de octubre de 2021 2:46 p. m.

Para: Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: andresbojaca@hotmail.com <andresbojaca@hotmail.com>

Asunto: RV: Devolución despachos comisorios - expedientes digitales

Cordial Saludo,

Señores,

JUZGADO COMITENTE.

Ciudad.

749-8773-5793
749-8773-5793
749-8773-5793

Pilar
F 8.

Despacho.

4907-140-010

ALL
B.

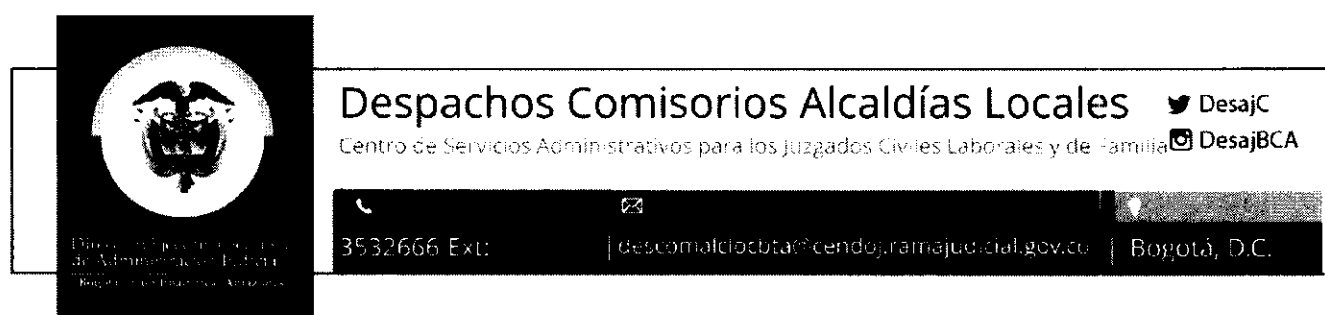
Respetados señores;

Conforme a lo previsto en el art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832, remito para lo de su cargo y fines pertinentes, Despacho Comisorio gestionado y devuelto por el Juzgado Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la referencia.

[0037-19 Juz 51 CM - DEVUELTO](#)

Sin otro particular.

Cordialmente;



JEFC

De: Juzgado 28 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C.

<j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 30 de julio de 2021 18:56

Para: Despachos Comisorios Alcaldías Locales - Centro de Servicios Bogotá

<descomalclocbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Diana Lucia Carpintero Tique <dcarpint@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Jairo Leon Cardenas Blandon

<jcardenbl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Devolución despachos comisorios - expedientes digitales

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**

JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No 14 – 33 - Piso 3º. Edificio Hernando Morales Molina
j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 30 de julio de 2021

Oficio No. 21-0128

Señor (es):

**CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTÁ
D.C**

Ciudad.

REF: **Devolución despachos comisorios**

Por medio del presente, me permito devolver **48 despachos comisorios – expedientes digitales** que se relacionan a continuación, a fin de que sean remitidos a los juzgados de origen por intermedio de esa oficina, conforme lo previsto en el art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832.

N.	Despacho	No. Proceso	Juzgado Comitente	Demandante	Clase de Diligencia	Observaciones
1	0169-19	2019-01734	Juzgado 16 PQCCM	FONNEGRA GERLEIN S.A.	Entrega	EFFECTIVA (ENTREGA VOLUNTARIA)
2	0185-19	2019-01454	Juzgado 41 PQCCM	LUCINIO PARRA PARRA	Entrega	EFFECTIVA (ENTREGA VOLUNTARIA)
3	0220-17	2017-00688	Juzgado 68 CM	NOE MONTENEGRO TOLA	Embargo de muebles	EFFECTIVA (PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN)
4	0102-19	2019-00190	Juzgado 6 CCTO	CARLOS ENRIQUE GARCIA	Secuestro inmueble	EFFECTIVA (SECUESTRO)
5	0105-19	2019-00010	Juzgado 41 CM	BANCO BBVA S.A.	Secuestro inmueble	EFFECTIVA (PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN)
6	0113-19	2018-01034	Juzgado 44 CM	NELLY LAVERDE Y CIA LTDA	Entrega	EFFECTIVA (PROCESO TERMINADO)
7	0120-19	2019-00720	Juzgado 23 CM	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS	Secuestro inmueble	EFFECTIVA (PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN)
8	0125-19	2019-00826	Juzgado 50 CM	OROZCO Y LAVERDE Y CIA LTDA	Entrega	EFFECTIVA (ENTREGA VOLUNTARIA)
9	0126-19	2019-00652	Juzgado 23 CM	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	Secuestro inmueble	EFFECTIVA (PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN)
10	0127-19	2019-00852	Juzgado 46 CM	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	Secuestro inmueble	EFFECTIVA (PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN)
11	0161-19	2019-00550	Juzgado 18 CM	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS	Secuestro inmueble	EFFECTIVA (PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN)
12	3629-19	2017-01482	Juzgado 14 CMEJS	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS	Secuestro inmueble	EFFECTIVA (ACUERDO DE PAGO)
13	4926-19	2016-00204	Juzgado 16 CMEJS	AGRUPACIÓN DE VIVIENDA LA CAMPIÑA TIERRA GRATA	Embargo de muebles	EFFECTIVA (PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN)
14	5716-19	2015-01319	Juzgado 10 CMESJ	JONATAN ANDRADE SANTANA	Vehículo	EFFECTIVA (PAGO POR TRANSACCIÓN)
15	0691-19	2017-01018	Juzgado 20 CMEJS	BANCOLOMBIA S.A.	Secuestro inmueble	EFFECTIVA (PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN)
16	0054-19	2017-01672	Juzgado 13 CM	BANCO BBVA S.A.	Secuestro inmueble	EFFECTIVA (PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN)
17	0002-20	2019-00785	Juzgado 72 CM	GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.	Secuestro inmueble	EFFECTIVA (SECUESTRO)
18	0011-20	2020-00034	Juzgado 4 CM	SARA HIGUERA VIUDA	Entrega	EFFECTIVA

				DE NIVIA		(ENTREGA VOLUNTARIA)
19	0040-18	2018-01040	Juzgado 23 PQCCM	CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA BARBARA NORTE MANZANA C PH	Secuestro inmueble	EFFECTIVA (ACUERDO DE PAGO)
20	0022-19	2018-00188	Juzgado 26 CCTO	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	Secuestro inmueble	EFFECTIVA (PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN)
21	0022-20	2019-01818	Juzgado 20 PQCCM	CONJUNTO RESIDENCIAL MIRADOR DE CORDOBA PH	Secuestro inmueble	EFFECTIVA (PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN)
22	0026-20	2019-01495	Juzgado 12 CM	JULIA TERESA ROMERO	Entrega	EFFECTIVA (TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO)
23	0037-19	2018-01093	Juzgado 51 CM	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	Secuestro inmueble	EFFECTIVA (SECUESTRO)
24	0055-19	2018-00077	Juzgado 15 CCTO	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Entrega	EFFECTIVA (ENTREGA VOLUNTARIA)
25	0079-19	2018-00242	Juzgado 79 CM	MILLAN ASOCIADOS INMOBILIARIA S.A.S.	Entrega	EFFECTIVA (ENTREGA VOLUNTARIA)
26	0099-19	2017-00502	Juzgado 29 CCTO	CARLOS AYALA CASTELLANOS	Secuestro inmueble	EFFECTIVA (SECUESTRO)
27	0010-20	2019-01319	Juzgado 40 CM	CORREDOR Y GOMEZ FINCA RAIZ S.A.S.	Entrega	EFFECTIVA (ENTREGA VOLUNTARIA)
28	0121-19	2018-00407	Juzgado 52 CM	CENCOSUD COLOMBIA S.A.	Entrega	EFFECTIVA (ENTREGA VOLUNTARIA)
29	0121-19	2019-01338	Juzgado 65 CM	CONJUNTO RESIDENCIAL ARBOLEDA	Embargo de muebles	EFFECTIVA (PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN)
30	0130-19	2019-00610	Juzgado 24 CM	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	Secuestro inmueble	EFFECTIVA (PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN)
31	0130-19	2019-01011	Juzgado 24 PQCCM	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS	Secuestro inmueble	EFFECTIVA (SECUESTRO)
32	0003-20	2019-00775	Juzgado 8 CM	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Secuestro inmueble	EFFECTIVA (SECUESTRO)
33	0038-19	2018-00404	Juzgado 13 CCTO	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Entrega	EFFECTIVA (ENTREGA VOLUNTARIA)
34	0050-19	2018-00711	Juzgado 12 CCTO	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Secuestro inmueble	EFFECTIVA (SECUESTRO)
35	0061-19	2019-00178	Juzgado 2 CCTO	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	Secuestro inmueble	EFFECTIVA (PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN)
36	0094-19	2019-00261	Juzgado 18 CM	OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMAN	Secuestro inmueble	EFFECTIVA (SECUESTRO)
37	0094-19	2019-00918	Juzgado 65 CM	ORGANIZACIÓN COMERCIAL PHOENIX S.A.S.	Embargo de muebles	EFFECTIVA (TERMINADO POR

						DESISTIMIENTO TÁCITO)
38	0098-19	2019-00208	Juzgado 47 CM	RAYMUNDO CLAVIJO FORERO	Secuestro inmueble	EFFECTIVA (SECUESTRO)
39	0105-19	2019-00777	Juzgado 58 PQCCM	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS	Secuestro inmueble	EFFECTIVA (SECUESTRO)
40	0126-19	2019-00190	Juzgado 16 CM	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Secuestro inmueble	EFFECTIVA (SECUESTRO)
41	0130-19	2019-00337	Juzgado 50 CM	BANCOLOMBIA S.A.	Secuestro inmueble	EFFECTIVA (SECUESTRO)
42	0028AA-19	2019-028AA	Jurisdicción Especial de Paz Localidad de Suba	ANA JOSEFINA PULIDO TORRES	Entrega	EFFECTIVA (ENTREGA VOLUNTARIA)
43	0028AD-19	2019-028AD	Jurisdicción Especial de Paz Localidad de Suba	JULIO ROBERTO PRECIADO	Entrega	EFFECTIVA (ENTREGA VOLUNTARIA)
44	0032-18	2006-00006	Juzgado 19 CMDESC	CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SUBA DOS PH	Secuestro inmueble	EFFECTIVA (SECUESTRO)
45	0079-19	2019-00566	Juzgado 8 CM	ERICK DANILO SEQUERA BARAJAS	Secuestro inmueble	EFFECTIVA (SECUESTRO)
46	0083-19	2019-00143	Juzgado 8 CM	LUZ MYRIAM JIMENEZ MORA	Entrega	EFFECTIVA (ENTREGA VOLUNTARIA)
47	0032-21	2021-00246	Juzgado 22 CM	HOLDINGRIP S.A.S.	Entrega	EFFECTIVA (ENTREGA VOLUNTARIA)
48	0149-19	2019-00989	Juzgado 80 CM	CORPORACIÓN SAN ANDRÉS GOLF CLUB	Secuestro inmueble	EFFECTIVA (PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN)

[0169-19 Juz 16 PCCM - DEVUELTO](#)

[0185-19 Juz 41 PCCM - DEVUELTO](#)

[0220-17 Juz 68 CM - DEVUELTO](#)

[0102-19 Juz 6 CCTO - DEVUELTO](#)

[0105-19 Juz 41 CM - DEVUELTO](#)

[0113-19 Juz 44 CM - DEVUELTO](#)

[0120-19 Juz 23 CM - DEVUELTO](#)

[0125-19 Juz 50 CM - DEVUELTO](#)

[0126-19 Juz 23 CM - DEVUELTO](#)

[0127-19 Juz 46 CM - DEVUELTO](#)

[0161-19 Juz 18 CM - DEVUELTO](#)

[3629-19 Juz 14 CMEJS - DEVUELTO](#)

[4926-19 Juz 16 CMEJS - DEVUELTO](#)

[5716-19 Juz 10 CMEJS - DEVUELTO](#)

[0691-19 Juz 20 CMEJS - DEVUELTO](#)

[0054-19 Juz 13 CM - DEVUELTO](#)

[0002-20 Juz 72 CM - DEVUELTO](#)

[0011-20 Juz 4 CM - DEVUELTO](#)

[0040-18 Juz 23 PCCM - DEVUELTO](#)

[0022-19 Juz 26 CCTO - DEVUELTO](#)

[0022-20 Juz 20 PCCM - DEVUELTO](#)

- [0026-20 Juz 12 CM - DEVUELTO](#)
- [0037-19 Juz 51 CM - DEVUELTO](#)
- [0055-19 Juz 15 CCTO - DEVUELTO](#)
- [0079-19 Juz 79 CM - DEVUELTO](#)
- [0099-19 Juz 29 CCTO - DEVUELTO](#)
- [0010-20 Juz 40 CM - DEVUELTO](#)
- [0121-19 Juz 52 CM - DEVUELTO](#)
- [0121-19 Juz 65 CM - DEVUELTO](#)
- [0130-19 Juz 24 CM - DEVUELTO](#)
- [0130-19 Juz 24 PCCM - DEVUELTO](#)
- [0003-20 Juz 8 CM - DEVUELTO](#)
- [0038-19 Juz 13 CCTO - DEVUELTO](#)
- [0050-19 Juz 12 CCTO - DEVUELTO](#)
- [0061-19 Juz 2 CCTO - DEVUELTO](#)
- [0094-19 Juz 18 CM - DEVUELTO](#)
- [0094-19 Juz 65 CM - DEVUELTO](#)
- [0098-19 Juz 47 CM - DEVUELTO](#)
- [0105-19 Juz 58 PCCM - DEVUELTO](#)
- [0126-19 Juz 16 CM - DEVUELTO](#)
- [0130-19 Juz 50 CM - DEVUELTO](#)
- [0028AA-19 JEP - DEVUELTO](#)
- [0028AD-19 JEP - DEVUELTO](#)
- [0032-18 Juz 19 CMDESC - DEVUELTO](#)
- [0079-19 Juz 8 CM - DEVUELTO](#)
- [0083-19 Juz 8 CM - DEVUELTO](#)
- [0032-21 Juz 22 CM - DEVUELTO](#)
- [0149-19 Juz 80 CM - DEVUELTO](#)

Cordialmente,

IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO
Secretario

Para acceder al panel de atención virtual debe ingresar a través del micrositio del juzgado, y seleccionar el ícono que corresponda al día y horario de su elección.



ATENCIÓN VIRTUAL

JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ.

Realiza tus consultas y trámites desde tu casa.

Haz clic aquí

Lunes y Miércoles | 3:00 p.m. a 5:00 p.m.
Viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

5203392449

Carrera 10 N. 14 - 33 Piso 3

jud28pccmbta@candj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el

destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

N.	Despacho	No. Proceso	Juzgado Comitente
1	0169-19	2019-01734	Juzgado 16 PQCCM
2	0185-19	2019-01454	Juzgado 41 PQCCM
3	0220-17	2017-00688	Juzgado 68 CM
4	0102-19	2019-00190	Juzgado 6 CCTO
5	0105-19	2019-00010	Juzgado 41 CM
6	0113-19	2018-01034	Juzgado 44 CM
7	0120-19	2019-00720	Juzgado 23 CM
8	0125-19	2019-00826	Juzgado 50 CM
9	0126-19	2019-00652	Juzgado 23 CM
10	0127-19	2019-00852	Juzgado 46 CM
11	0161-19	2019-00550	Juzgado 18 CM
12	3629-19	2017-01482	Juzgado 14 CMEJS
13	4926-19	2016-00204	Juzgado 16 CMEJS
14	5716-19	2015-01319	Juzgado 10 CMESJ
15	0691-19	2017-01018	Juzgado 20 CMEJS
16	0054-19	2017-01672	Juzgado 13 CM
17	0002-20	2019-00785	Juzgado 72 CM
18	0011-20	2020-00034	Juzgado 4 CM

19	0040-18	2018-01040	Juzgado 23 PQCCM
20	0022-19	2018-00188	Juzgado 26 CCTO
21	0022-20	2019-01818	Juzgado 20 PQCCM
22	0026-20	2019-01495	Juzgado 12 CM
23	0037-19	2018-01093	Juzgado 51 CM
24	0055-19	2018-00077	Juzgado 15 CCTO
25	0079-19	2018-00242	Juzgado 79 CM
26	0099-19	2017-00502	Juzgado 29 CCTO
27	0010-20	2019-01319	Juzgado 40 CM
28	0121-19	2018-00407	Juzgado 52 CM
29	0121-19	2019-01338	Juzgado 65 CM
30	0130-19	2019-00610	Juzgado 24 CM
31	0130-19	2019-01011	Juzgado 24 PQCCM
32	0003-20	2019-00775	Juzgado 8 CM
33	0038-19	2018-00404	Juzgado 13 CCTO
34	0050-19	2018-00711	Juzgado 12 CCTO
35	0061-19	2019-00178	Juzgado 2 CCTO
36	0094-19	2019-00261	Juzgado 18 CM
37	0094-19	2019-00918	Juzgado 65 CM
38	0098-19	2019-00208	Juzgado 47 CM

39	0105-19	2019-00777	Juzgado 58 PQCCM
40	0126-19	2019-00190	Juzgado 16 CM
41	0130-19	2019-00337	Juzgado 50 CM
42	0028AA-19	2019-028AA	Jurisdicción Especial de Paz Localidad de Suba
43	0028AD-19	2019-028AD	Jurisdicción Especial de Paz Localidad de Suba
44	0032-18	2006-00006	Juzgado 19 CMDESC
45	0079-19	2019-00566	Juzgado 8 CM
46	0083-19	2019-00143	Juzgado 8 CM
47	0032-21	2021-00246	Juzgado 22 CM
48	0149-19	2019-00989	Juzgado 80 CM

Demandante	Clase de Diligencia	Observaciones
FONNEGRA GERLEIN S.A.	Entrega	EFFECTIVA (ENTREGA VOLUNTARIA)
LUCINIO PARRA PARRA	Entrega	EFFECTIVA (ENTREGA VOLUNTARIA)
NOE MONTENEGRO TOLA	Embargo de muebles	EFFECTIVA (PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN)
CARLOS ENRIQUE GARCIA	Secuestro inmueble	EFFECTIVA (SECUESTRO)
BANCO BBVA S.A.	Secuestro inmueble	EFFECTIVA (PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN)
NELLY LAVERDE Y CIA LTDA	Entrega	EFFECTIVA (PROCESO TERMINADO)
TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS	Secuestro inmueble	EFFECTIVA (PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN)
OROZCO Y LAVERDE Y CIA LTDA	Entrega	EFFECTIVA (ENTREGA VOLUNTARIA)
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	Secuestro inmueble	EFFECTIVA (PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN)
BANCO CAJA SOCIAL S.A.	Secuestro inmueble	EFFECTIVA (PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN)
TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS	Secuestro inmueble	EFFECTIVA (PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN)
TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS	Secuestro inmueble	EFFECTIVA (ACUERDO DE PAGO)
AGRUPACIÓN DE VIVIENDA LA CAMPIÑA TIERRA GRATA	Embargo de muebles	EFFECTIVA (PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN)
JONATAN ANDRADE SANTANA	Vehículo	EFFECTIVA (PAGO POR TRANSACCIÓN)
BANCOLOMBIA S.A.	Secuestro inmueble	EFFECTIVA (PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN)
BANCO BBVA S.A.	Secuestro inmueble	EFFECTIVA (PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN)
GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.	Secuestro inmueble	EFFECTIVA (SECUESTRO)
SARA HIGUERA VIUDA DE NIVIA	Entrega	EFFECTIVA (ENTREGA VOLUNTARIA)

CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA BARBARA NORTE MANZANA C PH	Secuestro inmueble	EFFECTIVA (ACUERDO DE PAGO)
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	Secuestro inmueble	EFFECTIVA (PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN)
CONJUNTO RESIDENCIAL MIRADOR DE CORDOBA PH	Secuestro inmueble	EFFECTIVA (PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN)
JULIA TERESA ROMERO	Entrega	EFFECTIVA (TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO)
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	Secuestro inmueble	EFFECTIVA (SECUESTRO)
BANCO DAVIVIENDA S.A.	Entrega	EFFECTIVA (ENTREGA VOLUNTARIA)
MILLAN ASOCIADOS INMOBILIARIA S.A.S.	Entrega	EFFECTIVA (ENTREGA VOLUNTARIA)
CARLOS AYALA CASTELLANOS	Secuestro inmueble	EFFECTIVA (SECUESTRO)
CORREDOR Y GOMEZ FINCA RAIZ S.A.S.	Entrega	EFFECTIVA (ENTREGA VOLUNTARIA)
CENCOSUD COLOMBIA S.A.	Entrega	EFFECTIVA (ENTREGA VOLUNTARIA)
CONJUNTO RESIDENCIAL ARBOLEDA	Embargo de muebles	EFFECTIVA (PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN)
BANCO DE OCCIDENTE S.A.	Secuestro inmueble	EFFECTIVA (PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN)
TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS	Secuestro inmueble	EFFECTIVA (SECUESTRO)
BANCO DAVIVIENDA S.A.	Secuestro inmueble	EFFECTIVA (SECUESTRO)
BANCO DAVIVIENDA S.A.	Entrega	EFFECTIVA (ENTREGA VOLUNTARIA)
BANCO DAVIVIENDA S.A.	Secuestro inmueble	EFFECTIVA (SECUESTRO)
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	Secuestro inmueble	EFFECTIVA (PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN)
OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMAN	Secuestro inmueble	EFFECTIVA (SECUESTRO)
ORGANIZACIÓN COMERCIAL PHOENIX S.A.S.	Embargo de muebles	EFFECTIVA (TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO)
RAYMUNDO CLAVIJO FORERO	Secuestro inmueble	EFFECTIVA (SECUESTRO)

TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS	Secuestro inmueble	EFFECTIVA (SECUESTRO)
BANCO DAVIVIENDA S.A.	Secuestro inmueble	EFFECTIVA (SECUESTRO)
BANCOLOMBIA S.A.	Secuestro inmueble	EFFECTIVA (SECUESTRO)
ANA JOSEFINA PULIDO TORRES	Entrega	EFFECTIVA (ENTREGA VOLUNTARIA)
JULIO ROBERTO PRECIADO	Entrega	EFFECTIVA (ENTREGA VOLUNTARIA)
CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SUBA DOS PH	Secuestro inmueble	EFFECTIVA (SECUESTRO)
ERICK DANILO SEQUERA BARAJAS	Secuestro inmueble	EFFECTIVA (SECUESTRO)
LUZ MYRIAM JIMENEZ MORA	Entrega	EFFECTIVA (ENTREGA VOLUNTARIA)
HOLDINGRIP S.A.S.	Entrega	EFFECTIVA (ENTREGA VOLUNTARIA)
CORPORACIÓN SAN ANDRÉS GOLF CLUB	Secuestro inmueble	EFFECTIVA (PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN)

Andrés Bojacá López
ABOGADO

Señor Juez
JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Ciudad

REF: EJECUTIVO DE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. contra
INNOVAPOR SAS y otros

Expediente: 11001400305120180109300/ JUZGADO DE ORIGEN 51 CIVIL
MUNICIPAL

ANDRÉS BOJACÁ LÓPEZ, apoderado de la parte demandante solicito nuevamente a su despacho agregar al expediente y correr traslado a las partes del despacho comisorio # 0037-19 diligenciado por el juzgado 28 de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá el día 10 de agosto de 2021.

El despacho comisorio fue devuelto diligenciado al juzgado 10 Civil Municipal Ejecución Sentencias – Bogotá el día 11 de octubre de 2021 desde la dirección electrónica

descomalclocbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

La presente solicitud teniendo en cuenta que han transcurrido 6 meses desde que fue devuelto al juzgado y el auto de fecha 4 de mayo de 2022 solamente hizo mención al despacho comisorio 0031 diligenciado por la Alcaldía de Usaquén.

Me permito reenviar la cadena de correo sobre la cual consta la devolución del despacho comisorio al Juzgado 10 Civil Municipal Ejecución Sentencias.

Respetuosamente,



ANDRÉS BOJACÁ LÓPEZ
C.C. N° 19.421.224 de Bogotá
T.P. N° 46.321 del C. S. de la J.

Avenida Jiménez No. 8 A-49 Oficina 512 Teléfono: Telefax 7498773-7495793-3153455843
Email: andresbojaca@hotmail.com
Bogotá D.C. - Colombia

153

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., Veintidós (22) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 11001 4003 **051-2018-01093** 00

En atención a las documentales que anteceden, por el despacho se dispone:

PRIMERO: Se le pone de presente al memorialista que no es posible por este despacho correr traslado del despacho comisorio No 0037-19; como quiera que el mismo no obra diligenciado dentro del plenario.

SEGUNDO: Oficiese al Juzgado 28 de Pequeñas Causas y al Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá, para que allegue copia de la diligencia encomendada mediante el despacho No 0037-19; lo anterior teniendo en cuenta que en la carpeta digital allegada mediante correo electrónico de fecha 11 de octubre de 2021, no fue posible verificar su contenido.

Notifíquese,



**HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ**

**Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá**

Bogotá, D.C., 23 de agosto de 2022

Por anotación en estado N° 140 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08.00 am.
Secretaria

DIANA PAOLA CARDENAS LÓPEZ

LATA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

154

**JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

OFICIO No. OOECM-0822PRS-5439
Bogotá, 31 de agosto de 2022

Señores:

**CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE
FAMILIA DE BOGOTÁ**

Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. **11001-40-03-051-2018-01093-00** iniciado por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 **contra** INNOVAPOR SAS NIT 900.697.305-7, IVAN ENRIQUE GOMEZ PINTO C.C. 79.351.229, CARLOS ALBERTO GOMEZ PINTO C.C. 19.474.751, FERNANDO HUMBERTO JARA ACUÑA C.C. 17.130.460 (Juzgado de Origen 51 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 22 de agosto de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLO, para que allegue copia de la diligencia encomendada mediante el despacho No. 0037-19; lo anterior teniendo en cuenta que en la carpeta digital allegada mediante correo electrónico de fecha 11 de octubre de 2021, no fue posible verificar su contenido.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

155

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: martes, 6 de septiembre de 2022 3:55 p. m.
Para: Despachos Comisorios Alcaldías Locales - Centro de Servicios Bogotá
Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0822PRS-5439
Datos adjuntos: 5439-centroserviciosadminjuzcivilesyfamilia.pdf

Importancia: Alta

Seguimiento: Destinatario Entrega
Despachos Comisorios Alcaldías Locales - Centro de Servicios Bogotá Entregado: 6/09/2022 3:55 p. m.



-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE-

Las **contestaciones** para ser tenidas en cuenta deben ser allegadas al

correo radicacionj10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. OOECM-0822PRS-5439, dentro del Proceso No. **51-2018-1093** que cursa en el Juzgado **10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.



Andrés Felipe López Martínez
Citador Grado 3 / Tel: 322 767 2609
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 15 # 10-61 / Bogotá - Colombia

•Si su solicitud se envía a un canal de comunicación que no corresponda, se entenderá como no recibida.
En virtud de la Ley de desconexión laboral (Ley 2191 de 2022) envíe sus escritos dentro del horario laboral establecido.

Las **contestaciones** para ser tenidas en cuenta deben ser allegadas al

correo radicacionj10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

“Que los medios tecnológicos se utilizarán para todas las actuaciones judiciales, como presentación de la demanda, contestación de la demanda, audiencias, notificaciones, traslados, alegatos, entre otras”
Según Decreto 806 de 2020

De: Microsoft Outlook
Para: Despachos Comisorios Alcaldías Locales - Centro de Servicios Bogotá
Enviado el: martes, 6 de septiembre de 2022 3:55 p. m.
Asunto: Entregado: REMITE OFICIO OOECM-0822PRS-5439

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Despachos Comisorios Alcaldías Locales - Centro de Servicios Bogotá (descomalclocbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0822PRS-5439



REMITE OFICIO
OOECM-0822PR...



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

158

**JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

OFICIO No. OOECM-0822PRS-5389
Bogotá, 31 de agosto de 2022

Señores:

JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. **11001-40-03-051-2018-01093-00** iniciado por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 **contra** INNOVAPOR SAS NIT 900.697.305-7, IVAN ENRIQUE GOMEZ PINTO C.C. 79.351.229, CARLOS ALBERTO GOMEZ PINTO C.C. 19.474.751, FERNANDO HUMBERTO JARA ACUÑA C.C. 17.130.460 (Juzgado de Origen 51 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 22 de agosto de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLO, para que allegue copia de la diligencia encomendada mediante el despacho No. 0037-19; lo anterior teniendo en cuenta que en la carpeta digital allegada mediante correo electrónico de fecha 11 de octubre de 2021, no fue posible verificar su contenido.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Paola H. Rojas
Profesional

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

157

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: martes, 6 de septiembre de 2022 3:55 p. m.
Para: Juzgado 28 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0822PRS-5389
Datos adjuntos: 5389-j28pqcm.pdf

Importancia: Alta

Seguimiento: Destinatario Entrega
Juzgado 28 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. Entregado: 6/09/2022 3:56 p. m.



Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE-

Las **contestaciones** para ser tenidas en cuenta deben ser allegadas al

correo radicacionj10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. OOECM-0822PRS-5389, dentro del Proceso No. **51-2018-1093** que cursa en el Juzgado **10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.



Andrés Felipe López Martínez
Citador Grado 3 / Tel: 322 767 2609
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 15 # 10-61 / Bogotá - Colombia

● **su solicitud se envía a un canal de comunicación que no corresponda, se entenderá como no recibida.**
● **En virtud de la Ley de desconexión laboral (Ley 2191 de 2022) envíe sus escritos dentro del horario laboral establecido.**

Las **contestaciones** para ser tenidas en cuenta deben ser allegadas al

correo radicacionj10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

“Que los medios tecnológicos se utilizarán para todas las actuaciones judiciales, como presentación de la demanda, contestación de la demanda, audiencias, notificaciones, traslados, alegatos, entre otras”
Según Decreto 806 de 2020

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Juzgado 28 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C.
Enviado el: martes, 6 de septiembre de 2022 3:56 p. m.
Para: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Asunto: Read: REMITE OFICIO OOECM-0822PRS-5389
Datos adjuntos: Read: REMITE OFICIO OOECM-0822PRS-5389

Importancia: Alta

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



ERS

DVD-R
120MIN/4.7GB

TX-BX

Despacho Comisario
0034-19 Expediente
2018-1093

Andrés Bojacá López

ABOGADO

Señor Juez

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Ciudad


REF: EJECUTIVO DE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. contra INNOVAPOR SAS y otros

Expediente: 11001400305120180109300/ JUZGADO DE ORIGEN 51 CIVIL MUNICIPAL

ANDRÉS BOJACÁ LÓPEZ, apoderado de la parte demandante, en atención su auto de fecha 22 de agosto de 2022, por economía y agilidad procesal, me permito allegar en físico CD, el cual contiene todo el expediente correspondiente al despacho comisorio 0037-19, el cual fue diligenciado el día 28 de julio de 2021, por el Juzgado 28 de pequeñas causas de Bogotá.

Agradezco sea agregado al expediente y se le corra traslado a las partes, de conformidad a lo establecido por el artículo 40 C.G.P.

Respetuosamente,


ANDRÉS BOJACÁ LÓPEZ
C.C. N° 19.421.224 de Bogotá
T.P. N° 46.321 del C. S. de la J.

Aleya L
2022-08-22-107
F. 1 // 1 CD
Oficio.
6874-10.

Avenida Jiménez No. 8 A-49 Oficina 512 Teléfono: Telefax 7498773-7495793-3153455843

Email: andresbojaca@hotmail.com

Bogotá D.C. - Colombia

159

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO



28 SEP 2022

②

Al despacho del señor juez hoy _____

Observaciones: _____

Esta Se _____

Andrés Bojacá López
ABOGADO

051-2018-1093

160

Señor Juez
DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C.
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR de SEGUROS GENERALES
SURAMERICANA contra IVAN ENRIQUE GOMEZ PINTO, CARLOS ALBERTO
GOMEZ PINTO, FERNANDO HUMBERTO JARA ACUÑA e INNOVAPOR SAS
Expediente: 2018-1093

Juzgado de Origen CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.-

ANDRES BOJACA LOPEZ, apoderado de la parte actora, me permito allegar el
avalúo de uno de los inmuebles embargados y secuestrados dentro del proceso, con
el que resulta suficiente para garantizar el valor actual de la obligación adeudada.

Se trata del apartamento 303 ubicado en la Carrera 5 A # 116-32 de la ciudad de
Bogotá.

El avalúo del inmueble se establece bajo los parámetros del numeral 4 del artículo 444
del Código General del Proceso.

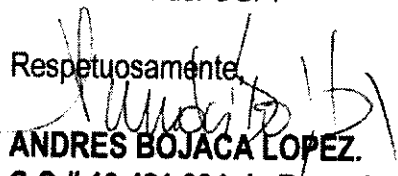
Siendo así, el avalúo dado al inmueble es la cantidad de **SEISCIENTOS NUEVE
MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS
(\$609.325.500.00) MONEDA CORRIENTE.**

Allego con este escrito los siguientes documentos:

1. Certificación de pago de impuesto predial unificado por el año gravable 2022
donde aparece el auto-avalúo del inmueble.
2. Certificación catastral del inmueble expedida por la UAECD

En consecuencia solicito a usted correr el traslado de que trata el numeral 2 del
artículo 444 del CGP.

Respetuosamente,


ANDRES BOJACA LOPEZ.
C.C.# 19.421.224 de Bogotá.
T.P.# 46.321 del Cons.Sup.de la J.

88568 01-07-22 15454

88568 01-07-22 15454

01-07-22 15454

9005-10

Despacho

28/09.

Avenida Jiménez No. 8 A-49 Oficina 512 Teléfono: 7498773-7495793
Email: andresbojaca@hotmail.com
Bogotá D.C. - Colombia

AÑO GRAVABLE

2022



Certificación de pago
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia: 22017046084

Formulario
Número

2022001041873260059

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0232KDFT	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050N20844691	3. CÉDULA CATASTRAL 008407172600103003	4. ESTRATO E5
5. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 5A 116 32 AP 303			
B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE			
6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL CARLOS GOMEZ PINTO		11. IDENTIFICACIÓN CC 19474751	
C. DATOS DEL PAGO			
7. AUTOMOVILIO			
8. IMPUESTO A CARGO	AA		486.217.000
9. SANCIONES	FD		2.681.000
10. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	VS		0
D. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS	DI		0
11. IMPUESTO AJUSTADO	IA		2.681.000
E. SALDO A CARGO	HA		2.681.000
12. TOTAL SALDO A CARGO			2.681.000
F. PAGO			
13. VALOR A PAGAR	VP		2.681.000
14. DESCUENTOS	TD		295.000
15. INTERESES DE MORA	IM		0
16. TOTAL A PAGAR	TP		2.386.000
17. APOORTE VOLUNTARIO	AV		0
18. TOTAL A PAGAR CON APOORTE VOLUNTARIO	TA		2.654.000
G. OBSERVACIONES			
FIRMA		Tipo de presentación: Pago en línea	
Calidad del declarante		Consecutivo transacción: 0000000001518992542	
		Hora de presentación: 19:05:02	
		Fecha de presentación: 23/06/2022	
		Lugar de presentación: BANCOLOMBIA	
		Sucursal: Pago en línea - Débito	
		Valor pagado: 2.386.000	



CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2022-731349

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69 "Derecho constitucional de Habeas Data".

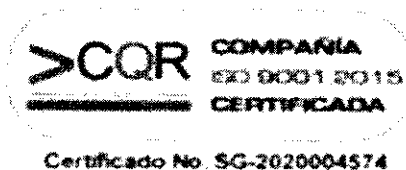
Expedida el: 09 de septiembre de 2022

Hora: 11:20:01 am

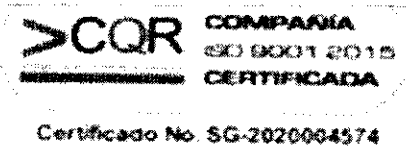
Identificadores prediales:			
CHIP: AAA0232KDFT	Cédula(s) catastral(es): 008407172600103003		
Código de sector catastral: 008407172600103003	Número predial nacional: 110010184010700170026901030003		
Nomenclatura:			
Dirección Principal: KR 5A 116 32 AP 303	Código postal: 110111		
Dirección secundaria y/o incluye :			
Terreno vigencia actual:			
Año vigencia: 2022	Área:	33.73	
Construcción vigencia actual:			
Año vigencia: 2022	Área:	79.90	
Destino económico vigencia actual:			
Año vigencia: 2022	Código: 01	Descripción: RESIDENCIAL	
Uso predominante del predio vigencia actual:			
Año vigencia: 2022	Código: 038	Descripción: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	
Usos del predio vigencia actual:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2022	038	HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	79.90
Total área terreno vigencias anteriores:			
Año vigencia: 2021	Área:	33.73	
Total área de construcción vigencias anteriores:			
Año vigencia: 2021	Área:	79.90	

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal: 111311
Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 6012347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal: 111311
Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 6012347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No. 1149/2021 del IGAC.
 MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>. Punto de Servicio: SuperCADE. Tel.6012347600 Ext 7600

Firma:



Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

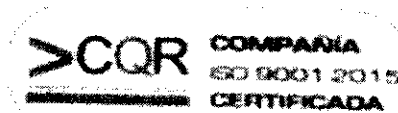
SUBG PARTICIPACION ATENCION CIUDADANO(E)

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificaciones prediales, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cedula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anotando las novedades que a través del tiempo se presenten.
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliar inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliar adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vías diferentes a donde se ubica el acceso principal del predio.
	Código postal	Esquema que asigna a distintos barrios o lugares de un país un código de seis dígitos, junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del ado en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolla. Corresponde a la información de la(s) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicado(s).
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECB con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
 Código Postal: 111311
 Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2
 Tel. 6012347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
 Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574

162

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 11001 40 03 051-2018-01093-00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

PRIMERO: El memorialista deberá estarse a lo resuelto en auto de fecha 22 de agosto de 2022, como quiera que a la fecha el juzgado comisionado no ha aportado el trámite allí impartido.

SEGUNDO: Por secretaría requiérase por **segunda vez** al Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá, para que informe el trámite dado al despacho comisorio No. 0037-19 de fecha 26 de febrero de 2019, de acuerdo con lo establecido en el art. 11 de la ley 2213 de 2022. Anéxese copia (Fl. 41 C.2) para mayor proveer.

TERCERO: Del avalúo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20644691 presentado por el ejecutante, córrase traslado a la parte demandada teniendo en cuenta lo consagrado en el art. 444 núm. 2 del C. G. del P.

De otro lado, este despacho judicial informa que, a la fecha este expediente no se encuentra digitalizado, por tanto, los interesados pueden consultarlo de manera presencial en la Secretaría del Juzgado ubicado en la Calle 15 # 10-61 de esta ciudad de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE,



HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C 09 de noviembre de 2022

Por anotación en estado N° 194 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaría

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

163

**JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

OFICIO No. OOECM-0223ASQ-6808
Bogotá, 10 de febrero de 2023

Señores:

**CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE
FAMILIA DE BOGOTÁ**
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. **11001-40-03-051-2018-01093-00** iniciado por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 **contra** INNOVAPOR SAS NIT 900.697.305-7, IVAN ENRIQUE GOMEZ PINTO C.C. 79.351.229, CARLOS ALBERTO GOMEZ PINTO C.C. 19.474.751, FERNANDO HUMBERTO JARA ACUÑA C.C. 17.130.460 (Juzgado de Origen 51 Civil Municipal)

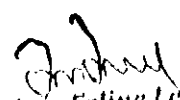
Comunico a usted que mediante auto de fecha 22 de agosto de 2022 y 8 de noviembre de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso REQUERIRLO por **segunda vez**, para que informe el trámite dado al despacho comisorio No. 0037-19 de fecha 26 de febrero de 2019, de acuerdo con lo establecido en el art. 11 de la ley 2213 de 2022.

Se anexa copia (Fl. 41 C2)

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario Grupo 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO 051-2018-01093 JUZG 10

164

Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 14/04/2023 11:31

Para: Centro Servicios Administrativos Civil Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <cseradmcvifml@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (56 KB)

051-2018-01093 (2).pdf

POR FAVOR NO RESPONDER A ESTE CORREO,

Mediante el presente me permito remitirle OFICIO No. OOECM 0223ASQ-608 ordenados por auto del 22 de AGOSTO Y 8 DE NOVIEMBRE de 2022. Ahora bien, recuerde que la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial". De otro lado, se le indica que las partes tiene la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviado al usuario, me permito informarle que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para el ENVIÓ DE OFICIOS de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina.

Para su conocimiento esta sede judicial desde el 24 de enero de 2022 se encuentra ubicada en la Calle 15 No. **10-61** y está distribuida de la siguiente manera, con el fin de facilitar el acceso a los expedientes:

NIVEL 2 A Juzgados del 1 al 8 de Ejecución Civil Municipal
NIVEL 2 B Juzgados del 9 al 14 de Ejecución Civil Municipal
NIVEL 3 A Juzgados del 15 al 20 de Ejecución Civil Municipal

COMUNICADO DE INTERES GENERAL

La oficina de apoyo para los juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias se permite INFORMAR

Que, a partir del 01 de septiembre del año en curso, el correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co será **INHABILITADO**. En su lugar, la recepción de memoriales, comunicaciones, respuestas y demás, será descentralizado de manera tal que deberán radicarse en el respectivo canal dependiendo del Juzgado de Ejecución Civil Municipal donde cursa el respectivo proceso así:

Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.	Correo electrónico	Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.	Correo electrónico
Juzgado Primero	radicacionj01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado Once	radicacionj11ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado Segundo	radicacionj02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado Doce	radicacionj12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado Tercero	radicacionj03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado Trece	radicacionj13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado Cuarto	radicacionj04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado Catorce	radicacionj14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

14/4/23, 11:31

Correo: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. - Outlook

Juzgado Quinto	radicacionj05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado Quince	radicacionj15ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado Sexto	radicacionj06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado Dieciséis	radicacionj16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado Séptimo	radicacionj07ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado Diecisiete	radicacionj17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado Octavo	radicacionj08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado Dieciocho	radicacionj18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado Noveno	radicacionj09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado Diecinueve	radicacionj19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado Décimo	radicacionj10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado Veinte	radicacionj20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para mayor celeridad en el trámite su petición tenga en cuenta lo siguiente:

- Radique sus peticiones únicamente en los canales antes señalados, sin copia a ningún otro correo.
- Si sus peticiones van dirigidas a diferentes expedientes, deberá enviar su correo de manera independiente uno de otro.
- Si su solicitud se envía a un canal de comunicación que no corresponda, se entenderá como no recibida.
- Si su petición va con destino a cuadernos diferentes dentro del proceso, favor fórmúelas por separado para llevar un orden en cada uno de ellos y así facilitar su organización en el gestor documental.
- En virtud de la Ley de desconexión laboral (Ley 2191 de 2022) envíe sus escritos dentro del horario laboral establecido.

Cordialmente,

Carlos Alfonso Candanoza
Asistente Administrativo Grado 5
Secretaria 2B
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Bogotá D.C. 14 de abril de 2023

REF: 51-2018-1093

DEMANDANTE: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

DEMANDADO: INNOVAPOR SAS

INFORME

En cumplimiento a nuestras funciones, nos permitimos informar al titular del despacho que una vez realizada la trazabilidad del proceso de la referencia, se pudo evidenciar lo siguiente:

1. El día 28 de septiembre de 2022 el proceso ingreso al despacho
2. El 09 de noviembre de 2022, por su despacho se emitió el auto en el que se requería por segunda vez al centro de servicios para que informara el tramite del despacho comisorio y a su vez se ordenó correrle traslado al avalúo presentado por la parte.
3. El 24 de noviembre de 2022, el señor Andrés Bojacá López quien actúa como apoderado de la parte demandante, presento la solicitud de fijar fecha para el remate.
4. Esta solicitud la presento al correo del despacho y se reenvió al correo de radicación
5. El 10 de febrero de 2023, se elaboraron los oficios ordenados en auto del 09 de noviembre y estos oficios fueron tramitados hasta el día de hoy 14 de abr. de 23.

Teniendo en cuenta lo anterior, las solicitudes presentadas por el señor Andrés Bojacá López, no habían sido de su conocimiento, toda vez que el proceso se encontraba en el área de oficios y por tal motivo no se habían tramitado por el área de entradas, ya que con la implementación del sistema de gestor documental para digitalizar los expedientes, se hace necesario tener el proceso en físico para poder dar tramite a las solicitudes presentadas por los usuarios.

Cabe mencionar, que estos memoriales se encontraban radicados y pendientes para darles el tramite correspondiente, una vez elaborados los oficios.


JUAN CARLOS TRIVIÑO

Asistente Administrativo Grado 05.

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencia Bogotá


ALEJANDRA LARA LONDOÑO

Asistente Administrativo Grado 05.

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencia Bogotá

165

14/9/22, 12:17

Correo: Radicación Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

RV: RESPUESTA AL OFICIO OOECEM-0822PRS-5389 DEL JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.

Juzgado 28 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 06/09/2022 17:26

Para: Radicación Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <radicacionj10jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

OFICIO No. 22-0673

SEÑORES

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

REF: RESPUESTA OFICIO OOECEM-0822PRS-5389 RECIBIDO EL 6 SEPTIEMBRE DE 2022

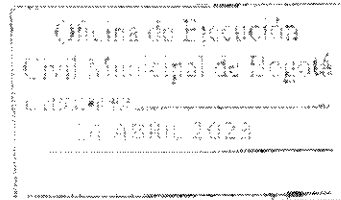
Cordial saludo,

En atención al oficio de la referencia, **adjunto me permito compartir el LINK de la actuación desplegada dentro del DESPACHO COMISORIO No. 0037-19 Proveniente del Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá**, dentro del proceso con radicado No. 2018-1093 de Seguros Generales Suramericana contra Iván Enrique Gómez Pinto y otros. Comisión devuelta a través del Centro de Servicios Administrativos desde el 30 de julio de 2021.

[0037-19 Juz 51 CM - DEVUELTO](#)

Cordialmente,

LILIANA CASTILLO TORRES
SECRETARIA



Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
Email: j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefono: 3203392449
Direccion: Carrera 10 No 14 -33 Piso 3

Para acceder al panel de atención virtual debe ingresar a través del micrositio del juzgado, y seleccionar el ícono que corresponda al día y horario de su elección.

ATENCIÓN VIRTUAL

JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Realiza tus consultas y trámites desde tu casa.

¡Haz click aquí!

Horario de atención:
Lunes y Miércoles | 3:00 p.m. a 5:00 p.m.
Viernes | 8:00 a.m. a 12:00 p.m.

3203392449 | Carrera 10 N. 14 - 33 Piso 3 | j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

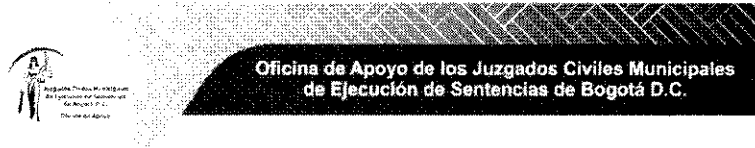
De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 6 de septiembre de 2022 3:55 p. m.

14/9/22, 12:17

Correo: Radicación Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

Para: Juzgado 28 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0822PRS-5389



-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE-

Las **contestaciones** para ser tenidas en cuenta deben ser allegadas al

correo **radicacionj10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** **REVISAR AQUI**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. OOECM-0822PRS-5389, dentro del Proceso No. **51-2018-1093** que cursa en el Juzgado **10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.



Andrés Felipe López Martínez

Citador Grado 3 / Tel: 322 767 2679

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

not03efejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 15 # 10-61 / Bogotá - Colombia

- Si su solicitud se envía a un canal de comunicación que no corresponda, se entenderá como no recibida.
- En virtud de la Ley de desconexión laboral (Ley 2191 de 2022) envíe sus escritos dentro del horario laboral establecido.

Las **contestaciones** para ser tenidas en cuenta deben ser allegadas al

correo **radicacionj10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** **REVISAR AQUI**

REVISAR AQUI

"Que los medios tecnológicos se utilizarán para todas las actuaciones judiciales, como presentación de la demanda, contestación de la demanda, audiencias, notificaciones, traslados, alegatos, entre otras"
Según Decreto S/10 de 2020

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

168

**JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

OFICIO No. OOECM-0822PRS-5389
Bogotá, 31 de agosto de 2022

Señores:

JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. **11001-40-03-051-2018-01093-00** iniciado por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 **contra** INNOVAPOR SAS NIT 900.697.305-7, IVAN ENRIQUE GOMEZ PINTO C.C. 79.351.229, CARLOS ALBERTO GOMEZ PINTO C.C. 19.474.751, FERNANDO HUMBERTO JARA ACUÑA C.C. 17.130.460 (Juzgado de Origen 51 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 22 de agosto de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLO, para que allegue copia de la diligencia encomendada mediante el despacho No. 0037-19; lo anterior teniendo en cuenta que en la carpeta digital allegada mediante correo electrónico de fecha 11 de octubre de 2021, no fue posible verificar su contenido.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CALLE 15 # 10-61

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Asesido Local de Sur
R No. 2019-611-034016-2
2019-02-28 10:11:59 horas - 11 Años
División Despacho ALCALDIA LOCAL
Kant D. JUZGADOS CIVIL MUNICIPAL



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 13
Bogotá D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 0037

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

A LOS JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Y/O
AL INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA
Y/O
AL ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

Que en el Proceso EJECUTIVO No.2018-1093 que adelanta **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.** Contra **IVAN ENRIQUE GOMEZ PINTO, CARLOS ALBERTO GOMEZ PINTO, FERNANDO HUMBERTO JARA ACUÑA E INNOVAPOR S.A.S.**, mediante providencia de fecha 19 de febrero de 2019, se le comisionó para el **SECUESTRO** de los inmuebles identificados con folio de Matricula inmobiliaria Nos. **50N-1162245** debidamente registrado.-.

INSERTOS

1.- actúa como apoderada de la parte actora **ANDRES BOJACA LOPEZ** Identificado(a) con cédula de ciudadanía No.19.421.224 de Bogotá TP No.46321 del Consejo Superior de la Judicatura.-.

2.- Se designa como secuestre al(a) Señor(a) **TRANSLUGON LTDA.**, de la lista de auxiliares de la justicia Señálese como honorarios la suma de \$300.000.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D. C. a los 26 de febrero de 2019.

Cordialmente,


JUAN PABLO PRADILLA PEREZ
Secretario

De: [Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.](#)
A: [Radicación Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.](#)
Asunto: RV: SOLICITUD REMATE SOLICITUD EJECUTIVO DE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. CONTRA INNOVAPOR SAS Y OTROS RAICADO 11001400305120180109300
Fecha: martes, 24 de enero de 2023 10:55:44 a. m.
Archivos adjuntos: [SOLICITUD REMATE.pdf](#)

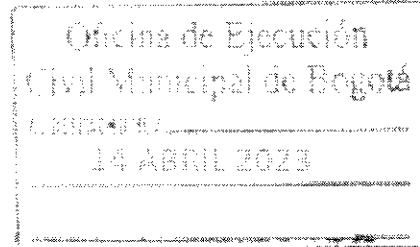
De: Andrés Bojacá López <andresbojaca@hotmail.com>
Enviado: martes, 24 de enero de 2023 10:44 a. m.
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: SOLICITUD REMATE SOLICITUD EJECUTIVO DE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. CONTRA INNOVAPOR SAS Y OTROS RAICADO 11001400305120180109300

Buenas tardes.

Solicito respetuosamente dar trámite a la solicitud adjunta.

Gracias

ANDRES BOJACA LOPEZ
Abogado
Av. Jimenez No. 8A - 49 Of. 512
Celular: 315-345-5843
Teléfono: 749-8773//749-5793



De: Andrés Bojacá López
Enviado: jueves, 24 de noviembre de 2022 11:53 a. m.
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Fernando Jara <fernandojara@cable.net.co>; ivangomez ivangomez <ivangomez@innovapor.co>; contabilidad@innovapor.co <contabilidad@innovapor.co>
Asunto: SOLICITUD REMATE SOLICITUD EJECUTIVO DE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. CONTRA INNOVAPOR SAS Y OTROS RAICADO 11001400305120180109300

Dres. Juzgado 10 ejecución sentencias buenos días

Adjunto envío solicitud remate y agradezco su gentil colaboración para el correspondiente trámite.

Cordial saludo

ANDRES BOJACA LOPEZ

Abogado

Av. Jimenez No. 8A - 49 Of. 512

Celular: 315-345-5843

Teléfono: 749-8773//749-5793

Andrés Bojacá López

ABOGADO

172

Señor Juez
DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C.
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR de SEGUROS GENERALES
SURAMERICANA contra IVAN ENRIQUE GOMEZ PINTO, CARLOS ALBERTO
GOMEZ PINTO, FERNANDO HUMBERTO JARA ACUÑA e INNOVAPOR SAS
Expediente: 2018-1093

Juzgado de Origen CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.-

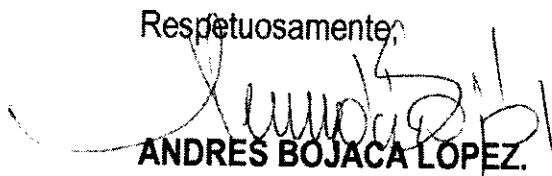
ANDRES BOJACA LOPEZ apoderado de SEGUROS GENERALES
SURAMERICANA S.A., solicito al señor juez señalar hora y fecha para que se lleve a
cabo el REMATE del inmueble que a continuación indico:

Se trata del apartamento 303 ubicado en la Carrera 5 A # 116-32 de la ciudad de
Bogotá.

Matrícula inmobiliaria # 50N 20644691 cédula catastral # 008407172600103003

El inmueble se encuentra embargado, secuestrado y avaluado.

Respetuosamente,


ANDRES BOJACA LOPEZ.
C.C.# 19.421.224 de Bogotá.
T.P.# 46.321 del Cons.Sup.de la J.

Avenida Jiménez No. 8 A-49 Oficina 512 Teléfono: 7498773-7495793
Email: andresbojaca@hotmail.com
Bogotá D.C. - Colombia

173

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 11001 4003 051-2018-01093-00

En atención a las documentales allegadas por el Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, comisionado para llevar a cabo la diligencia de secuestro dentro del Despacho Comisorio No. 0037-19, el despacho dispone:

PRIMERO: Agréguese a los autos el despacho comisorio No. 0037 (cuota parte del FMI No. 50N-1162245), diligenciado y córrase traslado a las partes por el término de cinco (5) días de conformidad con el artículo 40 del C.G.P.

SEGUNDO: Téngase en cuenta que la **cuota parte** del inmueble objeto de la diligencia (50N-1162245), queda en depósito provisional y gratuito de quién atendió la diligencia de secuestro (ejecutado), dando así aplicación a lo establecido en el núm. 3 del art. 595 del C. G. del P:

TERCERO: Téngase en cuenta que no se presentó ninguna inconformidad contra el avalúo del FMI No. 50N-20644691 presentado por la parte ejecutante, en la suma de (\$609.325.500) cinco millones ochocientos noventa y seis mil setecientos cincuenta y ocho pesos m/cte, conforme lo indica el núm. 4 del art. 444 del C. G. del P.

CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 448 del C.G.P., se señala como fecha de remate el día **23 de mayo de 2023** para que tenga lugar la audiencia de REMATE del inmueble identificado con FMI No. 50N-20644691, el cual se encuentra debidamente embargado (Fl. 30 vuelto) secuestrado (Fl. 124) y avaluado (Fl. 160) en el presente proceso.

La audiencia quedará abierta a partir de las **9:00 am** y se cerrará una vez transcurrida al menos una hora. Se fija como base de la licitación el 70% del avalúo del bien.

Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo de cada bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada, (artículo 451 del C.G.P).

Publíquese aviso en la forma y términos indicados por el Art. 450 ibídem, en un diario de amplia circulación (El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo, La República). El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de libertad, con las previsiones de la citada norma.

Es de advertir que la verificación del estado actual del bien a rematar y todo lo relacionado con su estado de cuenta es de resorte de los interesados en la subasta.

Se informa que la radicación de los documentos deberá hacerse de forma presencial en la Oficina de Ejecución de Sentencias ubicada en la Calle 15 # 10-61 en los términos de los arts. 451 y 452 del C.G.P.

De otro lado, este despacho judicial informa que, a la fecha este expediente no se encuentra digitalizado, por tanto, los interesados pueden consultarlo de manera presencial en la Secretaría del Juzgado ubicado en la Calle 15 # 10-61 de esta ciudad de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE,



HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C 20 de abril de 2023

Por anotación en estado N° .065 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaría

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ